

Proyecto Educativo

IES Carlos III

(Última actualización: noviembre de 2025)

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 1/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G Nº.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

Índice

A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. (pag.4)

B. Líneas generales de actuación pedagógica. (pag.5)

C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial. (pag.6)

D. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. (pag.8)

E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado. (pag.10)

E.1) Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y Bachillerato.

E.2) Con respecto a la promoción y a la titulación en Educación Secundaria y en Bachillerato.

E.3) Evaluación y promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico.

E.4) Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.

E.5) Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.

E.6) Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

E.7) Procedimiento de aclaración y revisión.

F. La forma de atención a la diversidad del alumnado (PAD). (pag.19)

G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva. (pag.35)

H. El plan de orientación y acción tutorial (POAT). (pag.37)

I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. (pag.56)

- ANEXO: MODELOS DE COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA

J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. (pag.64)

- Coordinación Bienestar Emocional.

K. El plan de formación del profesorado. (pag.80)

- ANEXO: PLAN ANUAL DE FORMACIÓN ANUAL CURSO 2024-2025

L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. (pag.94)

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 2/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- NORMAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

M. Enseñanzas de Formación Profesional: criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. (pag.99)

N. Los procedimientos de evaluación interna. (pag.100)

Ñ. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado. (pag.102)

- Criterios para la adjudicación de materias y grupos.

O. Criterios para determinar la oferta de materias optativa y, en su caso, el proyecto integrado.

En el caso de Bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior. (pag.104)

P. Enseñanzas de Formación Profesional: criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se imparten. (pag.105)

Q. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas de las enseñanzas (pag.111)

R. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro. (pag.112)

- R.1. Plan de Igualdad.
- R.2. Proyecto Biblioteca.
- R.3. Transformación Digital Educativa (TDE): Plan de actuación y Programa STEAM 4.0.
- R.4. Plan de centros docentes bilingües.
- R.5. Programa Escuela Espacio de Paz.
- R.6. Aula de emprendimiento: continuidad de los objetivos del plan en la vida del centro.
- R.7. Otros.

S. Cualesquiera otros que sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. (pag.117)

- S.1) Proceso de Tránsito.
- S.2) Listado de programaciones.
- S.3) Programa de Diversificación Curricular.
- S.4) Educación Secundaria de Personas Adultas (ESPA).
- S.5) Plan de Lectura.
- S.6) Plan de Fomento del Razonamiento Matemático.

T. Plan de mejora. (pag.145)

V. Protocolo unificado de actuación telemática. (pag.146)

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 3/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

El perfil de alumnado que queremos desarrollar en el centro viene definido por los siguientes principios:

- 1.-El desarrollo pleno e integral del alumnado, partiendo de las capacidades y características personales, intelectuales y familiares de cada uno de ellos.
- 2.- La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos, el respeto a la pluralidad y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.- La educación en una ética del trabajo, del esfuerzo personal, del compromiso responsable y del valor de la excelencia.
- 4.- La educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico-artístico.
- 5.- La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- 6.- La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo.
- 7.- El compromiso en la defensa de la identidad cultural andaluza en el contexto del Estado español.
- 8.- El desarrollo de la identidad europea.
- 9.- La capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
10. La formación en idiomas modernos, con el fin de hacer posible la movilidad del alumnado y su mejor acceso al mundo laboral

Partiendo de esto, los objetivos propios del centro son:

- 1.- Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar pues sin esfuerzo ni hay aprendizaje ni hay educación de calidad, siendo aplicable a toda la Comunidad Educativa.
- 2.- Potenciar la innovación pedagógica del profesorado fomentando una formación del profesorado adecuada y adaptada a las necesidades reales del centro y promoviendo la incorporación y aplicación de nuevas metodologías didácticas que permitan una mayor implicación del alumnado en su propio aprendizaje.
- 3.- Intensificar los procesos de evaluación de alumnos y profesores, entendiendo como evaluación la identificación de errores y aciertos y de este modo orientar los procesos de mejora y establecer un crecimiento permanente de la calidad de la educación.
- 4.- Desarrollar en profundidad la autonomía pedagógica y organizativa para flexibilizar el sistema educativo y así adaptarlo a las necesidades, intereses, expectativas, aptitudes y niveles de madurez del alumnado.
- 5.- Realizar desdobles y agrupamientos flexibles, especialmente en áreas instrumentales, si los recursos humanos y materiales lo permiten.
- 6.- Aprovechar las nuevas tecnologías en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- 7.- Transmitir valores como el sentido del deber, de la disciplina y del respeto al profesorado y al resto de la Comunidad Educativa.
- 8.- Conseguir un adecuado clima de estudio para el correcto aprovechamiento del tiempo escolar pues una convivencia sin sobresaltos es condición necesaria para el buen desarrollo de trabajo del alumnado y del profesorado.
- 9.- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.
- 10.- Favorecer la igualdad de oportunidades mediante la integración educativa y social del alumnado en riesgo de exclusión social o procedente de otros países, para así evitar el rechazo de estos colectivos al sistema educativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 4/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- 11.- Diseñar y poner en práctica un modelo de Aula de Convivencia que permita atender adecuadamente a los alumnos-as en riesgo de exclusión y de abandono del sistema educativo sin conseguir una titulación o una cualificación apropiada para afrontar el futuro.
- 12.- Potenciar la figura del orientador/a y del equipo de convivencia.
- 13.- Desarrollar estrategias metodológicas y organizativas que permitan rentabilizar académicamente los programas de refuerzo.
- 14.- Hacer partícipes y corresponsables a las familias en la mejora de los resultados, colaborando estrechamente con el trabajo cotidiano de sus hijos/as.
- 15.- Utilizar los compromisos educativos con las familias para el seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as y como medio de intervención en determinados conflictos.
- 16.- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
- 17.- Fomentar la participación de los padres/madres/representantes legales en la dinámica del Centro, a través de la A.M.P.A., logrando la colaboración activa de los padres y madres. Mantener una comunicación fluida con las familias informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
- 18.- Fomentar jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores a la ESO en el centro (bachillerato o ciclos formativos) o en otros centros (universidad o ciclos formativos).

Ahora bien, para la consecución de estos objetivos propios del instituto se hace necesario definir un marco previo de actuación que contemple las medidas que hagan posible y faciliten el logro de esos objetivos:

- a.- Creación de un marco de convivencia que haga posible la tarea educativa.
- b.- Fomento de un positivo clima de centro, que haga posible actitudes de participación y colaboración en las tareas.
- c.- Impulso de redes informativas entre toda la comunidad educativa, con la utilización de la tecnología adecuada, como medio de acercar la vida del centro a todos aquellos que forman parte de él y como forma de acentuar la participación.
- d.- Ordenación de la estructura organizativa de forma útil, adecuada y flexible.
- e.- Racionalización de los procesos burocráticos y administrativos.
- f.- Utilización racional de los recursos y las infraestructuras de forma que beneficien a todos.
- g.- Apoyo a la tarea del profesor y del tutor.
- h.- Impulso a los procesos de mejora, evaluación interna y autoevaluación.
- i.- Participación en planes, proyectos e iniciativas que favorezcan la mejora del centro.

Aunque en todo lo expuesto queda claro qué valores queremos desarrollar de manera preferente, acabaremos este epígrafe resaltándolos: respeto a la pluralidad, igualdad entre mujeres y hombres, educación para la paz y la resolución pacífica de conflictos, desarrollo de una conciencia crítica, formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos, respeto y defensa del entorno (medio ambiente y patrimonio cultural), desarrollo de una ética del trabajo, del esfuerzo personal, del compromiso responsable y del valor de la excelencia.

B. Líneas generales de actuación pedagógica.

- 1.- Atención personalizada al alumnado teniendo en cuenta sus características personales, intelectuales y sociales.
- 2.- Fomento de la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la igualdad entre mujeres y hombres.
- 3.- Rigor intelectual, ética del trabajo diario y búsqueda de la excelencia.

- 4.- Desarrollo de procesos de mejora basados en la cultura del esfuerzo y en la adecuada motivación del alumnado.
- 5.- Aplicación de una metodología activa y participativa.
- 6.- Utilización de recursos variados: TIC, audiovisuales, bibliográficos, hemeroteca, especializados, etc.
- 7.- Coordinación horizontal y vertical del profesorado y fomento del trabajo en equipo.
- 8.- Importancia de la enseñanza de las destrezas fundamentales y las competencias clave en el alumnado.
- 6.- Fomento de la lectura y del razonamiento matemático.
- 7.- Atención a la orientación, la inserción laboral, la especialización profesional, la cultura emprendedora y la formación para el empleo.
- 8.- Organización de actividades variadas, curriculares, culturales y complementarias.
- 9.- Valoración del esfuerzo personal y el respeto hacia los demás, como base de cualquier actividad de enseñanza-aprendizaje.
- 10.- La comprensión del contexto educativo del IES Carlos III como centro de ISC medio-bajo.

C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, en el primer curso de ESO el alumnado cursará una Segunda Lengua Extranjera, aunque sin perjuicio de los anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, podrá cursar un Área Lingüística de carácter trasversal en lugar de la Segunda Lengua Extranjera. Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

El centro ofertará aquellos Programas Interdisciplinares que sean autorizados por la Administración.

Actualmente tenemos autorizados los siguientes: Taller de Astronomía (1º ESO), Sierra de Cádiz (3º ESO) y Taller de Inglés (4º ESO).

La Atención Educativa, asignatura no calificable que es la alternativa para el alumnado que no quiera cursar Religión, se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Esta programación será realizada por el Departamento de Filosofía. En ESO se establecerá una programación tomando como referente el desarrollo sostenible y todo lo que ello implica, así como la importancia de la convivencia democrática en sociedad y la resolución pacífica de los conflictos, la tolerancia, el respeto a las diferencias y el no sexismo.

En 1º ESO Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia estarán agrupadas en un ámbito de conocimiento, por considerar que son complementarias en su desarrollo curricular y porque permite reducir el número de profesores diferentes que entran en el aula en ese nivel teniendo en cuenta que es el curso clave en el proceso de tránsito.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 6/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

El horario lectivo semanal se organiza en treinta sesiones lectivas semanales.

El alumnado que curse el Programa de Diversificación Curricular se integrará en grupos ordinarios de 3º/4º de la Educación Secundaria Obligatoria según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Bachillerato.

El alumnado de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres materias de modalidad para cada una de las modalidades.

Se ofertará la totalidad de las materias específicas de las modalidades autorizadas.

Se organizarán itinerarios según las modalidades para facilitar la matriculación y la organización de los grupos, pues en un centro de nuestras características las posibles combinaciones de cara a poder generar un horario son limitadas.

En 1º Bachillerato se ofertarán como materias de diseño propio: Estadística e Historia y Patrimonio de Prado del Rey.

En 2º Bachillerato se ofertarán como materias de diseño propio: Estadística, Taller de Inglés y Ampliación de Francés.

Estas materias han sido autorizadas por la autoridad competente.

El Proyecto Transversal de Educación en Valores, asignatura no calificable que es la alternativa para el alumnado que no quiera cursar Religión, se planificará y programará de modo que se dirija al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Esta programación será realizada por los Departamentos de Filosofía o Geografía e Historia.

El Proyecto para Bachillerato será: "Educación en valores a partir del análisis del pasado y de la realidad actual".

Las materias de modalidad, las materias optativas propias de la comunidad y las materias optativas propias de los centros se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince. No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnos y alumnas cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro.

El horario lectivo semanal de Bachillerato se organiza, de manera general, en treinta sesiones lectivas.

Tanto en ESO como en Bachillerato la igualdad de género es un objetivo primordial, no solo a través del Plan de Igualdad sin integrándolo en las programaciones de los Departamentos. Tanto en los objetivos propios como en las líneas generales de actuación pedagógica queda reflejado.

D. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Los órganos de coordinación docente son: Equipos docentes, Áreas de competencias, Departamentos de coordinación didáctica, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamento de Orientación, Tutorías, Departamento de Formación, Evaluación e Innovación y, en su caso, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Las funciones de cada uno están especificadas en el *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

Con respecto al número de Departamentos del centro se contempla la creación de nuevos Departamentos (de coordinación docente o de otra índole) dentro del marco del número de órganos de coordinación autorizados por la autoridad competente.

Así pues, a los ya existentes, se sumarían los siguientes Departamentos:

- Departamento de Convivencia.
- Departamento de Relaciones Comerciales.
- Departamento de Coeducación.

Asimismo, a partir del curso 2024-2025 el Departamento de Educación Física queda dividido en dos departamentos autónomos, uno formado por el profesorado de Ciclos Formativos (Actividades Físicas y Deportivas) y otro formado por el profesorado que imparte ESO y Bachillerato.

En caso de reducirse el número de órganos de coordinación autorizados, los últimos departamentos creados serían los que desaparecerían como tales. De hecho, hay dos Departamentos aprobados por el Claustro en el curso 2023-2024 que a partir del curso 2024-25 no estarán activos por sobrepasar el número de departamentos autorizados: Departamento de Bienestar Emocional y Departamento de Biblioteca.

Los Departamentos unipersonales se mantendrán mientras sean viables.

En caso de necesidad de reagrupamiento en cursos venideros, los Departamentos de Filosofía y Cultura Clásica pasarán ser el Departamento de Clásicas y Filosofía. Y los Departamentos de Música y Educación Plástica Visual y Audiovisual pasarán a ser el Departamento de Música y EPVA.

El profesor-a de FOL queda adscrito al Departamento de Geografía e Historia.

Los maestros del Programa Específico de FPB quedan adscrito al Departamento de Orientación.

El trabajo cooperativo, en equipo, es fundamental. Para ello se articulará en la medida de lo posible un horario que permita desarrollar las reuniones de trabajo de los diferentes órganos de coordinación docente.

Las Áreas de competencia son:

Área social-lingüística:	Área científico-tecnológica:
Lengua y Literatura	Matemáticas
Inglés	Física y Química
Francés	Biología y Geología
Geografía e Historia	Tecnología
Filosofía	
Cultura Clásica	
Área artística:	Área de Formación profesional:
EPVA	Madera, Mueble y Corcho
Música	Actividades Físicas y Deportivas
Educación Física	Atención a Personas en Situación de Dependencia Relaciones Comerciales

Las Áreas que se definen en este Proyecto Educativo responden a los siguientes **criterios**:

- Que todos los Departamentos de Coordinación Didáctica estén adscritos a una de ellas.
- Que respondan a la organización de las materias, ámbitos y módulos que se imparten.
- Que favorezcan el trabajo coordinado entre los Departamentos de una misma área en función de aspectos curriculares comunes, del trabajo en los ámbitos y de la aplicación paulatina de una metodología activa y cooperativa.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 327/2010, la dirección hará propuesta de nombramiento a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación, oído el Claustro, de las Jefaturas de los diferentes Departamentos.

Para poder acceder a la Jefatura de los mismos, además de ser personal definitivo en el centro en caso de haberlo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios pedagógicos:

- a) La participación y el grado de implicación en los diferentes Programas y Planes Educativos que se llevan a cabo en el Instituto, así como en la consecución de los objetivos marcados por el Proyecto Educativo y el proyecto de Dirección.
- b) La formación para la mejora de la metodología, la programación en competencias clave, la organización del trabajo en equipo, la innovación educativa, la atención a la diversidad y el uso y rentabilidad de los recursos.
- c) El conocimiento y la integración de las nuevas tecnologías en la práctica docente.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará formado por el Jefe del Departamento, la persona que ejerce la jefatura del Departamento de Orientación y los Coordinadores de Área.

No hay Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias. La vicedirección del centro asume las funciones de dicho departamento.

Los criterios a aplicar para la determinación de los horarios de las jefaturas serán:

- Número de miembros del Departamento.
- Relación entre las horas de dedicación y la carga de trabajo de la jefatura Departamento.

La dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

A) Jefaturas de Departamento.

1º.- Departamentos de Coordinación Didáctica: dos horas lectivas de dedicación si hay más de un miembro (salvo los Coordinadores de Área si son también Jefes de Departamento que tendrán 1 hora para tener un total de 3 horas de dedicación).

Los Departamentos unipersonales tendrán una hora lectiva de dedicación siempre que la organización horaria del centro lo permita. Si no es posible se les reducirá una hora de guardia.

2º.- Departamento de Orientación: dos horas lectivas de dedicación.

3º.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: dos horas lectivas de dedicación.

4º.- El resto de Departamentos al menos una hora lectiva de dedicación (dos horas como máximo), siempre que la organización horaria del centro lo permita.

B) Otros órganos de coordinación.

1º.- Coordinación de las Áreas de Competencias: dos horas lectivas de dedicación.

2º.- Coordinación del programa TDE: cuatro horas lectivas de dedicación.

3º.- Coordinación Plan Bilingüismo: cinco horas lectivas de dedicación.

4º- Otros: dependiendo de las necesidades de la organización horaria del centro, podrían llegar a ser una o dos horas.

(En este apartado se tendrá en cuenta preferentemente la Coordinación de Convivencia, la Coordinación del Plan de Igualdad, la Coordinación del Plan de Biblioteca, la Coordinación de Salud y del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la Coordinación de Bienestar y Protección, sin menoscabo de que otras coordinaciones de planes y programas puedan tener una hora lectiva de dedicación. La coordinación de Convivencia, la del Plan de Igualdad y Coeducación y la del Plan de Biblioteca quedarían dentro del marco de los Departamentos correspondientes en caso de existir, pues el coordinador sería quien ejerza la jefatura de esos Departamentos).

Todo ello, por supuesto, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Si tras aplicar este reparto en la planificación anual, sobraran horas de las establecidas, estas, como en su momento aprobó el Claustro, se dedicarán a desdoblados de grupos de ESO.

E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

E.1) Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y Bachillerato.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de calificación.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se tendrá en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 10/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se podrá utilizar diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de la ESO se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Participación y comunicación con las familias.

Como se ha señalado anteriormente, al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, acerca de los objetivos, competencias clave y criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

Asimismo, en la reunión inicial que se tendrá con los padres, madres, tutores legales al inicio de curso, el tutor informará de los criterios de promoción y/o titulación.

Con el fin de garantizar el derecho del alumnado y de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán sobre la evolución del aprendizaje del alumnado. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. Esta información se comunicará a través de PASEN o en entrevistas personales con el tutor o tutora, o con el profesorado de una determinada materia.

Los alumnos y alumnas, así como sus madres, padres, tutores legales, podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones obtenidas. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos.

Asimismo, como se ha señalado, los padres, madres, tutores legales podrán pedir una reunión con el profesor-a correspondiente para solicitar información sobre el proceso de aprendizaje y la evaluación del alumno-a. Además, tienen derecho a ver los exámenes y a que se les explique adecuadamente las notas de los mismos, y a recibir información detallada sobre el resto de instrumentos de evaluación (calificación) utilizados. También podrán solicitar copia de los exámenes siguiendo el protocolo del centro.

1. Ver los exámenes con el profesor-a.
2. Solicitud argumentada de las copias de los exámenes requeridos (asignatura, fecha, etc.), según formato que facilitará la secretaría del centro.
3. Los gastos ocasionados correrán a cargo del solicitante.

Los padres/madres/tutores legales podrán solicitar información sin esperar a ser citados por el tutor. Para ello, pedirán cita con el tutor usando la agenda escolar, telefónicamente o por PASEN.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 11/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor o tutora informará por escrito al alumno o alumna y, si estos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado y, si estos son menores de dieciocho años, a su padre, madre o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o la alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias y desarrolle las competencias clave, según los criterios de evaluación correspondientes.

Los alumnos y alumnas, o sus tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final y la prueba extraordinaria, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en la normativa vigente.

E.2) Con respecto a la promoción y a la titulación en Educación Secundaria y en Bachillerato.

Educación Secundaria Obligatoria.

Promoción del alumnado.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

También cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado los alumnos o alumnas, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Al finalizar el correspondiente curso escolar, si el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 12/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Titulación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado.

Evaluación y promoción del alumnado que curse el Programa de Diversificación Curricular.

Se desarrolla en el apartado S.3.

Bachillerato.

Promoción del alumnado del primer al segundo curso de Bachillerato:

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Título de Bachiller.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

Condiciones del fraccionamiento del currículo en tres años académicos.

Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, siguiendo las directrices de la normativa.

E.3) Evaluación y promoción en los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos: a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana. 2.º Lengua Extranjera de Iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales. b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas. 2.º Ciencias Aplicadas. c) Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Asimismo, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de dichas competencias.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. La Consejería competente en materia de Educación promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 14/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G Nº.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

Los Ciclos Formativos de Grado Básico tendrán una duración de 2.000 horas, conforme a la Orden que regula el título de cada ciclo formativo.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos.

Asimismo, se establecerán adaptaciones del currículo, basadas en medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión y comprensión, en cuyo caso la evaluación tendrá como referencia la adaptación realizada.

El ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de ciclos formativos de grado básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En nuestro centro se imparte un Ciclo Formativo de Grado Básico de Carpintería y Mueble.

Ciclo formativo de grado básico dirigido a personas con necesidades educativas especiales (Servicios Comerciales)

Empezó a impartirse en el curso 2023-2024. Se está desarrollando el proyecto de 1º y 2º atendiendo a la nueva normativa.

E.4) Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.
2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 15/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

E.5) Otros procedimientos de evaluación: Evaluación Inicial.

La evaluación inicial será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones.

Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. Sin embargo, serán fundamentales para tomar medidas extraordinarias a nivel personal o grupal en caso de que se detecten situaciones que así lo demanden. En tal caso estas medidas deberán ser contempladas en las programaciones de los departamentos.

E.6) Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

El calendario de las sesiones de evaluación de cada uno de los trimestres que forman el curso, así como de las evaluaciones iniciales, ordinarias y extraordinarias, se expondrá en la sala de profesores y se enviará por la mensajería de Séneca a todo el profesorado. Asimismo, aparecerán en el calendario que Jefatura entrega a principios de cada curso a todo el Claustro.

La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria para todo el profesorado. Las ausencias deberán justificarse debidamente ante la Jefatura de Estudios. Cada sesión de evaluación tiene un directivo de referencia.

Las calificaciones se comunicarán por medio del boletín de notas entregadas a los padres en la ESO, FPGB, Bachillerato, CFGM, CFGS, Programa Específico de FPB (y, en su caso, ESPA).

Preferentemente las calificaciones se comunicarán por PASEN, aunque se contempla la posibilidad de poder hacer la entrega personalmente por parte de los tutores-as si se considera que fuera conveniente.

Las notas se introducirán en Séneca antes del día y hora que indique la Jefatura de Estudios.

Si algún profesor tiene problemas para introducir las notas en Séneca, deberá comunicarlo de inmediato a la Jefatura de Estudios.

Las notas de las materias pendientes han de ser entregadas a la Jefatura de Estudios en la fecha máxima que se determine por los profesores del curso superior, si la asignatura tiene continuidad, o por los profesores encargados de realizar el seguimiento de las pendientes, según se haya recogido en las Programaciones de los distintos departamentos. Los departamentos decidirán cómo articular la evaluación del alumnado con materias pendientes. Los Jefes de Departamento coordinarán todo el proceso.

Las faltas de asistencia del alumnado han de verse reflejadas en Séneca en la fecha máxima que se determine, para que se recojan en los boletines y, en todo caso, para que consten en el historial del

alumno. Todo el profesorado tiene la obligación de pasar lista diariamente. Para pasar lista se usará ISÉNECA. El tutor comprobará semanalmente la correcta grabación de las faltas del alumnado de su tutoría y justificará aquellas que lo hayan acreditado documentalmente. El alumnado tendrá un plazo máximo de cinco días a partir de la falta para justificarla.

Durante la sesión de evaluación se podrán rectificar las notas por motivos debidamente justificados. Después de celebradas las sesiones de evaluación, solamente el directivo de referencia podrá introducir modificaciones en las Actas de calificación y siempre que se trate de modificaciones surgidas en el transcurso de dichas sesiones. Tras esto se bloqueará la evaluación y no podrán hacerse cambios, salvo por diligencia expresa consignada por el secretario y por motivos justificados (errores, reclamaciones, etc.).

En los períodos correspondientes, la Jefatura de Estudios publicará, junto al calendario de sesiones de evaluación, la organización de la entrega y publicación de calificaciones, así como todo lo referente a las garantías procedimentales de la evaluación, respetando la normativa vigente al respecto.

Además del Acta de Calificaciones que genera el programa Séneca, se considera documento oficial de la evaluación el Acta de Reunión, que debe ser cumplimentada por el tutor/a y entregada a la Jefatura de Estudios dentro de las 48 horas siguientes a la celebración de la sesión correspondiente.

Otras consideraciones a tener en cuenta:

Al empezar el curso, el alumnado deberá ser debidamente informado de los objetivos, saberes básicos, competencias específicas, metodología, criterios de evaluación e instrumentos de calificación. En la calificación final del alumnado, tanto en cada una de las respectivas evaluaciones trimestrales como en la evaluación final ordinaria y extraordinaria, en caso de obtener una nota media con decimales, todo el Claustro aplicará el mismo redondeo: a partir de 0'6 la nota se redondeará hacia el entero inmediatamente superior.

Especialmente en Bachillerato (por la importancia de la nota media para la realización de estudios superiores), el alumnado que haya aprobado una asignatura tendrá al finalizar el curso la posibilidad de mejorar su nota media final. Cada Departamento establecerá con criterios objetivos en qué consistirá esa prueba. En ningún caso la prueba de subir nota puede suponer que el alumnado baje la nota que ya tiene adquirida.

En los criterios generales de evaluación, el profesorado tendrá en cuenta, sin perjuicio de los criterios propios de cada materia o ámbito, los siguientes:

- La adquisición de los saberes básicos de cada materia o ámbito.
- El avance en la adquisición de las competencias clave y las competencias específicas.
- Uso correcto de la lengua y del vocabulario adecuado.
- El desarrollo madurativo y social del alumnado.

Se considera que un alumno manifiesta "madurez" a efectos de promoción y de posibilidad de continuar estudios cuando:

- Mantiene una actitud positiva en clase y ante las distintas materias.
- Manifiesta interés por aprender.
- Realiza habitualmente las tareas y trabajos escolares.
- Asiste a clases con regularidad.
- Realiza las actividades de refuerzo o adaptación encomendadas.
- Ha conseguido los objetivos básicos de la mayoría de las materias del curso.
- Ha habido progreso en el desarrollo de sus competencias clave.

Antes de la celebración de las sesiones de evaluación parcial se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Cada profesor, empleando todo o parte de una sesión lectiva, dialogará con cada uno de los grupos de alumnos a los que imparte clases, acerca de cómo se ha desarrollado el trimestre que va a evaluarse, revisando las dificultades observadas y recogiendo las sugerencias que los alumnos pudieran efectuar.

Cada tutor mantendrá una reunión monográfica, en el horario de tutoría, con su grupo de alumnos, en la que se analizará el desarrollo del período lectivo en cada una de las materias, tratando de recabar la opinión mayoritaria del alumnado.

En el transcurso de la sesión de evaluación, el tutor comunicará las opiniones expresadas por el alumnado si son relevantes, con el fin de que se reflexione al respecto y se adopten, en su caso, las medidas oportunas. De estas medidas dará traslado el tutor al grupo de alumnos a su cargo.

Tras la realización de la evaluación inicial, el alumnado y sus padres o tutores legales recibirán, a través de los tutores, información del estado escolar del alumno-a por medio de una entrevista de la que se levantará acta.

Evaluación Inicial.

El Programa de Tránsito, incluido en el Proyecto Educativo del Centro, en el que participan tanto el Instituto, como los Colegios de Educación Primaria adscritos, bajo la supervisión del Servicio de Inspección Educativa, es el que regula el paso de Primaria a Secundaria, proporcionando información relevante para que se produzca la necesaria continuidad en los procesos educativos que atañen al alumnado. Todo lo referente a la situación de partida del alumnado que ingresa en primero de ESO se recogerá en el Documento de Tránsito, cumplimentado por el profesorado de los centros adscritos.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica y de Orientación acordarán el procedimiento por el que se desarrollará la evaluación inicial del alumnado, de lo que quedará constancia en las correspondientes programaciones.

La sesión de evaluación inicial tendrá lugar antes del 15 de octubre.

En la sesión de evaluación inicial se ajustarán, en su caso, las medidas de atención a la diversidad, y se propondrán las modificaciones curriculares y la atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado.

Evaluación Continua.

Durante el proceso de evaluación continua, el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano en el centro: correo electrónico, nota en casilleros, pizarras...

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios o Dirección. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a este y a sus padres o tutores legales.

En las Actas de Reunión de los Equipos Docentes (ya sean sesiones de evaluación o sesiones para analizar la marcha de los grupos y coordinar estrategias), el tutor-a deberá recoger toda la información importante acerca del alumnado del grupo, especialmente las dificultades de aprendizaje y las medidas a tomar en caso de que fuera necesario, pero también información relevante sobre la convivencia y el bienestar emocional del grupo.

La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de sus miembros.

E.7) Procedimiento de aclaración y revisión.

Los padres, madres, tutores legales que quieran aclaraciones sobre la evaluación de sus hijos-as podrán solicitar una reunión con el tutor para transmitirle sus dudas. En caso de no quedar aclaradas se procederá a tener una reunión con el profesorado de la materia o materias en cuestión.

Si se solicita la revisión de los exámenes u otros instrumentos de evaluación/calificación el profesorado facilitará esa revisión en reunión concertada previamente.

En caso de solicitarse copias de las pruebas escritas, el padre, madre o tutor legal previamente deberá tener una reunión con el profesorado implicado para que pueda explicarle las notas de esas pruebas. Una vez que se haya realizado esa reunión, tras solicitud por escrito de las pruebas de las que se desean copias, se procederá a facilitárselas a las familias.

En el proceso, si fuera necesario, estará presente el tutor y/o la Jefatura de Estudios o Dirección del centro.

F. La forma de atención a la diversidad del alumnado (PAD).

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- NORMATIVA

3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

 3.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA ETAPA EDUCATIVA

 3.2.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

 3.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

 3.4.- PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

 3.5.- CFGBE

4.- EVALUACIÓN INICIAL.

5.- PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

6.- PROCEDIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1.- INTRODUCCIÓN

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Podrán aplicarse a cualquier alumno/a que lo necesite en cualquier momento de su escolaridad.

La forma de la atención a la diversidad en nuestro centro debe estar regida por dos principios clave: por un lado, la normativa vigente y, por otro, los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Partiendo de estas dos premisas, el presente documento trata de determinar las especificaciones necesarias para la adecuada atención al alumnado que requiera medidas educativas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias claves y de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria que no supondrán en ningún caso una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente. Por otro lado, mencionar la labor y el espíritu de continuidad entre la etapa de Educación Primaria y la Educación Secundaria y entre ésta y el Bachillerato, ya este documento intenta coincidir y proseguir con la atención a la diversidad que recibe nuestro alumnado en la anterior etapa educativa.

Los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado. Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 19/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.
- La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado NEE. (Art. 22 del Decreto 102/2023).

Todo lo anteriormente descrito tenemos que tenerlo en cuenta para todo el alumnado escolarizado en el IES Carlos III y en especial para el alumnado con NEAE que se integra en los diferentes cursos que se imparten.

2.- NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- REAL DECRETO 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE 10-07-2024).
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D y E del Sistema de Formación Profesional sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA 29-07-2024).
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de 12 de junio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se publica el calendario para la escolarización del alumnado en los grados D y E del sistema de Formación Profesional para el curso 2025-2026 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el género menos representativo a efectos de criterio de desempate y la relación entre títulos a efectos de prioridad

3.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

3.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA ETAPA EDUCATIVA

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA ESO	
MEDIDAS GENERALES	Agrupación de materias en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula
	Desdoblamiento de grupos
	Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto
	Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas

	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
	Programa de Diversificación Curricular
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística
	Programas de adaptación curricular de acceso
	Programas de adaptación curricular significativa
	Programas de adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES PARA BACHILLERATO		
MEDIDAS GENERALES	Acción tutorial	
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión	
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas	
	Actuaciones de prevención y control del absentismo	
PROGRAMAS	Programas de refuerzo del aprendizaje	
	Programas de profundización	
MEDIDAS ESPECÍFICAS	Programas de adaptación curricular	Adaptación curricular de acceso
		Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales
	Exención Total o parcial de materias.	
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria	
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades	
	Fraccionamiento del Bachillerato	

Atención al alumnado con NEAE y discapacidad en FP: La normativa vigente establece un marco inclusivo y accesible para la Formación Profesional, promoviendo itinerarios formativos accesibles, progresivos y adaptados a las necesidades individuales, incluyendo la discapacidad. Asimismo garantiza la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en el acceso y proceso formativo. En este marco, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las programaciones didácticas, las técnicas y procedimientos evaluativos, así como la metodología, las tecnologías, la organización y la comunicación se adaptarán a las características del alumnado, con especial atención a quienes presentan discapacidad o necesidades de apoyo, sin modificar ni suprimir las competencias o resultados de aprendizaje del currículo.

Adaptaciones al currículo y a la evaluación: Para garantizar la accesibilidad curricular, se aplicarán medidas de flexibilización y Diseño Universal para el Aprendizaje. La equidad e inclusión se garantizarán mediante la adopción de adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación de acceso al currículo y metodologías inclusivas (DUA) para que todo el alumnado curse ciclos formativos de formación profesional de grado D.

En cuanto a los instrumentos de evaluación, éstos serán variados, flexibles y accesibles, priorizando el enfoque práctico y el DUA. En particular, la evaluación continua del alumnado con NEE se realiza conforme al DUA. Se aplican adaptaciones específicas (tecnológicas, organizativas o de comunicación) y ampliación de tiempos según lo requiera el estudiante, sin que estas adaptaciones puedan minorar las calificaciones obtenidas.

En las distintas programaciones didácticas se incorporarán medidas de apoyo y ajustes razonables adaptados a cada caso. Entre las medidas a adoptar figuran:

Adaptación de materiales didácticos: versiones en lectura fácil, accesibilidad cognitiva, apoyos visuales, glosarios, etc., que faciliten la comprensión.

Dotación de recursos tecnológicos accesibles: software y dispositivos de apoyo (p.ej. lectores, software de dictado o ampliación de pantalla) que eliminen barreras de acceso a la información

Formación del profesorado en atención a la diversidad y metodologías inclusivas, para diseñar estrategias didácticas de calidad que respondan a las necesidades del alumnado.

Colaboración con entidades de discapacidad y familias

Otros ajustes razonables: las diferentes programaciones didácticas incorporarán facilidades específicas (ampliación de plazos, adaptaciones de prueba, apoyo de tutorías, etc.) para remover barreras de aprendizaje y garantizar la participación plena de todo el alumnado

Inclusión y medidas de apoyo relativas a la FFEOE: En el proceso de asignación de empresa u organismo equiparado al alumnado para la realización de la fase de formación en empresa, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la participación efectiva del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo.

Se proporcionarán los medios personales y materiales necesarios que permitan su participación en condiciones de equidad para asegurar la inclusión y adecuada adaptación laboral del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Se valorará la agrupación del alumnado con necesidades similares y se velará por la adaptación tanto del tipo de empresa como el puesto de trabajo a las características individuales del alumnado con discapacidad, NEE o NEAE.

El plan de formación individual recogerá las medidas, apoyos y adaptaciones necesarias, en su caso, para personas con discapacidad o necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, establecidas en coordinación con el equipo de orientación del centro docente.

El personal de orientación del centro educativo participará activamente en el diseño, seguimiento y evaluación de las medidas de apoyo, en coordinación con el profesorado tutor dual docente y el resto de profesionales implicados.

Garantía de adquisición de competencias: En todo caso, las adecuaciones metodológicas o temporales no alterarán las competencias profesionales exigidas. Ni las medidas de flexibilización ni las adaptaciones pedagógicas modifican el perfil profesional, los resultados de aprendizaje ni los criterios de evaluación del título. Esto asegura que, aunque el camino formativo sea diverso, el alumnado alcanza las competencias generales previstas.

Artículo 15. Atención a las diferencias individuales.

1. Las administraciones responsables de cada oferta fomentarán la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación en la formación profesional a lo largo de la vida laboral, adoptando al efecto las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad a lo largo de la vida laboral en igualdad de oportunidades en todos y cada uno de los Grados previstos en el Sistema de Formación Profesional.
2. Se entenderá por personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo aquellas que, con independencia de que estas tengan su origen en condiciones personales, sociales o de cualquier otro tipo, generen la necesidad de una atención diferente a la ordinaria durante su formación para que las personas puedan alcanzar las competencias profesionales y para la empleabilidad previstas en cada acción formativa.
3. La atención diferenciada que requieran determinadas personas se rige por:
 - a) Los principios de normalización, inclusión y accesibilidad.
 - b) La adaptación de condiciones facilitadoras de la adquisición de los aprendizajes y de las evaluaciones a las necesidades precisadas de apoyo formativo.
4. Corresponde a las administraciones competentes en cada caso disponer los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes.
5. Las administraciones establecerán un porcentaje de plazas reservadas para personas con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de plazas.

Para los CFGB y CFGB Específicos, los módulos profesionales seguirán las medidas de atención a la diversidad que se puedan realizar en la Formación Profesional, mientras que los Módulos de Aprendizaje Permanente seguirán las mismas medidas que se puedan realizar en la etapa de la ESO

3.2.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.
3. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para la etapa de la ESO se encuentran:

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OY4ODkyQzI0RjIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 24/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
 - b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
 - c) Desdoblamientos de grupos.
 - d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
 - e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
 - f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
 - h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
 - j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.
4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:
- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
 - c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
 - d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Los centros docentes establecen los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

9. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad

- de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
10. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo especificado en el Anexo VIII.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

3.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

4. Para la ESO se encuentran:

- a. El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
 - b. Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - c. Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
 - d. Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - e. Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - f. La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
5. Para Bachillerato tenemos las siguientes medidas específicas:
 - a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
 - c) Exención total o parcial de materias. d) Fraccionamiento del currículo.
 - d) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
 6. Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, ya sea para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento del idioma como para el alumnado de Altas Capacidades Intelectuales.

Programas de adaptación curricular.

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

Adaptación de acceso al currículo.

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular significativa (sólo ESO).

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

3.4.- PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Organización general y finalidad de los programas de diversificación curricular.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - e) ámbito lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - f) Ámbito científico-tecnológico, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
11. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 29/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.
2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a. Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
 - b. Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
 - c. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.
3. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.
4. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:
 - a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
 - b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
 - c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
 - d) Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.
5. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.
6. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.
 - b. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
 - c. La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.
7. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.
8. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.
2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:
 - a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
 - b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

Recomendaciones de metodología didáctica específica.

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Ámbitos y materias no superadas.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los Ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la

consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

3.5. CFGB Específico

Los CFGBE son ciclos formativos que están dirigidos a personas con necesidades educativas especiales, cuya discapacidad o necesidades específicas de apoyo no les permita incorporarse a la modalidad ordinaria y conseguir con éxito, incluso con las medidas y alternativas organizativas y metodológicas de atención a la diversidad e inclusión el certificado o el título de la formación ordinaria.

Para cursar esta formación, es necesario que el alumnado cumpla una serie de requisitos:

- Tener cumplidos 16 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre, y no superar los 19 años en el momento del acceso ni durante el año natural en que se inician estas enseñanzas.
- No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Contar con un Consejo orientador, de acuerdo con la normativa vigente, del curso en que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el discente.

Estos ciclos formativos de grado básico tienen por **finalidad**:

- Formar al alumnado en las competencias básicas, profesionales y para la empleabilidad propias de estándares de competencia profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- Favorecer la posibilidad de una inserción laboral satisfactoria, mediante un acompañamiento personalizado de cada destinatario que facilite su proceso de inserción con los recursos y apoyos necesarios.

Al finalizar el CFGBE el alumno/a podrá obtener:

- El título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente. En nuestro caso la especialidad sería en Servicios Comerciales.

4. EVALUACIÓN INICIAL.

Regulada en las Ordenes de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Su finalidad principal es la de proporcionar información relevante sobre los niveles generales del grupo clase y los de cada uno de los alumnos/as que lo integran. Sirve de punto de partida para la contextualización del proceso de Enseñanza-Aprendizaje y puede ser también una herramienta de gran utilidad para orientar la programación, la metodología a utilizar, la organización del aula y, en definitiva, para ajustar la actuación docente a las necesidades, intereses y posibilidades del alumnado de cada grupo.

PROCEDIMIENTO.

- Identificación de las necesidades del alumnado tras el análisis de la información del tránsito y los resultados de las pruebas de evaluación inicial.
- Concreción de las medidas que se aplicarán para dar respuesta a las necesidades detectadas (PRA NEAE, medidas generales, adaptaciones significativas, etc.).

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 32/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- Los Programas de Refuerzo y de Profundización serán cumplimentados en la plataforma Séneca. Los tutores/as abrirán en Séneca estos programas para que el profesorado especialista de las diferentes áreas puedan cumplimentarlos. Una vez finalizados o cumplimentados los programas, serán, nuevamente, los tutores/as quienes los bloqueen para poder realizar los seguimientos.
- Los programas y adaptaciones deben estar cumplimentados, en la medida de lo posible, a finales del mes de octubre.
- Los seguimientos se realizarán trimestralmente (Séneca).
- La idoneidad de las medidas se analizará en las reuniones de tutores/as con la orientadora, en las sesiones de las pre-evaluaciones y en las evaluaciones trimestrales. Los cambios acordados se reflejarán en el seguimiento trimestral y serán comunicados a las familias.
- Los equipos docentes se coordinarán con la orientadora, los PT/AL para la resolución de las dudas planteadas.

5.- PROCEDIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La organización de la atención a la diversidad se realiza de forma cíclica en un proceso que comienza a finales de curso con el análisis de las memorias finales y la información de previsiones para el próximo curso /instrucciones de 8 de marzo que actualiza a la anterior y la normativa que rige a la ESO). De esta forma, el equipo directivo contando con la colaboración y asesoramiento del DO planificará las actuaciones a realizar para la organización de la atención a la diversidad durante cada curso. En la organización de la atención a la diversidad se tendrá en cuenta la Atención Educativa ordinaria y la Atención Educativa Diferente a la Ordinaria.

La organización de la atención a la diversidad del alumnado debe cumplir una serie de criterios, *evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas*. Para ello, es imprescindible coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios generales que a continuación se establecen:

Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huir de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas.

La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado. Por supuesto deben seguir los procedimientos establecidos en las instrucciones de 8 de marzo de 2017 y O. 15/01/21

La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándolos en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.

La responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre todos los agentes implicados (tutor/a, profesorado, maestra de PT, orientadora, familias, agentes externos, etc.) en atenderles, podrá dar los resultados esperados.

La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna.

Criterios para la atención de alumnos/as por parte del especialista en Pedagogía Terapéutica

- Nº de alumnado NEE escolarizado en el centro.
- Nivel Competencia Curricular del alumnado
- Nivel en el que está escolarizado el alumnado
- Materias en las que el alumnado requiere ACI
- Primar la prevención (atención en los primeros cursos).

- Atención en áreas más deficitarias antes que en materias en las que el alumno/a se pueda desenvolver mejor y su grado de integración social sea mayor (preferentemente 2º lengua extranjera).
- Priorizar las primeras horas de la mañana (en las que rinden mejor).
- El alumnado con mayores dificultades y déficits recibirá mayor número de horas de atención.

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

Los criterios para la conformación de grupos de atención en el aula de apoyo, cuando dicho apoyo se realice fuera del aula ordinaria serán:

Se tendrá en cuenta el nivel de competencia curricular, sus déficits, la edad y el nivel de socialización con su grupo – clase.

El alumnado se podrá atender en pequeños grupos (máximo 3/4) cuando sus necesidades educativas y competencia curricular así lo permitan.

El alumnado será atendido de forma individualizada cuando sus déficits, su nivel de atención y competencia curricular lo aconsejen.

6.- PROCEDIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones realizadas en relación a la atención a la diversidad. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente.

Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Reuniones de coordinación y asesoramiento: Tanto las reuniones de Claustro, las reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación, las reuniones de coordinación con tutores y tutoras, las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone el mejor procedimiento de realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones emprendidas, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.
- Cuestionarios: Los cuestionarios anónimos a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos proporciona información interesante sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.
- Ánalisis de los resultados escolares: El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos, como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socio-afectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.
- Entrevistas: Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/	PÁGINA 34/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- las medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervenientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Sequimiento trimestral de los tutores y tutoras de todas las medidas y programas realizados con su alumnado con los responsables de ellas.
 - Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - Ánalisis del clima de convivencia en el centro: El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro es importante para valorar la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de Convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.
 - Reuniones de coordinación, con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
 - Memorias finales.
 - Memoria final del Departamento de Orientación.
 - Memoria final de otros profesionales que hayan intervenido en la atención educativa del alumnado
 - Etc.

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, se deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más relevantes de las distintas memorias se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación, cuyos aspectos más significativos, a su vez, se recogerán en la Memoria Final de Curso del Centro.

G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados.

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

Será responsable de la aplicación y seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, cada tutor, en las entrevistas personalizadas que realicen con el alumnado con asignaturas pendientes, hará el seguimiento del trabajo de los alumnos-as que deben reforzar los aprendizajes no adquiridos.

La superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

En todo caso, la recuperación de las materias pendientes no se organizará únicamente a través de exámenes, sino que se utilizarán otros instrumentos de evaluación, integrándose la recuperación, en todo lo que sea posible, en la materia del año en curso.

Las familias deberán estar informadas de los Programas de Refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos de sus hijos-as. Para ello cada Departamento entregará al alumnado a comienzos de curso (no más tarde del 30 de octubre) y por escrito, un plan de trabajo detallado con las competencias específicas, saberes básico y criterios de evaluación y calificación.

Los responsables de los programas de refuerzo se asegurarán de que esa información haya llegado a las familias correctamente.

Pruebas extraordinarias de 4º ESO.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias:

- La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
- De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
- El secretario-a registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 36/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

H. El plan de orientación y acción tutorial (POAT).

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES.

- 1.1- Contexto educativo.
- 1.2 - Miembros del Departamento de Orientación
- 1.3.- Materias que imparte el departamento.
- 1.4.- Actividades complementarias y extraescolares.

2. LOS TRES ÁMBITOS DE LA ORIENTACIÓN

3. ACCIÓN TUTORIAL.

- 3.1. Objetivos Generales de la Acción Tutorial
- 3.2. Criterios para seleccionar las intervenciones grupales
- 3.3. Criterios Generales para las Intervenciones Relacionadas con la Atención Individualizada del Alumnado
- 3.4. Procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales del alumnado.
- 3.5. Comunicación con las Familias
- 3.6. Reparto de responsabilidades y coordinación con el equipo docente de cada grupo-clase y su tutor/a correspondiente
- 3.7. Seguimiento y Evaluación de la Acción Tutorial.

4. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

- 4.1. Objetivos Generales de la Orientación Académica y Profesional.
- 4.2. Criterios para la Selección de los Programas de Orientación Académica y Profesional
- 4.3. Actuaciones con el Alumnado y su Familia.
- 4.4. Coordinación de los Profesionales que aplican Programas de Orientación Académica y Profesional.
- 4.5. Seguimiento y Evaluación de la Orientación Académica y Profesional.

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- 5.1. Objetivos Generales de la Atención a la Diversidad.
- 5.2. Criterios para la Atención al Alumnado.
- 5.3. Coordinación y Asesoramiento al Profesorado en las Medidas de Atención a la Diversidad.
- 5.4. Medidas y Programas de Atención a la Diversidad
- 5.5. Colaboración con las Familias del Alumnado Beneficiario de las Medidas de Atención a la Diversidad.
- 5.6. Organización y Utilización de los Recursos Personales y Materiales.
- 5.7. Seguimiento y Evaluación de la Atención a la Diversidad.

6. CONVIVENCIA

1-ASPECTOS GENERALES

1.1- CONTEXTO EDUCATIVO.

Nuestro Instituto se sitúa en Prado del Rey (Cádiz), localidad de la comarca de la Sierra de Cádiz, que se encuentra cerca de los límites del Parque Natural de Grazalema y del Parque Natural de los Alcornocales, localidad de 6.000 habitantes situada en un área de predominio rural con actividad eminentemente agrícola e industrial (marroquinería y carpintería). El nivel económico es medio.

- En este curso se imparten:
 - Educación Secundaria Obligatoria.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 37/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- C.F.G.B. en Carpintería y Mueble.
- C.F.G.B. E.E. de Servicios Comerciales
- Bachillerato.
- Educación Secundaria para Adult@s.
- Ciclo Formativo de Grado Medio de la Familia Profesional de Madera y Mueble (Técnico en Instalación y Amueblamiento)
- Ciclos Formativos Grado Medio y Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional de actividades físicas y deportivas, (Técnico en Guía en el Medio Natural y de Montaña y Técnico Superior de Enseñanza y Animación Deportiva)
- Ciclo Formativo de Grado Medio de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la comunidad (Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia).

El Centro nace con vocación de subsanar parte de las carencias culturales que, con relación a una ciudad, tiene una zona rural y permitir que los alumnos puedan permanecer en sus hogares hasta que deban iniciar estudios superiores.

Al estar situado en un área rural desfavorecida, el Instituto pretende ser un revulsivo para la vida cultural de la zona, tratando de lograr que su juventud no tenga que desplazarse relativamente temprano a estudiar fuera y que tenga, en la medida de lo posible, oportunidades de formación similares a los alumnos de otros núcleos de población mayores. Se debe facilitar el acceso a las instalaciones deportivas, Biblioteca, cursos y exposiciones que organice el Centro..., y fomentar el conocimiento y disfrute del patrimonio natural y cultural de estas comarcas.

El enclave geográfico potencia la sensibilización de nuestro alumnado para la educación ambiental, ya que Prado del Rey se encuentra a mitad del Parque de los Alcornocales y del Parque de Grazalema.

El Instituto deberá dinamizar y apoyar la participación y el asociacionismo. También se percibe la necesidad de vincular la educación, formación e iniciación al mundo laboral. Con todo ello, se espera contribuir a favorecer el desarrollo de esta zona y a enriquecer la vida de las personas que en ella habitan.

Por otra parte el Centro prestará especial importancia al hecho de que los alumnos profundicen en el conocimiento y respeto de su entorno, tanto natural como geográfico, histórico y económico.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), es un instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y a largo plazo el conjunto de actuaciones del centro educativo, relacionada con los objetivos de la orientación y la acción tutorial, que de manera coordinada se proponga para distintas etapas y enseñanzas impartidas en el centro en coherencia con las finalidades educativas del mismo, incluidas aquellas relativas a la promoción de la cultura de paz y mejora de la convivencia del centro y la igualdad de derechos de chicos y chicas.

El POAT es un documento que forma parte del Proyecto Educativo, perteneciente este último al Plan de centro, junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de gestión. Los objetivos que con el mismo se pretende alcanzar así como las actuaciones para conseguirlos, tienen que ser aceptado por los equipos docentes. Es decir, para que pueda aplicarse los profesores/as del Centro deben compartirlo y reflejar sus principios y objetivos generales en su trabajo diario.

Los principios que lo guían son:

- Globalidad, ya que se dirige al centro completo, teniendo en cuenta las interacciones que se dan entre los distintos ámbitos de organización de éste.
- Psicosocial, al considerar como unidad al grupo clase y las interacciones que se producen en él debido a su carácter dinámico.
- Individualización, tanto la educación como la orientación tienen que ser personalizadas, pues son personas individuales distintas en intereses, motivaciones, procedencia social, capacidades, etc, las perceptoras del Plan. Aunque con características comunes de edad, cultura, condiciones de estudio, situación familiar, etc.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzl0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 38/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

La planificación de las acciones a desarrollar está encuadrada dentro de un proceso, permitiendo que todo el alumnado pueda participar de ellas sin que se produzcan repeticiones innecesarias en el tiempo.

El diseño de las actividades tiene en cuenta el periodo evolutivo de las personas a las que va dirigido, los procesos de enseñanza-aprendizaje y las motivaciones propias de cada periodo educativo. Procuraremos que las actividades sean las más adecuadas y estén adaptadas a los distintos cursos donde se van a desarrollar. Además de las acciones dirigidas a alumnos/as, se tendrán en cuenta una serie de actuaciones con sus profesores/as y familias, que como agentes del proceso educativo, deben participar en el proceso de orientación personal, escolar y vocacional del alumnado.

Nuestra propuesta parte de un modelo que concibe la Orientación como un Programa Educativo, y que supone una labor de equipo, donde cada persona participante debe tener planificados los objetivos a conseguir, las actividades a realizar y la distribución temporal de las actuaciones previstas.

Entendemos la Orientación como un proceso de ayuda al alumnado en su proceso de desarrollo académico y personal, que constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo (LOE), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe guiarse el Sistema Educativo Español en los próximos años.

La Orientación como Programa conlleva las siguientes características:

- Los Programas han de estar integrados en Proyecto educativo. Además deben concretarse en las programaciones de cada Departamento y en las de cada profesor/a.
- Está diseñado de manera que contribuya al desarrollo y ajuste personal de todo el alumnado.
- Deben iniciarse en los primeros momentos de la entrada al Centro y seguir desarrollándose a lo largo de la permanencia en el mismo.
- Atiende al desarrollo integral y necesita de la colaboración de todos los profesores/as y de otros profesionales que intervienen en el proceso educativo.

Para el desarrollo de este POAT se han tenido en cuenta las características del centro y las necesidades que plantea en torno a la Orientación y la Acción Tutorial. Además se han tenido en cuenta las propuestas de mejora que se han realizado en la memoria final del curso anterior.

1.2. MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

EL Departamento de Orientación para este curso 2025/2026 se compone de los siguientes miembros:

- Profesora especialista en Orientación Educativa: Noelia Ramos Fernández.
- Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica: Sonia Salud Ortega Borja, encargada del Aula de Apoyo a la Integración y que ejerce las labores de Jefa del Departamento de Orientación.
- Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica: Alba García Peña, encargada de la atención en 1º y 2º de CFGM EE

1.3 -MATERIAS QUE IMPARTE EL DEPARTAMENTO.

Además de los Programas Específicos, las Adaptaciones Curriculares Significativas y el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de los PRA NEAE, las materias que se desarrollan en nuestro departamento son las siguientes:

Tutoría de 3º PDC y 4º PDC.

Módulo de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad de 2º de CFGM EE.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 39/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

Área Lingüística de Carácter Transversal de 1º de ESO.

1.4- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Desde el Departamento de Orientación se van a realizar una serie de actividades para completar los diferentes aspectos que se trabajan en nuestro departamento. Aunque algunas ya las hemos mencionado en el desarrollo de nuestra programación, las especificaremos a continuación:

- Colaboración con entidades y asociaciones para difundir la igualdad entre los hombres y las mujeres y la lucha contra la violencia de género. En especial con la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Prado del Rey, que ofrece todos los años actividades y talleres al respecto.
- Plan Director: organización de talleres junto con la Guardia Civil para mejorar la convivencia en las aulas, concretamente se realizarán los siguientes talleres:
 - Prevención del acoso escolar para 1º de ESO.
 - Los riesgos de internet para 2º de ESO.
 - Prevención del consumo de Drogas y Alcohol para 3º de ESO y FPB.
 - Los riesgos de internet para familias de 1º de ESO.
- Talleres de Educación para la Salud impartidos por el Enfermera de Referencia:
 - Primeros Auxilios y Soporte Vital Básico
 - Prevención del consumo de diferentes sustancias (vaper, tabaco, alcohol, ...)
 - Alimentación saludable
 - Prevención del abuso de las bebidas energéticas
 - Prevención del abuso de las TIC (Higiene del sueño)
 - Relaciones Igualitarias
 - Sexualidad e Infecciones de Transmisión Sexual
 - Salud Mental
- Talleres Informativos Fuerzas Armadas: para 4º de ESO, 2º de FPB, 2º de Bachillerato y Formación Profesional.
- Actividades de Orientación de la UCA: tanto la formación sobre la PEvBAU como la visita a la universidad si las condiciones de la pandemia lo permiten.
- Colaboración con otros planes y programas del centro en actividades complementarias que puedan organizarse para trabajar la temática de estos planes.
- Para el alumnado del CFGM EE de Servicios Comerciales se prevé:
 - Diversas salidas a lo largo del curso a espacios laborales como: almacén de Amazon, Coca-Cola...
 - Visitas a comercios locales

2. LOS TRES ÁMBITOS DE LA ORIENTACIÓN

Partiendo del contexto al que va dirigido el plan, cabe decir, que el hacer un análisis profundo del mismo, se hace pertinente, para poder realizar posteriormente un Plan de Orientación y Acción Tutorial, serio, real y efectivo. Un plan que responda a todas esas demandas que la Comunidad Educativa nos plantea y cuya solución es imprescindible para que el proyecto de enseñanza-aprendizaje, que se lleva a cabo en nuestro I.E.S, finalice de forma adecuada, favoreciendo en la medida de lo posible, a todos aquellos colectivos que forman parte del mismo.

Por tanto, podemos afirmar que la detección de las necesidades partirá de un profundo estudio de la realidad de nuestro I.E.S. intentando dar solución a todas esas necesidades y en las que participará todos los componentes o todos aquellos que forman parte de la Comunidad Educativa que nosotros/as representamos.

En cuanto a las líneas prioritarias que se llevarán a cabo y que irán plasmadas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, girarán alrededor de los siguientes grandes apartados:

- ACCIÓN TUTORIAL.
- ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 40/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

En cada uno de estos grandes apartados se llevarán a cabo, tantas funciones como se estimen convenientes para dar una solución positiva a todas esas necesidades anteriormente detectadas.

3. LA ACCIÓN TUTORIAL

Según lo recogido el Decreto 327/2010, en sus artículos 90 y 91, se recoge la designación de los tutores/as y de las funciones de la tutoría. El tutor/a será nombrado por la dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparte docencia en el grupo-clase correspondiente.

Como funciones de la tutoría estarán las siguientes:

- o Desarrollar las actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT).
- o Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientales en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- o Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnado a su cargo.
- o Coordinar las diferentes medidas de atención a la diversidad, propuestas, elaboradas e implementadas por el equipo docente.
- o Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- o Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnado.
- o Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- o Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo
- o Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulo que conforma el currículo.
- o Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- o Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representante legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representante legales del alumnado menor de edad pondrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos/as con el profesorado que tenga asignada la tutoría. Objetivos Generales de la acción tutorial.
- o Mantener una relación permanente con los padres, madres representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de derechos reconocidos en el artículo 12 (derechos de las familias), a tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con las familias o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- o Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- o Colaborar, en la forma que se de termine el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o Cualesquiera otras que le sean atribuida en el POAT.

3.1. Objetivos Generales de la Acción Tutorial

Como objetivos generales en la Acción Tutorial estarán:

- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda hacer la de la promoción del alumnado.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo, así como entre tutores/as en aspectos referidos a la Acción Tutorial.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre salidas académicas y profesionales.
- Favorecer la integración del alumnado en el grupo-clase, así como la cohesión del grupo.
- Facilitar información a las familias y potenciar la cooperación entre familia y Centro.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 41/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- Acción Tutorial y seguimiento del proceso de aprendizaje, con especial incidencia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (aneae).
- Detectar, de manera precoz, las dificultades y problemas que presenta cada alumnado en las diferentes materias.

A) Con respecto al Alumnado:

- Facilitar el proceso de tránsito y acogida que favorezca los cambios de etapa del alumnado y que permita al alumnado conocer la etapa y el nivel en el que se encuentra, así como los cauces de participación en la vida del centro.
- Impulsar actividades y dinámicas que permitan el conocimiento, la comunicación y la interacción entre el alumnado, así como la cohesión del grupo clase.
- Detectar e intervenir ante posibles situaciones de marginación, rechazo o discriminación en el centro o en el aula de alumnos/as, por razones de sexo, raza o discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- Favorecer el autoconocimiento del alumnado y fomentar una actitud positiva hacia sí mismo, que permita el desarrollo máximo de sus potencialidades.
- Conocer las características evolutivas de las edades en las que se encuentran.
- Favorecer y apoyar los procesos de maduración y orientación vocacional, que permitan optimizar los procesos de toma de decisiones académicas y profesionales a los alumnos/as.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje (puesta en marcha de las diferentes medidas recogidas en la legislación vigente).
- Fomentar hábitos de vida saludable.
- Impulsar una Cultura de Paz de Paz y No violencia y de Igualdad de derechos en chicos y chicas (Programa de “escuela espacio de Paz” y “Plan de Igualdad”).
- Favorecer en el alumnado el desarrollo de técnicas apropiadas de estudio y estrategias cognitivas y metacognitivas, para un aprendizaje eficaz y productivo.
- Promover el bienestar emocional entre el alumnado.
- Prevenir y disminuir los factores asociados con conductas de riesgo entre los y las adolescentes.

B) Con respecto a las Familias

- Fomentar unos adecuados cauces de comunicación con los padres/madres/representantes legales de alumnos/as y la participación de los mismos en la vida del Centro (coordinación de los tutores/as como miembro portavoz del equipo docente de cada grupo-clase con los padres, madres y representantes legales de los alumnos/as, ya sea a través de las reuniones del tutor/a con la familia del alumnado, reuniones del equipo docente, etc).
- Intercambiar información útil entre los padres/madres/representantes legales y el Centro, pudiendo hacer una adecuada colaboración con la Asociación de Padres y Madres (AMPA), la cual se ha modificado en cursos anteriores.
- Informar a los padres/madres sobre los objetivos y funcionamiento del Centro, como por ejemplo, normas de convivencia, evaluación, actividades, horarios, instalaciones, orientación académica y profesional, características de los adolescentes, etc (Charla de principios de curso a cargo del equipo directivo y el departamento de orientación).
- Facilitar la implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los/as alumnos/as (reuniones a lo largo del curso entre tutores/as-profesorado de las diferentes materias-departamento de orientación-equipo directivo-familia-AMPA).
- Facilitar asesoramiento en lo relacionado a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

3.2. Criterios para seleccionar las intervenciones grupales

Las personas encargadas de las tutorías de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico (incluido el Programa Específico) dedican una hora semanal de tutoría lectiva con su grupo clase.

Para la selección de las distintas intervenciones con cada grupo se tendrán en cuenta las

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 42/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

siguientes consideraciones:

- Desarrollo evolutivo y madurativo del alumnado
- Necesidades específicas del grupo clase
- Necesidades sociales detectadas en la zona
- Momento temporal del curso académico

A continuación se indica la planificación de las actividades de Acción Tutorial que se plantean para cada uno de los diferentes niveles que tienen horas de tutoría lectiva

1º DE ESO	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Prevención del Acoso Escolar. - Programa Técnicas de Estudio: ¿Qué tal estudiante eres? Planificación del tiempo de estudio, atención, concentración, etc - Plan de Igualdad - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Educación Emocional - Resolución de conflictos - Día Internacional de la Mujer - Hábitos de Vida Saludable: Alimentación, Higiene y Ejercicio Físico. - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, conocimiento de las diversas opciones académicas, conociendo las profesiones. - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre

2º DE ESO	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Prevención del Acoso Escolar. - Programa Técnicas de Estudio - Plan de Igualdad - Pre-evaluación

SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Educación Emocional - Resolución de conflictos - Día Internacional de la Mujer - Hábitos de Vida Saludable: Alcohol y Tabaco. - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, conocimiento de las diversas opciones académicas, conociendo las profesiones. - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre

Primer curso del PDC (3º Diversificación)	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Programa de Estimulación Cognitiva - Programa Técnicas de Estudio. - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Educación Emocional - Día de la Paz - Revisión de la Agenda - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional. - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre

3º DE ESO	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Prevención del Acoso Escolar. - Programa Técnicas de Estudio - Plan de Igualdad - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, Información de las diferentes alternativas, toma de decisiones. - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación

TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Hábitos de Vida Saludable: Prevención de Drogodependencias - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre
------------------	---

Segundo curso del PDC (4º Diversificación)	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Programa de Estimulación Cognitiva: Atención, concentración, razonamiento lógico. - Programa Técnicas de Estudio. - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Educación Emocional: Día de la Paz - Programa de Orientación Académica y Profesional - Día de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Programa de Hábitos de Vida Saludable. - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre

4º DE ESO	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Programa Técnicas de Estudio: ¿Qué tal estudiante eres? Planificación del tiempo de estudio, atención, concentración, etc, Método de estudio. - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, Información de las diferentes alternativas, toma de decisiones. - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Hábitos de Vida Saludable: Prevención de Drogodependencias - Taller de Diversidad Afectivo-Sexual - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre

1º DE CFGB	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a Prevención del Acoso Escolar. - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, Información de las diferentes alternativas, toma de decisiones. - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Hábitos de Vida Saludable: Prevención de Drogodependencias - Pre-evaluación - Organización del tiempo libre

2º de CFGB	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Prevención del Acoso Escolar - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, Información de las diferentes alternativas, toma de decisiones. - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	Están de prácticas en empresas

1º DE CFGB EE

PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Educación Emocional - Prevención del Acoso Escolar. - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, Información de las diferentes alternativas, toma de decisiones. - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post- Evaluación - Hábitos de Vida Saludable y Autonomía - Pre-evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: inserción en la vida laboral

2º de CFGB EE	
PRIMER TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Acogida y presentación - Derechos y Deberes - Cohesión e integración del grupo. - Elección de delegado/a - Prevención del Acoso Escolar - Prevención de la Violencia de Género - Pre-evaluación
SEGUNDO TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> - Post-Evaluación - Programa de Orientación Académica y Profesional: Autoconocimiento, Información de las diferentes alternativas, toma de decisiones. - Día Internacional de la Mujer - Pre-evaluación
TERCER TRIMESTRE	Están de prácticas en empresas

3.3. Criterios generales para las intervenciones relacionadas con la atención individualizada del alumnado

Cada titular de la Tutoría, dedicará una hora de las cuatro horas de tutoría de su horario regular a la atención individualizada y personalizada del alumnado. La planificación de las entrevistas individuales con el alumnado de su grupo, se realizará de forma que, sin perjuicio de la atención que requiera a casos urgentes o prioritarios, al acabar el curso académico el titular de la Tutoría se haya entrevistado, al menos una vez, con todo el alumnado. Para el buen desarrollo de estas entrevistas, el Departamento de Orientación facilitará a principios de cada curso escolar, a cada tutor/a diferentes documentos que se incluirán dentro de la carpeta del tutor/a.

Estos documentos son: modelos de actas a levantar en la reunión con cada alumno/a, preguntas modelos a desarrollar en el transcurso de la entrevista, un modelo de registro individual con datos de interés para el profesorado acerca del alumno/a, etc.

La priorización será la siguiente:

- Alumnado en riesgo de abandono escolar.
- Alumnado que tiene alguna medida de atención a la diversidad (programa de refuerzo, Programas de refuerzo de alumnado NEAE, Adaptación curricular Significativa,...).
- Alumnado que no ha promocionado de curso y que por ello tiene un Programa de Refuerzo de alumnado para alumnado que no promociona.
- Alumnado con materias no superados y que siguen un Programa de Refuerzo del Aprendizaje.
- Alumnados con problemas de convivencia y con el que se ha firmado un Compromiso de Convivencia.
- Alumnado con el que se ha firmado un Compromiso Educativo.

3.4. Procedimientos para recoger y organizar datos académicos y personales del alumnado

A inicios de curso se le proporciona desde el Departamento de Orientación a las personas titulares de las Tutorías la documentación necesaria para la recogida de los datos académicos y personales del alumnado.

Esta documentación consiste en una ficha-registro individual del alumnado que deben llenar las familias y el alumnado. Además, se realizará una revisión de los informes de tránsito, informes de salud, informes de evaluación psicopedagógica, consejos orientadores y otra documentación relevante que nos permita obtener información para el ajuste del proceso educativo del alumnado.

3.5. Comunicación con las familias

A lo largo de este apartado haremos referencia a las actuaciones en el ámbito de la Acción Tutorial con la familia:

1. A lo largo de cada curso, el Departamento de Orientación, colaborará con el tutor/a en el desarrollo de entrevistas con los padres, madres y representantes legales.
2. Dentro del Programa de Tránsito de la Primaria a la Secundaria, se realizarán varias actividades, siendo una de ellas, la reunión a finales de curso dirigida a la familia del alumnado de 6º de Primaria que el año próximo se incorpora a nuestro centro. Esta reunión será desarrollada por el Equipo Directivo y la Orientadora.
3. A finales del mes de Septiembre el equipo directivo, el departamento de orientación y los tutores/as de ESO, CFGB, CFPGBEE y Bachillerato, mantendrán una primera reunión con los representantes legales de los alumnos/as, en la que se informará de las normas de convivencia y de funcionamiento en el centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. Para facilitar dicha reunión, el Departamento de Orientación facilitará cada tutor/a el guion de los temas a tratar con los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as en esa reunión
4. Durante el primer trimestre, el tutor comunicará a las familias o representantes legales, mediante informe elaborado a tal fin, las medidas de atención a la diversidad que se están llevando a cabo con el alumno.
5. Antes de la que finalice la Primera Evaluación la persona que ostenta la tutoría se reunirá individualmente con los padres/madres o representante legales del alumnado.
6. Finalizada la primera y la segunda evaluación, y en un plazo lo más breve posible, la persona

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 48/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

que ostenta la tutoría se reunirá individualmente con los padres/ madres/representante legal del alumnado de aquellos alumnos y alumnas que no hayan superado tres o más materias. En esas reuniones les informará de las medidas que el equipo docente tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto. De todo ello se levantará acta y al final de cada trimestre el tutor/a debe entregar una copia de las entrevistas al Departamento de Orientación o Vicedirectora.

7. Los titulares de la tutoría, de cada grupo, podrán proponer a los padres y madres la suscripción del compromiso pedagógico, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar. De la reunión de dicho compromiso, el tutor/a levantará acta e igualmente al final de cada trimestre debe entregar una copia de las entrevistas al Departamento de Orientación o Vicedirectora.

3.6. Reparto de responsabilidades y coordinación con el equipo docente de cada grupo-clase y su tutor/a correspondiente

Las intervenciones del Departamento de Orientación con los diferentes Equipos Docentes presidido por su correspondiente Tutor/a tendrán encomendadas la función de aportar sugerencias en las reuniones de los equipos docentes para analizar situaciones y tomar medidas coordinadas y concretas de actuación con el grupo de alumnos/as o un alumno/a en particular.

De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informará a éstos y a sus representantes legales. Cabe recordar que al final de cada trimestre el tutor/a debe entregar las actas de evaluación, al Departamento de Orientación o Vicedirectora.

Es necesario hacer hincapié en que la función tutorial es una responsabilidad compartida y colegiada de todo el Equipo Docente, por lo que las decisiones y medidas a aplicar deben consensuarse dentro del propio Equipo. El Tutor/a será la persona encargada de coordinar dichas medidas. Por otro lado, la comunicación sobre las observaciones relacionadas con la evolución académica o personal del alumnado o la dinámica de funcionamiento del grupo debe ser constante y fluida entre todo el Equipo Docente y con el Departamento de Orientación.

Una de las funciones principales del Departamento de Orientación es el asesoramiento a los tutores para el desarrollo de sus funciones en la reunión semanal que mantiene la orientadora escolar con los tutores de la ESO.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Facilitar toda la documentación y material necesaria para el desarrollo óptimo de su función de tutor/a, en la reunión semanal de reunión de los tutores/as con la orientadora.
- Asesorar en la legislación en materia de educación vigente.
- Colaborar en la atención individualizada que requiere el alumnado ante situaciones específicas (problemas escolares, sociales, familiares).
- Coordinar las actividades complementarias y extraescolares referidas a cada grupo clase con el tutor/a correspondiente (programación de actividades complementarias y extraescolares).

3.7. Seguimiento y evaluación de la Acción Tutorial

La evaluación anual de la acción tutorial se incluirá en la Memoria Final de curso e incluirá:

- La valoración del profesorado que haya ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos. Para esta valoración el Departamento de Orientación se basará en la memoria de tutoría.
- La valoración de los distintos miembros del departamento de orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría. Para ello, el departamento tomará como base la reflexión y análisis de lo

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzl0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 49/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- establecido en el libro de Actas del Departamento de Orientación.
- La valoración del Equipo directivo sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:
 - La coordinación entre los/as tutores y tutoras. Como ya hemos comentado anteriormente, nos basaremos en memoria de tutoría.
 - La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos docentes. Para ello el departamento de orientación analizará en los diferentes documentos de actas levantados en cada sesión de reunión de equipo docente, haciendo hincapié en el cumplimiento de lo reflejado en ellos.

4. LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La orientación académica y profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro tendentes a:

1. Favorecer el autoconocimiento del alumnado.
2. Facilitar estrategias para la Toma de Decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de itinerarios académicos ajustado a intereses, actitudes y capacidades.
3. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO, CFGB, CFGBEE, CFGM, CFGS, Bachillerato y Educación Secundaria de Personas Adultas.
4. Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de cada enseñanza.
5. Ofrecer información a las familias sobre las diferentes opciones académicas y profesionales.
6. Favorecer la adaptación del alumnado de nuevo ingreso al centro, especialmente los de 6º de Primaria, a través de las actividades desarrolladas dentro del Programa de Tránsito de la Primaria a la Secundaria.
7. Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y proceso que favorezcan la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

4.1. Objetivos generales de la Orientación Académica y Profesional

- a) Concienciar al alumno/a sobre la importancia del autoconocimiento para definir su futuro.
- b) Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la toma de decisiones.
- c) Favorecer un adecuado desarrollo de la madurez vocacional.
- d) Asesorar al alumno/a para la construcción adecuada de su proyecto vital.
- e) Orientar en la toma de decisiones a partir de sus intereses.
- f) Informar sobre alternativas y vías de elección.

4.2. Criterios para la selección de los programas de Orientación Académica y Profesional

Para la selección de los programas de Orientación Profesional se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se diferenciará entre los programas dirigidos al alumnado de los primeros cursos de la ESO (1º y 2º) y el alumnado de los últimos cursos (3º y 4º).
- Los programas de Orientación Académica y Profesional dirigidos a los cursos 1º y 2º de la ESO tendrán un carácter propedéutico e inminentemente de orientación académica, por lo que tendrán como especial finalidad informar a dicho alumnado de la organización de nuestro sistema educativo, así como de las diversas optativas e itinerarios que éstos deberían seguir en consonancia con la futura formación que vayan a llevar a cabo.
- Los programas de Orientación Académica y Profesional dirigido a los cursos 3º y 4º, CFGBEE y CFGB, tendrán un carácter terminal en cuanto a lo que se refiere al proyecto vital y la decisión vocacional y tendrán como último objetivo la elaboración del consejo orientador.
- Los programas de Orientación Académica y Profesional dirigido a los cursos de 1º y 2º de Bachillerato y CFGM, tendrán un carácter terminal en cuanto a lo que se refiere al proyecto vital y la decisión vocacional.

4.3. Actuaciones con el alumnado y su familia

Las actuaciones de los programas de Orientación Académica y Profesional con el alumnado y su familia se desarrollarán en tres planos:

- Actuaciones realizadas en las horas lectivas de tutoría. Estas actuaciones contemplarán:
 - Actividades para el autoconocimiento.
 - Actividades para la toma de decisiones.
 - Actividades relacionadas con la información sobre el sistema educativo en general y el siguiente curso en particular.
 - Actividades relacionadas con la información sobre las diversas opciones académicas y profesionales que pueden encontrar los alumnos/as al terminar la ESO.
 - Revisión de bibliografía y webgrafía acerca de la orientación académica y profesional.
 - Programa Orienta, revistas ("Y ahora qué" y "Entre estudiantes").
 - Charlas informativas:
 - a) Charlas informativas de personal externo al centro dirigida al alumnado de 4º de ESO, Bachillerato, CFGBEE y CFGB sobre la oferta educativa de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
 - b) Sesión informativa por parte del Ministerio de Defensa, quien ofrecerá la documentación necesaria para poder acceder al cuerpo de Policía local y Nacional, el cuerpo de bomberos, el cuerpo de la guardia civil, el cuerpo militar y de protección civil.
 - c) Charla informativa por parte de la Orientadora Universitaria al alumnado de 2º de Bachillerato acerca de los Grados Universitarios y la selectividad.
 - d) Sesión informativa a inicios de curso y entrevistas individuales a lo largo del curso por parte de la Orientadora del IES en colaboración con distintos agentes educativos expertos en la orientación académica y profesional a los padres, madres y representantes legales del alumnado de 4º de ESO, CFGBEE y CFGB y de 2º de Bachillerato acerca de esta temática.
- Actuaciones a realizar desde las Programaciones de los distintos Departamentos Didácticos. Dichas actuaciones consistirán fundamentalmente en asesoramiento desde el departamento de orientación a los departamentos didácticos sobre la inclusión de los contenidos de orientación académica y profesional en sus programaciones.
- Evaluación inicial del departamento de orientación: análisis de la Memoria del curso anterior; recogida de propuestas para el presente curso.
- Reparto de carpetas de orientación académica y profesional que entrega la orientadora al alumnado que solicita dicho asesoramiento más personalizado, una vez que se ha realizado el asesoramiento al grupo-clase, ya sea a través de correo electrónico o fotocopias. Dicha carpeta contiene información sobre las salidas profesionales, notas de corte, localización de la oferta educativa solicitada, etc.
- Elaboración y desarrollo del Programa de Tránsito de la Primaria a la Secundaria. Las diferentes actuaciones a desarrollar dentro del mismo serán establecidas en las reuniones que tienen los diferentes agentes educativos implicados en el mismo. No obstante a lo largo de la programación se irán detallando.
- Realización por parte del Departamento de Orientación del tablón destinado a la OFERTA EDUCATIVA DE NUESTRO IES. Dicho tablón informativo, se encuentra situado enfrente del departamento de orientación.
- Actividades Extraescolares y Complementarias:
 - Visitas a empresas.
 - Visita a nuestro CFGM de Madera.
 - Visitas a la Universidad de Cádiz o Sevilla.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 51/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

4.4. Coordinación de los profesionales que aplican programas de orientación académica y profesional

Teniendo en cuenta, las características de los programas de Orientación Profesional, los profesionales encargados de aplicarlos son básicamente la orientadora del centro y los tutores/as de los grupos. Por ello, la coordinación de estos profesionales tendrá lugar en la reunión semanal que mantienen en el seno del Departamento de Orientación. No obstante, el departamento de orientación, mantendrá a lo largo del curso, contacto con los diferentes agentes externos, diferentes departamentos, ETCP, al centro que complementan las actuaciones referidas a la Orientación académica y profesional.

4.5. Seguimiento y evaluación de la orientación académica y profesional

El seguimiento de los programas se llevará a cabo en las reuniones semanales de coordinación de los distintos profesionales. La evaluación de los programas será continua, procesual y sistemática.

Se tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- Participación del alumnado.
- Participación de los representantes legales del alumnado.
- Adecuación de instrumentos utilizados.
- Coordinación de los profesionales que han intervenido.
- Coherencia con los objetivos propuestos.
- Asesoramiento ofrecido por la orientadora.
- Temporalización adecuada.

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Dada la heterogeneidad y diversidad del alumnado, cada uno/a va a presentar una serie de necesidades específicas de apoyo educativo, que hay que dar respuesta desde el Centro, teniendo siempre en cuenta los principios que recoge la LOE (modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre), la LEA, Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo, Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, Órdenes de 30 de mayo de 2023 de ESO y Bachillerato y las Instrucciones del 8 de marzo de 2017. Basándonos en los Principios de normalización e inclusión, evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y asegurando su igualdad efectiva.

Así pues, habrá que establecer una estrategia adecuada que dé respuesta a las diferentes necesidades de aprendizaje de cada alumno/a, como una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

En nuestra Comunidad Autónoma la atención a la diversidad está regulada por el Decreto 147/2002, en el cual se establece la ordenación de la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, el Decreto 167/2003, por el que se regula la ordenación de la atención educativa de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a desventaja sociocultural, las Órdenes de 30 de mayo de 2023 de ESO y Bachillerato y las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y Organización de la respuesta educativa.

5.1. Objetivos generales de la Atención a la Diversidad

Como objetivos generales dentro del ámbito de la Atención a la Diversidad desarrollaremos los siguientes:

- a. Detectar e intervenir ante posibles situaciones de marginación, rechazo o discriminación en el centro o en el aula de alumnos/as, por razones de sexo, raza o discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- b. Facilitar la integración del alumnado inmigrante en el centro así como la enseñanza del idioma español como segunda lengua.

- c. Asesorar y coordinar el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, así como su seguimiento y evaluación.
- d. Implicar en la medida de lo posible a los padres/madres/representante legal, en el proceso educativo del alumnado, especialmente de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (aneae).
- e. Facilitar a los diferentes Departamentos Didácticos un banco de materiales educativos para trabajar con los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

5.2. Criterios para la atención del alumnado por parte de los diferentes miembros del Departamento

Por parte de la orientadora, se realizarán las evaluaciones psicopedagógicas pertinentes siguiendo el procedimiento recogido en las Instrucciones del 8 de marzo de 2017 anteriormente nombradas, en su instrucción 2.3. Se priorizarán aquellos casos en los que haya indicios relevantes y evidentes. En cuanto a las revisiones, se priorizarán aquellos casos prescriptivos por finalización de etapa (4º de ESO) o por cambios en las necesidades educativas.

Los criterios para la atención por parte del personal especialista en Pedagogía Terapéutica en relación al Aula de Apoyo a la Integración serán:

- Alumnado NEE y en caso de disponibilidad alumnado NEAE.
- Alumnado de 1º y 2º de la ESO en caso de disponibilidad alumnado de 3º y 4º de la ESO.
- Materias de carácter instrumental, priorizando las competencias lingüística y matemática.

Los especialistas en PT del CFGB EE atenderán a su alumnado en función de los criterios de selección de cada uno de los programas.

5.3. Coordinación y asesoramiento al profesorado en las medidas de Atención a la Diversidad

A continuación haremos referencia a las actuaciones que el departamento de orientación lleva a cabo en cuanto al ámbito de la Atención a la Diversidad con el Equipo Directivo, ETCP y Equipos Docentes:

1. A principios del curso escolar, en la primera reunión de equipo docente, del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) y de tutores/as, se dará a conocer a los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (aneae), así como las medidas necesarias para atender a dichos alumnos/as. Para una mayor efectividad de las diferentes medidas llevadas a cabo con este alumnado, el departamento de orientación, fomentará e impulsará a lo largo del curso la coordinación de las personas que atienden a este alumnado, a través de las reuniones de equipos docentes, ETCP, reuniones de tutores/as y notas informativas expuestas en la sala de profesores/as en las que se reflejarán distintas orientaciones. No obstante, hay que recordar que hay que trabajar mucho esta coordinación de los diferentes profesionales, a pesar de la gran dificultad que ello conlleva, pues los equipos docentes de cada grupo-clase no se sabe hasta mediados de Septiembre, cada profesor/a tiene su horario, etc, y es muy difícil coincidir.
2. Cada profesor/a realizará las evaluaciones iniciales a su alumnado, según se recoge en las Órdenes de 30 de mayo de 2023. En la sesión de evaluación inicial se tomarán los acuerdos necesarios con respecto a las medidas de atención a la diversidad del alumnado, lo cual será recogido en el acta de la sesión que realizará el tutor/a.
3. A lo largo del curso escolar se mantendrá una reunión semanal con los tutores/as en la cual se hará un seguimiento de aquellos alumnos/as ya detectados como con necesidades específicas de apoyo educativo y de aquellos otros alumnos/as propuestos para su valoración por el departamento de orientación.
4. Desde el Departamento de Orientación se está desarrollando la coordinación y la puesta en práctica del Programa Específico para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o Dislexia en el que serán atendidos un grupo de alumnos de Secundaria de diferentes cursos.
5. Durante el mes de noviembre se llevará a cabo un análisis de la convivencia en los distintos grupos de ESO a través de un programa informático (Sociescuela) que nos ayudará a conocer a los miembros del grupo-clase y su funcionamiento. Con los resultados ofrecidos en dicho informe se trabajará a lo largo del curso escolar.
6. También con periodicidad semanal se llevarán a cabo reuniones con las profesoras que trabajan los apoyos, para el adecuado seguimiento de los alumnos/as que acuden al aula de

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 53/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

apoyo. En dichas reuniones se trabajará lo siguiente:

- Criterios metodológicos que pueden prevenir dificultades de aprendizaje.
 - Formas de intervención con el alumnado que pueda presentar diversas problemáticas (de aprendizaje, actitudinales, familiares, etc.).
 - La realización del nivel competencial del alumnado.
 - La elaboración de adaptaciones curriculares significativas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
 - Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Seguimiento de los agrupamientos flexibles.
 - Seguimiento de los grupos del Programa de Diversificación Curricular.
 - Seguimiento del alumnado en CFGB y CFGB EE.
7. Con los profesores/as de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular y de los CFGB y CFGB EE, se mantendrán constantes coordinaciones para realizar el seguimiento de los alumnos/as inmersos en dicho programa y la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 8. Además de estas reuniones, la orientadora mantendrá una coordinación permanente con el equipo directivo del centro para informar de las distintas actuaciones que desde el departamento se están llevando a cabo así como para asesorar en todo lo que concierne a aspectos psicopedagógicos del centro.
 9. Participación en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en los aspectos que competen al departamento de orientación.
 10. Participación en las sesiones de evaluación y reuniones de los equipos docentes, aportando aquellos conocimientos e informaciones que conlleve a la mejora de la respuesta educativa del alumnado. En estas reuniones se realizarán aportaciones de propuestas de actividades de recuperación, refuerzo o ampliación para que todo el profesorado pueda elaborarlas e incluirlas en su Programación de Aula.
 11. Elaboración de informes para la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad que pudiera necesitar el alumnado.
 12. Por parte de la profesional del aula de apoyo, atención directa individualizada o en pequeños grupos al alumnado que requiere de dicha respuesta educativa en el aula de apoyo y/o en el aula ordinaria.
 13. Asesorar en la elaboración de Medidas y Programas de Atención a la Diversidad.
 14. Elaboración otras medidas de atención, a nivel organizativo, a la diversidad para todos aquellos/as alumnos/as que presentan desfase curricular y puede presentar problemas actitudinales como los agrupamientos flexibles en las materias troncales, atención educativa individualizada al alumnado inmigrante, etc.
 15. Colaboración con el profesorado en la implicación de las madres/padres/representantes legales, en la puesta en práctica de hábitos de estudio y trabajo escolar, así como en el desarrollo desde el contexto familiar de hábitos que mejoren la convivencia entre todas y todos.
 16. Asesoramiento en las diferentes actuaciones del Programa de Transición de la Primaria a la Secundaria.

5.4. Actuaciones del DO en relación a las MAD

Las actuaciones del Departamento en relación a las MAD son:

1. Asesorar al Equipo Directivo en la actualización de los documentos de planificación del centro.
2. Establecer los criterios y procedimientos para la elaboración y seguimiento de las diferentes medidas de atención a la diversidad.
3. Promover y asesorar al profesorado sobre la nueva normativa vigente en cuanto a las medidas de atención a la diversidad.
4. Organizar los recursos materiales y personales para la atención al alumnado NEAE.
5. Elaborar los informes en los que se recogen las diferentes medidas de atención a la diversidad que pudiera necesitar el alumnado.
6. Atender de manera individualizada o en pequeño grupo al alumnado NEAE.
7. Asesorar en la elaboración de Medidas y Programas de Atención a la Diversidad.
8. Elaborar otras medidas de atención, a nivel organizativo, a la diversidad para todos aquellos/as alumnos/as que presentan desfase curricular y puede presentar problemas

- actitudinales como los agrupamientos flexibles en las materias troncales, atención educativa individualizada al alumnado inmigrante, etc.
9. Asesorar al profesorado encargado de las tutorías en la elaboración de los Consejos Orientadores. Sobre todo en los casos en los que el alumnado pueda ser candidato a PDC, CFGB o CFGB EE.
 10. Realizar las evaluaciones psicopedagógicas.

5.5. Planificación y organización de los apoyos dentro y fuera del aula ordinaria, así como de los programas de Atención a la Diversidad

5.5.1. Aula de Apoyo

Actualmente el centro cuenta con un Aula de Apoyo a la Integración en el que se atiende fuera del aula ordinaria al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad psíquica, física o sensorial, así como conductual. Este alumnado es atendido por la PT siempre que su dictamen de escolarización así lo requiera.

De cara a ajustarnos a la normativa vigente, se irán produciendo cambios paulatinos en el modo de atención a la diversidad. Pasando de una atención en el aula de apoyo de manera preferente a una atención dentro del aula ordinaria con salidas al aula de apoyo en momentos puntuales.

Ver Anexo I: Programación Aula de Apoyo a la Integración

5.5.2. Programa de Diversificación Curricular

Se trata de una medida de Atención a la Diversidad enfocada al alumnado que presenta dificultad para la adquisición de las Competencias Clave asociadas al Perfil de Salida.

Para acceder a dicho Programa se establecen una serie de criterios como no estar en condiciones de promocionar y que la permanencia no se considere una medida beneficiosa.

Se trata de un trabajo en grupo reducido de 15 alumnos/as máximo. La estructura del programa organiza las materias instrumentales en ámbitos con la finalidad de promover la continuidad del profesorado que atiende al alumnado del programa, así como dotar de una perspectiva globalizada y aplicada del aprendizaje.

5.5.3. CFGB Madera y Mueble

Ver programación del Departamento de Madera

5.5.3. CFGB EE Servicios Comerciales:

Este curso 25/26 tenemos ya completo el CFGB EE con 1º y 2º curso, con la misma organización es diferente en ambos cursos, ya que se desarrolla la nueva normativa en relación a la Formación Profesional.

Los destinatarios de este programa son alumnos con Necesidades Educativas Especiales que tienen un nivel de autonomía personal y social que le permite tener expectativas razonables de inserción laboral. Cuentan con un desfase curricular que hace inviables la obtención del título de secundaria o título profesional básico.

Priorizamos con el alumnado debido a sus necesidades el trabajo de contenidos relacionados con la autoestima, inteligencia emocional, autoconcepto, hábitos saludables y técnicas de estudio.

Ver Programación del Departamento de Servicios Comerciales

Ver Anexo II: Programación Maestro Especialista en PT en 1º de CFGB EE de Servicios Comerciales

Ver Anexo III: Programación Maestra Especialista en PT en 2º de CFGB EE de Servicios Comerciales

5.6. Colaboración con las familias del alumnado beneficiario de las medidas de Atención a la Diversidad

Los distintos profesionales que intervienen con los alumnos/as: orientadora, profesional del aula de apoyo, tutores/as y equipo docentes, mantendrán una estrecha colaboración con las familias de dicho alumnado. Dicha comunicación, la ostentará preferente el profesor/a tutor/a durante sus entrevistas con las familias. En dichas entrevistas participarán también aquel profesional que así lo estime conveniente o por petición de la familia.

5.7. Organización y utilización de los recursos personales y materiales

El departamento de orientación organizará a comienzos del curso el banco de materiales necesario para los alumnos/as que acuden al aula de integración así como facilitarán y asesorarán al equipo docente, ETCP, tutores/as, acerca de materiales para el desarrollo de actividades en el aula ordinaria.

El personal especialista en Pedagogía Terapéutica se encargará de la elaboración de las ACS y los PE que necesite cada alumno/a, de cuyo desarrollo se encargará principalmente el profesorado de la materia concreta con apoyo del o la especialista.

5.8. Seguimiento y evaluación de la Atención a la Diversidad

El seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad se llevará a cabo en las reuniones de tutores/as, de equipos docentes, de ETCP, pero principalmente en las de coordinación del departamento de orientación con una periodicidad semanal.

Al final de cada curso escolar se realizará una evaluación anual de las medidas de atención a la diversidad que se incluirá en la Memoria Final de curso.

6. CONVIVENCIA

La convivencia escolar es uno de los aspectos de la organización de un centro en los que el DO tiene la función de asesorar y orientar para su desarrollo, tanto en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia como en aquellos programas que se desarrolle en el centro en torno a la mejora de la convivencia.

En este caso también actuaremos según la normativa que para este elemento tendremos que basarnos en el Decreto 327/10, pero muy especialmente en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas de promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, modificada por la Orden de 28 de abril de 2015.

Teniendo todo esto en cuenta las intervenciones que se desarrollarán desde el DO en este elemento giran en torno a:

- Asesoramiento a los órganos de coordinación docente, Equipo Directivo, ETCP y especialmente Jefatura de Estudios en la elaboración del Plan de Convivencia.
- Asesoramiento a la Jefatura de Estudios, al Coordinador del Plan de Convivencia y al Coordinador de Escuela Espacio de Paz, en el desarrollo de las medidas recogidas en el plan de convivencia.
- Asesoramiento a los tutores para desarrollar actuaciones a nivel de aula para mejorar la convivencia y la resolución de conflictos.
- Participación activa en el Equipo de Convivencia y en el Aula de Convivencia, asesorando e interviniendo en los casos necesarios.

I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La suscripción de un compromiso centro-familia es una herramienta clave para conseguir una enseñanza de calidad y una formación integral de los alumnos. Las familias, al desempeñar un papel

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjIE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/	PÁGINA 56/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

crucial en la educación de sus hijos proporcionándoles valores, ejemplos de comportamiento y conductas a seguir, están influyendo también en la convivencia y en el rendimiento académico del centro. Así, el núcleo familiar y el instituto son corresponsables de los resultados académicos del alumno y por ello deben coordinar las actuaciones que se desarrolle en este campo. Y donde esta colaboración debe ser más estrecha es en el campo de la convivencia pues para conseguir que el alumnado sea responsable y tolerante y se comprometa con el respeto a las normas se hace necesaria la implicación de las familias.

El I.E.S. CARLOS III debe ser asumido como una gran comunidad de la que formamos parte alumnado, familias y trabajadores y, entre todos, debemos cuidarlo, respetarlo y quererlo. Por todo lo antedicho, la Comunidad Escolar que conforma nuestro centro establece los siguientes Compromisos, en especial el Educativo y de Convivencia, tal como lo recoge la Orden de 20 de junio de 2011, por el que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos (art. 18, 19 y 20):

A. COMPROMISOS QUE ADQUIRIMOS TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- Respetar a todos los que forman parte del IES tanto en su concepción física como psíquica. Ello supone la aceptación y la observancia de las normas de convivencia consensuadas y aprobadas por el centro.
- Mantener una actitud de colaboración para superar las dificultades que surjan en el proceso formativo.
- Fomentar una comunicación continua y fluida entre todos los sectores.
- Crear una complicidad familia-instituto que potencie y facilite la labor educativa
- Colaborar en el mantenimiento de la buena imagen del centro.

B. COMPROMISO EDUCATIVO

El anterior compromiso genérico puede ser complementado con otro de carácter individual en el caso de aquellos alumnos cuyos resultados académicos sean negativos.

Para la suscripción de este compromiso se actuará del siguiente modo:

- a) Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el proyecto educativo.
- b) Esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la entrevista:

- Ayudar al alumno a superar las dificultades académicas con las que se ha encontrado.
 - Evitar la desmotivación ya que esta puede conducir a un comportamiento disruptivo e incluso conflictivo.
 - Buscar la colaboración de la familia en el proceso académico.
 - Sondear los intereses de formación académica y profesional por si fuera necesaria la intervención del Departamento de Orientación.
- c) Al final de esta reunión los acuerdos tomados se recogerán en el modelo de Compromiso Educativo.

C. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Cuando las dificultades que presente un alumno o alumna sean relacionadas con el cumplimiento de las normas de convivencia, el tutor o tutora, podrá suscribir con la familia y con el alumno/a un compromiso de convivencia, siguiendo el mismo procedimiento que en el anterior, pero recogiendo los acuerdos tomados en el modelo de COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/	PÁGINA 57/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

Este paso será previo a la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia.

ANEXO: MODELOS DE COMPROMISO EDUCATIVO Y DE CONVIVENCIA

COMPROMISO EDUCATIVO

1 DATOS DEL CENTRO	
IES Carlos III C/ Casimiro de Angulo, 19 11660 Prado del Rey (Cádiz)	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. <input type="checkbox"/> Otros:	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a. <input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos. <input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:	
Por parte del centro:	
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.	

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
<input type="checkbox"/> Otros: |
|--|

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a ____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
Fecha de revisión	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
Fecha	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
Fecha	<input type="checkbox"/> Conocer y	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Mejora resultado	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos

de revisión	facilitar objetivos	habitual y positiva	s	estudio y esfuerzo	a	
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora resultados	<input type="checkbox"/> Mejora hábitos estudio y esfuerzo	<input type="checkbox"/> Mejora autonomía	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En Prado del Rey, a _____ de _____						
FIRMA: los representantes legales del			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			

alumno/a: Fdo.:	Fdo.:
------------------------	-------

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

1 DATOS DEL CENTRO	
IES Carlos III C/ Casimiro de Angulo, 19 11660 Prado del Rey (Cádiz)	
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./Dª. _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dª. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, _____
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:	
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:	
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado en la mejora de la convivencia.	

- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. En _____, a ___, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento	<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
Observaciones:						

	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento		<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:						
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento		<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:						
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			
Fecha de revisión	<input type="checkbox"/> Conocer y facilitar objetivos	<input type="checkbox"/> Comunicación habitual y positiva	<input type="checkbox"/> Mejora comportamiento		<input type="checkbox"/> Mejora actitud y relación	<input type="checkbox"/> Mejora integración escolar	<input type="checkbox"/> Mejora otros objetivos
	Observaciones:						
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO							

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En Prado del Rey, a ____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

J.1) Centro, alumnado y entorno.

El IES Carlos III empezó a funcionar como tal en el año 2002 y está situado en Prado del Rey, localidad de 5700 habitantes aproximadamente situada en un área rural de la sierra de Cádiz, con ISC (Índice Socioeconómico y Cultural) medio-bajo.

Sin duda alguna, hay un antes y un después en Prado del Rey a partir de 2008, año en el que empiezan a notarse los primeros síntomas de la crisis económica, crisis que ha marcado durante años el declive de dos de los sectores económicos que, junto al sector agrícola, ocupaban a una parte importante de la población: la marroquinería y la carpintería. Junto a estos sectores también decayó la

construcción, pues eran mucho los que desde muy jóvenes, abandonando incluso los estudios, marchaban a la costa atraídos por el boom inmobiliario.

El nivel cultural de la localidad es medio-bajo en la generación de los abuelos y padres, notándose un cambio en la generación de los hijos. La mayoría de los padres han cursado, como mucho, estudios de enseñanza obligatoria. Podemos decir que es una zona deprimida por su situación geográfica, que ofrece pocas oportunidades que motiven al estudio de niveles superiores, sin embargo, curso tras curso, se está consiguiendo que un número importante de alumnos y alumnas salgan del pueblo a realizar estudios superiores revirtiendo la tendencia. Además, junto a los sectores económicos nombrados, que poco a poco empiezan a levantarse, el turismo está recibiendo un impulso importante en la localidad, pues es, no obstante, uno de los sectores a desarrollar.

En los últimos años, son cada vez más las familias desestructuradas que tienen hijos y/o hijas en el centro. Las causas de esta desestructuración podemos encontrarlas, por un lado, en las limitaciones económicas de un grupo importante de familias y, por otro, en el aumento de separaciones, con el consiguiente cambio en la estructura de la unidad familiar. Separaciones que muchas veces van unidas a situaciones de enfrentamientos entre los cónyuges que afectan muy negativamente al alumnado tanto en los aspectos afectivos como académicos. Cada vez son más los casos de padres o madres que acuden al centro intentando conseguir papeles que desacrediten al otro cónyuge, lo cual nos obliga a estar sumamente atentos tanto a la evolución personal del alumnado afectado por este tipo de situaciones, como al hecho de dejar claro a esos cónyuges que la única información que el centro puede aportarles es información académica de sus hijos y/o hijas.

Otro cambio significativo en la última década, muy agudizado en los últimos años, es la permisividad social con respecto al alcohol y el tabaco, sobre todo, y hacia ciertas drogas consideradas blandas (porros, marihuana). Permisividad que está calando en el alumnado provocando que la edad para iniciarse en el consumo de alcohol y drogas haya bajado en algunos casos de forma alarmante hasta los 12/13 años. Muchas familias no ven el problema, por lo que los mensajes que mandan cotidianamente a sus hijos e hijas chocan y contradicen los planteamientos educativos que se hacen desde el centro de forma insistente a través de talleres, tutorías, contenidos transversales, campañas en contra del consumo de alcohol y drogas, etc.

¿Y qué decir del machismo? Presente todavía en nuestras aulas y fuera de ellas, percibimos un rebrote cuando creímos que por fin empezaba a ser vencido a fuerza de educación, educación y educación. Es mucha la competencia de los medios de comunicación y la nueva era digital que globaliza la información en segundos y persiste en eternizar la desigualdad de los roles de género. En este sentido, vemos todavía actitudes machistas en nuestros alumnos y alumnas que deberían haberse quedado ya obsoletas, sin embargo, ahí están, a veces en alumnas brillantes académicamente y con una conciencia crítica muy desarrollada y que, sin embargo, admiten actitudes machistas de sus parejas sin rebelarse ni indignarse, con inquietante pasividad. Machismo que no solo afecta al alumnado sino a un porcentaje elevado de familias que perpetúan los tradicionales roles de género. Y eso a pesar de que en los últimos años el número de alumnas que llegan a bachillerato es superior al número de alumnos. Y, además, el número de alumnas que alcanzan resultados académicos excelentes en relación al número de alumnos que lo consiguen es también superior.

Otro cambio que ha desembarcado para quedarse ha sido el uso y abuso de las redes sociales y más recientemente del whatsapp, creando dependencias no solo en el alumnado sino también en los adultos. A pesar de que en el IES Carlos III el alumnado tiene prohibido llevar móviles (y, por supuesto, su uso), la falta de control adulto del uso que los adolescentes hacen de este instrumento en las horas no lectivas, lo está convirtiendo en una de las peores amenazas para la convivencia, porque extienden y amplifican conflictos en la mayoría de los casos insignificantes convirtiéndolos en verdaderos enfrentamientos. Además, el grado de dispersión y falta de concentración en los estudios tiene

también relación con estar permanentemente en la red conectado a toda la rumorología habida y por haber.

En cuanto a las relaciones institucionales del IES Carlos III con las instituciones del entorno, debemos apuntar que son bastante buenas aunque consideramos que pueden intensificarse todavía más, sobre todo con algunos sectores de la localidad. La colaboración entre el IES y el Ayuntamiento es cotidiana y recíproca, tanto en lo que respecta a compartir espacios (la Escuela Municipal de Música tiene su sede en las instalaciones del centro, así como los talleres del Ciclo de grado medio de Instalación y Amueblamiento están alojados en locales municipales), y recursos (facilidad para usar el Auditorio Municipal por parte del IES, ayuda de técnicos y operarios municipales en actividades del IES, colaboración del profesorado y alumnado del Ciclo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural en actividades organizadas por el Ayuntamiento, así como la colaboración del profesorado y alumnado del Ciclo de grado medio de Instalación y Amueblamiento, por poner algunos ejemplos). La colaboración con otros organismos e instituciones están en fase de desarrollo (CADE, Agrupación Cultural Vela y Mora, Asociación de Mujeres, Asociación de Amas de Casa...) y es uno de los retos que queremos afrontar: el de intensificar la relación y colaboración con ellas desde el IES Carlos III.

En cuanto al alumnado, una expresión muy común del profesorado que se incorpora por primera vez al centro es “aquí se puede dar clase”. Y es verdad en líneas generales. Es un centro con buenos resultados, aunque empezamos a sufrir las consecuencias de todo lo expuesto anteriormente (desestructuración, permisividad con alcohol y ciertas drogas, whatsapp, etc.), lo que provoca que un porcentaje importante de alumnos-as sin problemas reales de aprendizaje, decida dejarse llevar por un ambiente de desidia hacia los estudios que les conduce a la obtención de resultados negativos.

La conflictividad está concentrada en un grupo que suele girar en torno a los 10/12 alumnos. Eso sí, son pocos, pero ruidosos. Alumnos que, salvo excepciones, parten de una realidad familiar y personal muy complicada no exenta de la intervención de Asuntos Sociales o la Fiscalía de Menores. Este grupo, al borde de la exclusión, suponen un reto organizativo porque demandan actuaciones que en muchas ocasiones desbordan los límites del sistema educativo tal como está configurado actualmente. Son alumnos a los que la expulsión del aula o del centro, medidas que a veces hay que tomar para preservar el derecho a la educación de sus compañeros debido a su comportamiento disruptivo y/o agresivo, rara vez les hace cambiar de actitud. De ahí que planteemos la necesidad de seguir buscando mecanismos de inclusión y de cambio de los comportamientos, como un Aula de Convivencia donde reinventemos las estrategias y vayamos más allá de lo que solemos hacer. Son pocos pero todos y todas cuentan, por eso no nos conformamos con la simple aplicación de medidas sancionadoras, aunque a veces sea el único recurso que nos queda después de haber agotado otras medidas educativas.

La mayor parte del alumnado de ESO y Bachillerato es de Prado del Rey, salvo una colonia importante de alumnos y alumnas de Zahara de la Sierra, cuyos padres han decidido enviarlos a nuestro centro aunque están adscritos a Algodonales pagando ellos mismos los costes del autobús que diariamente los trae a Prado del Rey. En el curso 2018/19 son unos 50.

Un grupo importante de padres y madres muestran mucho interés por la educación de sus hijos e hijas, dándole importancia y haciendo un seguimiento continuo. Lamentablemente también hay un porcentaje importante de padres y madres que por diversas circunstancias, muestran una mayor despreocupación. Ahora bien, el interés pocas veces se traduce en una implicación activa más allá de recibir la información de los tutores. Es necesario que los padres y madres tomen conciencia real de que son parte de la Comunidad Educativa, con derechos y deberes.

J.2) Objetivos.

Los objetivos del plan de convivencia vienen marcados claramente en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias *clave* particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Partiendo de la regulación de la convivencia a través del ROF y del fomento del respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina, estos objetivos queremos concretarlos estableciendo una serie de prioridades que nos permitan articular un plan de convivencia eficaz que parta de la realidad de nuestro centro y su entorno.

- 1.- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- 2.- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.O.F., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- 3.- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres/madres/tutores legales.
- 4.- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- 5.- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- 6.- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- 7.- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 8.- Propiciar la colaboración familia – Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de

comunicación.

Todos los cursos estableceremos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de llevarlas a cabo y cuándo. Asimismo, marcaremos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoren el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del R.O.F en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Instituto; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, las charlas acerca del correcto uso de los móviles fuera del centro (pues en el centro están prohibidos traerlos y/o usarlos), etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes (Decreto 19/2007, de 23 de enero por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos), y el R.O.F., entre otros. La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación , el Coordinador de Convivencia y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

Trimestralmente, como es preceptivo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Instituto.

J.3) Coordinación del Plan de Convivencia.

El miembro del Claustro encargado de ejercer la Coordinación del Plan de Convivencia tendrá estas funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la puesta en marcha de propuestas y medidas organizativas relacionadas con la mejora de la convivencia en nuestro centro.
- Informar, valorar y proponer medidas de reinserción y reparación en conflictos de convivencia.
- Proponer tareas de reflexión y compromisos de comportamiento a alumnos expulsados del centro. Coordinar la revisión y reconducción de las mismas.
- Establecer relaciones con las familias para que se impliquen y colaboren en toda la labor que se realice con sus hijos e hijas.
- Velar por que las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse tengan un carácter educativo y recuperador, garanticen los derechos del resto del alumnado y procuren la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Coordinar la revisión/desarrollo del Plan de Convivencia.
- Coordinar la elaboración de un modelo de Aula de Convivencia.
- Coordinar el funcionamiento del Aula de Convivencia.

Si las circunstancias organizativas lo permiten, existirá un equipo de convivencia que, junto al coordinador/a de convivencia, velará por el cumplimiento del plan de convivencia y realizará propuestas de modificación del mismo partiendo del análisis de la realidad del centro. Asimismo colaborara con el coordinador/a de convivencia en el cumplimiento de sus funciones.

Este equipo estará formado por el coordinador/a y, al menos, cuatro profesores/as más (siendo uno de ellos el responsable del Plan de Igualad).

Los miembros del equipo de convivencia (sin perjuicio de que pueda participar algún profesor-a más en función de las necesidades y posibilidades organizativas), serán los encargados del funcionamiento del Aula de Convivencia.

En la medida de lo posible las horas de guardia del profesorado implicado serán dedicadas a la atención del Aula de Convivencia (Guardia de convivencia), sin que por ello suponga reducción del cupo de profesorado que realiza el servicio de guardia habitual.

J.4) El Aula de Convivencia.

Con el Aula de Convivencia se pretende establecer un espacio donde se pueda realizar un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Objetivos del Aula de Convivencia.

Los objetivos que nos planteamos con el aula de convivencia son los siguientes:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el dialogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Procedimiento para incorporar a un alumno/a al Aula de Convivencia.

El alumnado que es atendido en el aula de convivencia es aquel que ha cometido varias conductas contrarias a las normas de convivencia o aquel que por diversas circunstancias está teniendo dificultades en el aula a nivel de convivencia, aunque no haya llegado a tener ninguna sanción.

El procedimiento para su incorporación es el siguiente:

1. EL alumno o alumna es derivado al equipo de convivencia por parte de su tutor/a, por parte del coordinador/a de convivencia o por parte de la jefatura de estudios a través del modelo correspondiente (anexo II, III o IV).
2. En el equipo de convivencia se analiza cada caso y se decide si es incorporado al aula de convivencia y qué miembro del equipo se va a encargar de su atención.
3. Seguidamente se realiza la comunicación a la familia (anexo V).
4. El profesorado que tiene asignada la atención de un alumno/a, establece el horario de atención y las actuaciones tras la primera entrevista con el alumno/a y teniendo en cuenta el informe de derivación.
5. Cuando se termina la intervención del alumno en el aula de convivencia se emite el informe para las familias (anexo XI).

Todo ello requiere mucha coordinación entre equipo directivo, equipo de convivencia y tutores y tutoras del alumnado, que se realizará a través del coordinador de convivencia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 69/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

A continuación exponemos la relación de Anexos relacionados con el desarrollo del Aula de Convivencia y los programas que se pueden desarrollar con el alumnado.

- ANEXO I: REGISTRO DEL AULA DE CONVIVENCIA
- ANEXO II: INFORME DERIVACIÓN AULA DE CONVIVENCIA: EQUIPO DIRECTIVO
- ANEXO III: INFORME DERIVACIÓN AULA DE CONVIVENCIA: COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA
- ANEXO IV: INFORME DERIVACIÓN AULA DE CONVIVENCIA: TUTOR/A
- ANEXO V: COMUNICACIÓN A LA FAMILIA DERIVACIÓN AULA CONVIVENCIA
- ANEXO VI: FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO QUE VIENE POR 1^a VEZ O POR 2^a CON MOTIVO DISTINTO
- ANEXO VII: FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROFESOR/A QUE ATIENDE EL AULA DE CONVIVENCIA
- ANEXO VIII: COMPROMISO REPARACIÓN DAÑO PERSONAL
- ANEXO IX: COMPROMISO REPARACIÓN DAÑO MATERIAL
- ANEXO X: FICHA DE REFLEXIÓN PARA EL ALUMNADO QUE VIENE POR 2^a VEZ CON MOTIVO SIMILAR
- ANEXO XII: INFORME COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LA ATENCIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA
- ANEXO XIII: PROGRAMAS QUE SE PUEDEN DESARROLLAR EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

Estos Anexos estarán disponibles en Dirección, Departamento de Orientación y página web del centro.

J.5) Conductas y normas de convivencia.

Normas del centro:

- Normas referidas al alumnado:

- Asistir a clase en condiciones adecuadas de higiene y vestuario (queda prohibido el uso de pasamontañas, gorras, gafas de sol, gorros de sudaderas, aparatos telefónicos y musicales).
- Llegar con puntualidad.
- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente (obedecer) en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa (profesorado, personal no docente, alumnado, familias)

- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- i) Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- m) Está prohibido fumar en el Centro.
- n) Está prohibido traer teléfonos móviles y cualquier otro dispositivo electrónico (salvo las excepciones que se apuntan a continuación). Está prohibido su uso en el Centro. Su uso supondrá la expulsión inmediata del centro por un día. La reiteración aumentará proporcionalmente los días de sanción.

El alumnado de Ciclo Formativo, por venir en un porcentaje muy alto de otras localidades, podrá llevar el móvil, pero en todo momento debe estar apagado y su uso dentro del centro está prohibido, como para el resto del alumnado.

El alumnado de Bachillerato y Ciclo Formativo podrá usar portátiles o tablets personales en el centro siempre que se haga un uso responsable de esos dispositivos y sean utilizados como instrumento de trabajo en el aula.

ñ) Está prohibido comer en el aula durante el desarrollo de las clases, salvo indicación expresa del profesorado en situaciones excepcionales. Esta prohibición incluye el consumo de chicles y/o caramelos.

Actividades Extraescolares especiales.-

a) El alumnado que tenga un absentismo continuado registrado antes del Viaje de Fin de Curso o en actividades especiales que conlleven pernoctar fuera del Centro, no podrá asistir. Aquellos alumnos que hayan sido sancionados por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia o conductas gravemente perjudiciales, no participarán en dichos viajes. Asimismo, aquellos alumnos que hayan demostrado grave comportamiento disruptivo en viajes anteriores tampoco participarán. En todos estos casos la familia conocerá estas circunstancias y las normas de Centro.

b) Los alumnos y alumnas que participen en el Viaje de Fin de Curso o en actividades especiales que conlleven pernoctar fuera del Centro, deberán firmar junto a sus padres o tutores legales un compromiso de viaje.

- Normas referidas al profesorado:

- a) Asistir con puntualidad a cualquier actividad del centro.
- b) Vigilar al alumnado durante su permanencia en el centro.

- c) Respetar la personalidad del alumnado, escuchándole, comprendiéndole y ayudándole.
- d) Atender a la diversidad del alumnado.
- e) Colaborar en el mantenimiento del orden y disciplina del Centro.
- f) Recibir las visitas de padres y madres del alumnado en el horario previsto a tal fin.
- g) Dejar trabajo preparado cuando por causas justificadas no asista al centro.

- Normas referidas a las familias:

- a) Atender a las citaciones del Centro.
- b) No desautorizar la acción del profesorado en presencia del alumnado.
- c) Justificar las ausencias a clase de sus hijos/as.
- d) Facilitar la información que necesite el profesorado, en relación a la educación de sus hijos o hijas.
- e) Colaborar con el Centro en el control de asistencia a clase, observando las mejores condiciones higiénicas sanitarias, así como un vestuario adecuado.
- f) A recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo/a a través de su tutor.

- Normas de aula:

Las normas generales para todo el centro estarán complementadas con las específicas de aula, y que podemos resumir:

- a) Obedecer en todo momento las indicaciones del profesor.
- b) Trabajar sin molestar a los demás.
- c) Cuidar el aula y todo el material.
- d) Respetar el turno de palabra levantando la mano.
- e) Cuidar de nuestros materiales y respetar el de los demás.
- f) Traer el material necesario para las clases.
- g) Entrar y salir de clase previa petición de permiso al profesor.
- h) Llamar a la puerta para entrar.
- i) Mantener ordenada y limpia la clase.
- j) No correr por los pasillos.
- k) No usar pasamontañas, gorras, gafas de sol, gorros de sudaderas, teléfonos móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico (salvo en las excepciones señaladas anteriormente).

Procedimiento y protocolo ante la vulneración de las normas de convivencia.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA			
CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES	PROCEDIMIENTOS
a) Cualquier acto que perturbe el	a) Amonestación oral b) Apercibimiento por	Profesor que esté impartiendo la clase	Audiencia al alumno-a. Informar por escrito al Tutor y

<p>desarrollo de las actividades de clase.</p> <p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje</p>	<p>escrito</p> <p>c) Expulsión de clase con autorización de la Jefatura de Estudios (cuando el alumno-a impida el normal desarrollo de la clase). ***</p>	<p>Todo el profesorado</p> <p>Tutor</p>	<p>al Jefe de Estudios.</p> <p>Puede utilizarse el parte de expulsión cumplimentado con el suceso.</p> <p>Para que sea más ágil y la información sea directa, el profesor-a que pone el parte informará a los representantes legales del alumno-a.</p>
<p>c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.</p>	<p>c) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros.</p>		<p>Audiencia al alumno-a</p>
<p>d) Las faltas injustificadas de puntualidad</p>			<p>Oírse al profesor-a o tutor-a del alumno/a</p>
<p>e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase</p>	<p>d) Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen.</p>	<p>JEFATURA DE ESTUDIOS</p>	
<p>f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa</p>			
<p>g) Causar pequeños</p>			

daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.			
	e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período máximo de tres días lectivos (con actividades formativas	DIRECCIÓN	Informar a los representantes legales del alumnado.
PRESCRIPCIÓN: 30 días naturales, excluyendo periodos vacacionales.			
RECLAMACIONES: En el plazo de dos días lectivos, ante quien impuso la sanción.			

*** Cuando un alumno-as impida el normal desarrollo de la clase de manera clara, este podrá ser expulsado del aula. Será enviado a Tutoría 1 en compañía del delegado-a, o bien este irá a buscar a un profesor de guardia para que lo acompañe. En ningún caso se enviará al alumno-a sancionado sin acompañamiento.

Antes de llegar a esta situación, el profesorado deberá agotar los instrumentos previos a la expulsión: gestión de aula, amonestación oral, amonestación por escrito (parte).

Que un alumno-a tenga un parte no quiere decir que se le tenga que expulsar del aula, a no ser que, como hemos dicho anteriormente, impida el normal desarrollo de la clase de manera clara.

Ahora bien, si el alumno es enviado a Tutoría 1, obligatoriamente debe tener un parte, pues es un paso previo a la expulsión de clase.

Asimismo, llegar tarde a clase, no traer el material, no trabajar, etc., no puede suponer la expulsión del aula. El profesorado pondrá el parte correspondiente y, cuando corresponda por reiteración, será la Jefatura de Estudios quien pondrá la sanción correspondiente.

A partir del tercer parte por comportamientos contrarios a la convivencia, dependiendo de la gravedad de los mismos y las circunstancias atenuantes correspondientes, el alumno-a podrá ser expulsado del centro.

El alumno-as nunca podrá ser sancionado dos veces por el mismo parte.

El alumno-a cuya conducta sea gravemente perjudicial para la convivencia, será sancionado inmediatamente sin necesidad de que exista acumulación de partes. La sanción dependerá de la gravedad de la conducta.

Cuando un profesor-a pone un parte, lo antes posible, deberá darle una copia al tutor y dejar el original en la Jefatura de Estudios. Además, deberá comunicar a los padres/tutores legales la incidencia que ha provocado el parte. La comunicación será telefónica. En el caso de familias que no atienden a las llamadas, se podrá enviar copia del parte a través del alumno-a y recogerla al día siguiente debidamente firmada por la madre/padre/tutor legal.

En caso de expulsión del centro, la Jefatura de Estudios se lo comunicará al tutor-a, y este se lo comunicará al Equipo Docente y recogerá las tareas que el alumno-a sancionado deberá realizar durante la sanción.

Cuando un alumno-a sea sorprendido con un móvil dentro del centro, el profesor/a le pedirá que lo apague y se lo entregue. Acto seguido se le pondrá un parte. El profesor/a entregará en Jefatura el móvil y el parte. El móvil deberá ser recogido por los padres/tutores legales.

Si el mismo alumno/a es sorprendido por segunda vez con el móvil, además del parte y de tener que venir sus padres/tutores legales a recogerlo, se considerará una falta grave por reiteración y se realizarán las actuaciones pertinentes.

Si el alumno/a se niega a entregar el móvil, tendrá un parte por falta grave, y se realizarán las actuaciones pertinentes.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA			
CONDUCTAS	CORRECCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES	PROCEDIMIENTOS
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa	a) realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros		Audiencia al alumno
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa			Audiencia a los representantes legales del alumno/a.
c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o la incitación a las mismas	b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes. En viajes de varios días la suspensión total.	DIRECTOR	
d) Las vejaciones o humillaciones particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba., o se realizan contra			

alumnos/as con N.E.E.	c) Cambio de grupo.		
e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen	DIRECTOR	
f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.			
g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen.		
h) La reiteración en un mismo curso escolar de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.			
i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro	f) Cambio de centro docente.	DIRECTOR	Procedimiento específico
j) El			

incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que el Consejo escolar considere que está justificado.			
PRESCRIPCIÓN: A los dos meses, desde su comisión, excluyendo períodos vacacionales.			
RECLAMACIONES: 2 días lectivos, ante quien impuso la sanción.			
Para la sanción de cambio de Centro, 1 mes ante el Delegado/a Provincial.			

Circunstancias atenuantes y agravantes.

A efectos de la graduación de las correcciones se considerarán:

1.- Circunstancias atenuantes:

- La edad del alumnado.
- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta (no mentir), así como la reparación espontánea del daño.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.
- Ayudar a esclarecer el suceso.

2.- Circunstancias agravantes:

- La persistencia en la mentira a la hora de aclarar un suceso, lo que motiva la pérdida de tiempo y que llevará acarreado que el hecho sea considerado como grave y su consiguiente sanción.
- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor/a.
- La reiteración.
- Que la víctima sea el personal no docente o compañeros de menor edad o recién incorporados al centro, alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales físicas o psíquicas.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, ideas, religión, discapacidad física o psíquica, así como cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Siempre que la **sanción** impuesta por Jefatura/Dirección ocasione la no asistencia a determinadas clases o al centro, se elaborará un plan de trabajo para evitar la interrupción de su proceso formativo y quedará constancia por escrito. La no aportación del trabajo encargado supondrá una falta nueva.

En caso de expulsión fuera del centro, el día que el alumno expulsado se reincorpora, deberá ir a Jefatura/Dirección y presentar las tareas realizadas.

10.6. Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

- Existirá una Comisión de Convivencia en el seno del Consejo Escolar que velará por la correcta aplicación de estas normas. Estará compuesta por: el Director, la Jefa de Estudios, 2 representantes de madres/padres, 2 representantes del alumnado, 2 representantes del profesorado (a ser posible, miembros del Consejo Escolar que estén en el Equipo de Convivencia). Se reunirá al menos una vez al Trimestre. Sus funciones son:
 - Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.
 - Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.
 - Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
 - Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
 - Informar al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar.

10.7. Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver conflictos.

a) Enseñar al nuevo alumnado normas y espacios del Centro.	Tutores
b) Exposición a las familias de las normas de convivencia a inicio de cada curso	Tutores
c) Información sobre el acoso entre iguales dirigida al alumnado.	Tutores. Orientadora. Charlas fuerzas orden público
d) Sensibilización sobre la igualdad entre hombres y mujeres.	Tutores. Coordinador Igualdad. Todo el profesorado.
e) Vigilancia especial de zonas consideradas de riesgo: recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase.	Todo el profesorado.

Se establecerán compromisos de convivencia y de mediación en los casos necesarios. Se fortalecerá la figura del alumno/a ayudante. Se irán dando pasos para consolidar el Aula de Convivencia.

Aplicación de los protocolos existentes en caso de acoso, ciberacoso, etc.

J.8) Delegados y Delegadas del alumnado y Delegados y Delegadas de los padres y madres.

En todos los grupos, durante el mes de septiembre en una sesión de Tutoría, se elegirá un Delegado o Delegada de clase.

Su función será representar al grupo y también detectar e informar al Tutor/Tutora, en colaboración con los alumnos-as ayudantes, acerca de los conflictos de convivencia que existan.

En todos los grupos, en la reunión inicial del los Tutores/Tutoras con los padres y madres, habrá un punto del orden del día que será la elección del Delegado o Delegada de padres y madres.

Por las características propias de la Educación Secundaria, el papel del Delegado o Delegada de madres, padres y tutores legales suele quedar más difuminado que en etapas anteriores. De todas formas, se intentará impulsar su figura y sus funciones. Para ello una vez al trimestre (noviembre, febrero, mayo) el equipo directivo se reunirá con quienes ejerzan el papel de Delegados-as de madres, padres y tutores legales para escuchar y atender sus propuestas, dudas, etc.

J.9) Necesidades de formación.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario potenciar la formación permanente del profesorado acerca del complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, igualdad entre hombres y mujeres, etc.

J.10) Difusión, seguimiento y evaluación del plan.

La difusión del plan se realizará preferentemente a través del Claustro y el Consejo Escolar.

El seguimiento del Plan se realizará a través del Equipo de Convivencia y de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, y a través del análisis de la convivencia que la Jefatura de Estudios realiza trimestralmente a partir de los datos del alumnado con conductas contrarias a las normas de convivencia y/o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus respectivas sanciones.

Para una correcta evaluación del Plan no solo se tendrá en cuenta el descenso/aumento de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, sino también todo el trabajo preventivo que se realiza dentro del marco del Plan, para poder hacer un análisis cualitativo, profundo y realista que no caiga en una mera casuística cuantitativa.

La evaluación se realizará, en primer lugar, por el Equipo de Convivencia y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, y, una vez analizados los datos y realizado un informe, se pasará al resto de la Comunidad Educativa para que pueda evaluar la marcha del Plan a partir de datos objetivos que no se limiten exclusivamente a lo que uno individualmente ve.

J.11) Coordinación de Bienestar y Protección.

A este Plan de Convivencia se incorpora la figura del **Coordinador de Bienestar y Protección**. El desarrollo de sus funciones las realizará coordinando la labor del Coordinador de Convivencia y del Coordinador de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

La ley que regula esta figura es: *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán serán al menos las siguientes:

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzl0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 79/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

K. El plan de formación del profesorado.

REFERENTE NORMATIVO:

- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Cada curso escolar: la resolución con la concreción de las Líneas Estratégicas del III Plan Andaluz, las instrucciones de Formaciones en Centros y Grupos de Trabajo, la resolución convocatoria de Programas de Innovación y otros.
- Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2025/2026.
- Instrucciones de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de grupos de trabajo durante el curso académico 2025/2026.
- Instrucciones de 9 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado para el desarrollo de las actividades de formación en centro durante el curso académico 2025/2026.
- Resolución de 01 de septiembre de 2025, conjunta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos gestionados por ambas direcciones, se establece el procedimiento de participación en los mismos, así como su organización y funcionamiento para el curso académico 2025/2026.

El Plan de Formación del Profesorado quiere ser un proceso de reflexión sobre nuestra propia práctica y se presenta como una herramienta de planificación y mejora de la calidad de enseñanza en nuestro centro.

Las actuaciones desarrolladas en este Plan pretenden responder, tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia administración educativa, como a las detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha en nuestro centro y *estarán basadas preferentemente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente y de la organización de los centros, a través de metodologías, de investigación y acción con implicación directa de todos los participantes en ellas* (decreto 93/2013, art. 10.3)

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN

La elaboración del Plan de Formación del Profesorado cumple los siguientes criterios:

- Se constituye como foro para la reflexión sobre la práctica docente en el propio centro, concediendo al profesorado el protagonismo y la capacidad de decisión para la propuesta de acciones formativas.
- Recoge propuestas y soluciones eficaces, bajo criterios de profesionalidad, que propicien el perfeccionamiento de la práctica educativa, tanto individual como colectivamente.
- El eje central es la atención a los aspectos del Proyecto de Centro que demanden mayor o mejor preparación del profesorado.
- Es considerado como iniciativa de desarrollo profesional.
- Garantiza la continuidad precisa para conseguir los objetivos propuestos.
- Persigue la mejora o el cambio de la cultura profesional.
- Intenta dar soluciones a situaciones problemáticas detectadas en el centro y en la práctica docente.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

La formación del profesorado debe perseguir como finalidad el logro de una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para obtener mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado, tal y como dice el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado.

Para ello, y en consonancia con las líneas estratégicas del III Plan, se plantean los siguientes objetivos:

1. Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesario para la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.
2. Fomentar la cultura del trabajo en equipo, la toma de decisiones y los acuerdos compartidos.
3. Propiciar el intercambio de buenas prácticas profesionales generando una actitud de reflexión permanente sobre la práctica docente.
4. Respaldar el desarrollo de modelos educativos y estrategias de enseñanza-aprendizaje que permitan dar respuesta a la diversidad del alumnado, contribuyendo al incremento de la equidad y la igualdad de oportunidades, favoreciendo la transformación del centro en un entorno colaborativo de aprendizaje en la que participen todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar, mediante actuaciones específicas de formación, el asesoramiento para la mejora de las competencias docentes.

3. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

Para la elaboración del Plan de Formación, el Equipo coordinador de la misma ETCP (Decreto 328/2010 art. 88 apartados i,j,k,l,m,n,ñ) o DFEIE (Decreto 327/2010 art.87.2 apartados a,b,c,d,e,f,g,h) se tendrán en cuenta estas tres fases:

3.1. DETECCIÓN DE NECESIDADES

Dado que las actuaciones de formación persiguen la mejora de la calidad de la educación y de la práctica docente, previamente a la realización de propuestas de actuaciones de formación, es imprescindible detectar las necesidades de formación en el centro educativo con el fin de ofrecer propuestas contextualizadas. Para ello es preciso tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se deben plantear necesidades formativas que se han identificado desde la evaluación de nuestro funcionamiento, a lo largo de todo el curso anterior o cursos anteriores, para elaborar una respuesta formativa contextualizada en el centro y no centrada en las individualidades. Para ello, es imprescindible que el claustro revise los datos, tanto de los indicadores homologados como de los resultados del alumnado, y haga una reflexión encaminada a la detección de necesidades formativas para la elaboración del Plan de Formación.
- El proceso de detección de necesidades formativas y de programación de actuaciones para darles respuesta se contempla con una perspectiva temporal de medio plazo, planificando un itinerario formativo adecuado al centro.
- Esta detección se realizará en los meses de junio utilizando para ello los siguientes instrumentos:
 - Indicadores homologados para la autoevaluación.
 - Entrevistas y análisis en órganos colegiados y/o con órganos unipersonales.
 - Cuestionarios individualizados o por ciclos/departamentos.
 - Cuestionarios de satisfacción a las familias, al alumnado y al profesorado.
 - Análisis de la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, de las Propuestas de Mejora planteadas como prioritarias y de las necesidades formativas del profesorado, equipos docentes, ciclos/departamentos, ETC, etc.
 - Concreción de las Líneas Estratégicas Prioritarias del Plan Andaluz de Formación vigente para

- el curso escolar.
- Detección de necesidades realizada por los Departamentos/Ciclos al comienzo de curso.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 83/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G Nº.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

3.2. PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS

Según el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, capítulo II, artículo 11, la formación debe ir encaminada a:

- Perfeccionar la práctica educativa y la función tutorial para incidir en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, atendiendo a la diversidad del mismo.
- Potenciar el desarrollo profesional del profesorado, favoreciendo la adquisición de una cultura profesional orientada a la actualización constante de su práctica docente y a la innovación educativa.
- Vincular los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el funcionamiento de los centros docentes, a la renovación pedagógica, a la innovación y a la investigación, al desarrollo de la equidad y a la mejora de la convivencia.
- Incorporar las actividades de formación a las funciones que desarrolla el profesorado de forma habitual en los centros docentes.
- Mejorar el funcionamiento de los órganos de coordinación docente de los centros.

En consecuencia, una vez detectadas las necesidades de nuestro centro es necesario establecer una priorización de las mismas y seguirá el siguiente proceso:

- El/la responsable de formación elaborará un documento base (*ANEXO I*) priorizando las diferentes propuestas
- Lo pasará para su debate y para ser validado y ampliado o mejorado por: ETCP y/o Ciclos/Departamentos.
- Una vez validado, el responsable de formación elaborará el documento definitivo.
- Finalmente, la relación de propuestas validadas y priorizadas se pasarán por ETCP, Claustro y Consejo Escolar para la aprobación definitiva de las que constituirán la concreción anual del Plan de Formación del Centro.
- Este Plan de Formación se incluirá en el Proyecto de Centro tras su aprobación (*ANEXO I* completado en todos sus apartados).

En todo este proceso se podrá contar con la intervención de la asesoría del CEP, para lo que se establecerán las reuniones necesarias entre asesorías del CEP y responsables de formación del Centro.

El IES Carlos III al contar con FP, tras la detección de necesidades se trasladará a la Comisión Provincial de Formación Profesional.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjE	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirmas/	PÁGINA 84/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

3.3. CONCRECIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN

Una vez detectadas e identificadas las necesidades de formación es el momento de decidir la modalidad formativa que más se adecue a nuestros intereses con la ayuda de las asesorías del CEP, y que se verán plasmadas en el Plan Anual de Formación (*ANEXO I*).

El Plan Anual de Formación es el documento que anualmente va a detallar las actividades formativas que va a desarrollar el centro en el curso escolar. En él se pueden distinguir varios niveles de actuación:

- a) Actividades de formación derivadas de los objetivos de mejora priorizados por el centro.
- b) Actividades de formación organizadas por el centro para informar, integrar o dinamizar las actividades generales derivadas del Plan de Centro.
- c) Actividades de formación externas a las demandas del centro.
- d) Plan de formación estructurado para profesorado en fase de prácticas, prácticum...

a) Actividades de formación derivadas de los objetivos de mejora priorizados por el centro.

En el Plan de Mejora del Centro se han incluido unos Objetivos de Mejora desarrollados por medio de Propuestas de Mejora e Indicadores de logro para cada uno de ellos. En el proceso colaborativo de debate y decisión sobre estos objetivos se ha valorado si se pueden trabajar con los recursos que reúnen el profesorado del centro o bien se necesita la ayuda o acompañamiento de expertos en los temas que se van a trabajar. Con el apoyo de la asesoría de referencia, se analizará cuál es el mejor camino para trabajar esas actividades de formación: Autoformación (Formación en Centros o Grupo de Trabajo), cursos con seguimiento, cursos, encuentros, jornadas, ... Un ejemplo claro de ello es la formación en Séneca, dada la incorporación al claustro de profesorado que aún no utiliza de manera sistemática esta plataforma de evaluación y comunicación establecido por la Consejería de Educación.

b) Actividades de formación organizadas por el centro para informar, integrar o dinamizar las actividades generales derivadas del plan de centro.

Para minimizar, dentro de lo posible, las consecuencias derivadas de la inestabilidad del claustro hemos decidido incluir en el Plan de Formación de nuestro Centro una actividad formativa inicial a la que hemos llamado: Plan de acogida e integración a las dinámicas del centro. Esta actividad sólo se llevará a cabo en caso de que el número de miembros del claustro varíe en número sustancial, bien por su número, bien por su importancia en el desarrollo de la vida del centro.

1. Es necesario hacer una detección de buenas prácticas desarrolladas en el centro que hayan surgido de los cuestionarios de satisfacción y la memoria de autoevaluación, y ponerlas en valor. Entendemos por buenas prácticas aquellas experiencias educativas significativas del profesorado individual o de equipos educativos, surgidas en un contexto determinado, que han demostrado su éxito y que puedan ser fácilmente exportables
2. Será una actividad de obligada asistencia para el nuevo profesorado que se incorpora al centro en algunas sesiones y para todo el claustro en otras. Se realizará en los días de septiembre en los que todavía no está el alumnado en el centro. Sus objetivos serán: completar, validar y asumir por todo el claustro, incluidos los/as nuevos/as profesores/as, las conclusiones de la memoria de autoevaluación y participar en la elaboración del Plan de Mejora anual del centro. También se informará y formará al nuevo profesorado sobre las dinámicas, metodologías o estrategias que sigue en centro en los diferentes apartados de la actividad docente: a nivel curricular, de convivencia o de atención a la diversidad. Esta formación la impartirá el Equipo Directivo ayudado por jefes/as de departamentos o profesorado implicado en proyectos específicos. Se podrán establecer mecanismos de mentoría o tutorización por parte del profesorado experto sobre el de nueva incorporación en aquellos temas que lo necesiten.

3. También se organizarán actividades dentro del Plan de Formación del centro para difundir al claustro buenas prácticas detectadas entre el profesorado del centro.
4. Estas actividades se programarán formalmente definiendo para ellas: responsables, objetivos, contenidos, sesiones a realizar (tiempo y espacio), indicadores de logro y herramientas de evaluación, es importante, si es posible, que todas tengan una aplicación en la práctica y se evalúe su validez con el alumnado.

c) Actividades de formación que responden a otras necesidades del centro.

Se comunicarán las propuestas y su relación con los objetivos marcados en el Plan de Centro a la asesoría del CEP, para que sean tenidas en cuenta cuando se elabore el Plan de Actuación del CEP. Dentro de estas actividades se incluirán:

1. Actividades que vengan impulsadas por necesidades de la Administración educativa, tales como cambios legislativos, de gestión de centros, de organización...
2. Actividades que formen parte de Planes y Proyectos en los que esté inmerso el Centro, como "Escuela Espacio de Paz", Bilingüismo, EPSA, Ecoescuela, Igualdad,
3. Aquellas necesidades formativas que hacen referencia a un aspecto muy específico o a miembros muy determinados del Centro:
 - Dirección y Jefatura de Estudios
 - Secretaría, una formación específica que se desarrollará dado el cambio en parte de la directiva en el próximo curso.
 - Aspectos específicos de miembros de Equipos de Orientación.
4. Las actividades formativas que surgen de nuevas aplicaciones, metodologías que se introducen, fortalezas individuales de miembros del claustro,

d) Plan de formación del centro para el profesorado en fase de prácticas, prácticum.

Este plan está elaborado de acuerdo con la normativa vigente, principalmente la Resolución de 7 de agosto de 2025.

En el presente curso se han incorporado seis profesores en fase de prácticas, a los que se les ha asignado un se han tutor de prácticas y están desarrollando todas las indicaciones realizadas por inspección para la consecución satisfactoria de este proceso en el primer trimestre.

4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

La evaluación del Plan abordará:

- La evaluación del grado de consecución de los objetivos de este plan cuya responsabilidad recaerá en el/la responsable de formación del centro, órganos de coordinación docente y el apoyo de la asesoría de referencia.
- La evaluación de las acciones formativas. Los indicadores e instrumentos previstos por los responsables de las actividades formativas permitirán detectar si los objetivos de cada una fueron conseguidos y/o en qué grado. Dicha valoración la realizan los responsables de cada actividad en conjunción con el/la responsable de formación y la asesoría de referencia.

La evaluación tendrá una doble vertiente:

- Analizar el grado de consecución de los objetivos planteados a lo largo de la implementación del plan y sus actividades.
- Conocer si al finalizar el curso se han alcanzado los objetivos del plan y de las actividades previstas, y si, en definitiva, el profesorado participante ha adquirido las competencias que se pretendían para que ello revierta en la mejora de la práctica docente. Para todo ello, habrá una serie de reuniones con la asesoría de referencia que se programarán durante el proceso. En dichas reuniones podrán participar el/la responsable de formación, equipo directivo y los responsables de las actividades propuestas

En la reunión final con la asesoría, a celebrar en el mes de junio, la asesoría aportará información cuantitativa sobre la formación realizada por el profesorado del centro. En esta

misma fecha se ofrecerá información al equipo directivo sobre la evolución de la autoformación y de los cursos que se hayan realizado en el centro.

Todo el proceso de evaluación formará parte de la elaboración de la memoria de autoevaluación del centro, donde se consignarán los logros y dificultades en la consecución de las propuestas de mejora en relación con las actividades formativas planteadas en este plan.

5. INDICADORES DE LOGRO DEL PLAN DE FORMACIÓN

Estos son algunos indicadores a modo de ejemplo. Están relacionados con los objetivos del Plan de Formación que aparecen al principio de este documento en el punto 2. OBJETIVOS

- a. Los órganos colegiados del centro lideran y coordinan la definición de los objetivos del Plan de Formación.
- b. Los objetivos son evaluados durante el desarrollo del Plan de Formación y al finalizar el mismo.
- c. Se han puesto en marcha en el centro y/o en el aula las estrategias metodológicas desarrolladas en las actividades formativas. (obj 1)
- d. El Plan de Formación da respuesta a las necesidades formativas del profesorado del centro y a los diferentes niveles de desarrollo profesional. (obj 1)
- e. Los objetivos son consensuados y promueven la reflexión sobre la práctica, el trabajo en equipo y el desarrollo de competencias profesionales docentes. (obj 2)
- f. Se han establecido estrategias de coordinación (a nivel de equipos de ciclo, de equipos docentes, áreas de competencias, departamentos didácticos...) que permiten homologar líneas básicas de trabajo. (obj 2)
- g. Se han integrado de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propician situaciones educativas para fomentar y desarrollar experiencias relacionadas con la formación recibida. (obj 2)
- h. Se ha planificado y llevado a cabo la evaluación y reflexión conjunta de los resultados obtenidos tras la aplicación en el aula de aquellas experiencias relacionadas con las actividades formativas desarrolladas. (obj 3)
- i. Se establecen reuniones para evaluar el proceso de formación, con especial atención a los resultados obtenidos en el aula. (obj 3)
- j. Se diseñan estrategias para dar a conocer a la comunidad los resultados de las actividades de formación. (obj 3)
- k. Los objetivos fomentan estrategias que promueven la coordinación de las actuaciones de los Servicios externos. (obj 4)
- l. Las actividades de formación diseñadas implican la participación de la comunidad educativa. (obj 4)
- m. Se revisan los resultados del alumnado en cuanto a atención a la diversidad para contrastar la influencia de la formación del profesorado. (obj 4)
- n. Se han producido cambios en el centro, a nivel organizativo, de personal o de espacios. (obj 4)
- o. El profesorado ha partido del análisis y reflexión de sus competencias reales para potenciar el desarrollo de las competencias que demandan los objetivos de mejora del centro. (obj 5)
- p. El profesorado concilia en su formación las competencias profesionales de la línea formativa del centro con sus necesidades de desarrollo profesional personal. (obj 5)
- q. El plan de formación atiende a los perfiles competenciales de cada uno de los puestos de la organización. (obj 5)
- r. El profesorado ha puesto en marcha/ ha conseguido aumentar su nivel competencial en algún/algunos de estos aspectos:
 - Competencia científica
 - Competencia intra e interpersonal
 - Competencia didáctica
 - Organizativa y de gestión de centro
 - Gestión de la convivencia. Trabajo en equipo. Innovación y mejora
 - Lingüístico-comunicativa Digital

ANEXO I**PLAN ANUAL DE FORMACIÓN 2025-2026****A) DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS**

Tras la detección, realizada de la forma establecida en el Plan de Formación, las necesidades formativas surgidas han sido:

- Formación sobre Atención a la diversidad en el aula, mejora de la convivencia, gestión de aula e inteligencia emocional.
- Uso del cuaderno I-Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado. Séneca se presenta como una herramienta de evaluación de las competencias específicas, control y comunicación oficial con las familias a través de I-Pasen.
- Introducción al uso de herramientas digitales que puedan facilitar la labor del profesorado. Implementación de actividades formativas encaminadas a la mejora de la Competencia Digital Docente, enmarcadas en el Proyecto TDE. Formación sobre el uso de la plataforma Moodle para el acompañamiento de la docencia presencial o la incorporación de las posibilidades que ofrece la IA.
- Formación específica de módulos profesionales en la Formación Profesional Básica (FPB en Carpintería y Mueble y FPB Específica de Servicios Comerciales), Formación Profesional Inicial de Grado Medio (Instalación y Amueblamiento, Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, y Atención a Personas en Situación de Dependencia) y Formación Profesional de Grado Superior (Técnico en Enseñanza y Animación Socio-deportiva).
- Actualización de la competencia lingüística, innovación educativa, programas de internalización del centro... para una mejora significativa de los resultados y oportunidades de la educación.

B) PRIORIZACIÓN

Se han priorizado estas actividades, siguiendo lo marcado en el Plan de Formación del Centro, atendiendo a las siguientes razones:

PRIORIDAD	TEMÁTICA	JUSTIFICACIÓN
1	Uso del cuaderno Séneca	Según las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en su Línea I apartado 3. Escuela de la sociedad del conocimiento: Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado. Séneca se presenta como una herramienta de evaluación de las competencias específicas, control y comunicación oficial con las familias, por lo que es importante que todo el profesorado conozca y utilice el cuaderno del profesor de Séneca en todos los niveles presentes en el centro: ESO, Bachillerato, FP y ESA.
2	Desarrollo de la competencia digital docente a través de la	Según las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en su Línea I apartado 3. Escuela de la sociedad del conocimiento: • Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado acorde al Marco de Referencia de la

	incorporación de las nuevas tecnologías y el uso de la IA	<p>Competencia Digital Docente (MRCDD).</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital de centros basadas en el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (DigCompOrg). <p>En la Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente. En su apartado 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas: Estrategias que desarrollen el nivel de competencia digital del profesorado acorde al modelo de progresión establecido en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (DigCompEdu).</p>
3	Atención a la diversidad, mejora de la convivencia, gestión de aula e inteligencia emocional.	Según las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en su Línea I apartado 1 recoge el desarrollo de las competencias clave, y en el apartado 2 la promoción de prácticas docentes inclusivas, especialmente dirigidas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Esto requiere una formación en gestión de aula, convivencia e inteligencia emocional que ayude al profesorado a orientar mejor sus emociones y a entender las de su alumnado, enfocado siempre a la mejora del clima de aula.
4	Formación sobre el uso de la plataforma Moodle y otras herramientas digitales	Íntimamente ligado a la prioridad 2 y compartiendo la misma justificación legislativa, la incorporación de plataformas digitales de trabajo como Moodle hace necesaria que la mayoría del claustro se familiarice con esta plataforma. Dentro del programa TDE, se pretende trabajar y dar a conocer herramientas digitales que nos faciliten el trabajo en cualquier ámbito profesional del docente.
5	Formación específica de módulos profesionales en la FP	Desde los ciclos de FP se ha detectado la necesidad formativa sobre módulos muy específicos para los que es absolutamente necesaria una formación para poder afrontar su desarrollo de forma adecuada.
6	Internacionalización y desarrollo del Currículo Integrado de las Lenguas.	Según las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado en su Línea I 3. Escuela de la sociedad del conocimiento: Estrategias que desarrollen liderazgo efectivo para el éxito de la enseñanza bilingüe y la difusión y asesoramiento para la participación en programas europeos y otras oportunidades para la internacionalización de la educación.

Las cuatro primeras actividades que se han priorizado en este Plan de Formación de Centro han tenido en cuenta una necesidad específica del centro como es, en el presente curso, la presencia de seis profesores en fase de prácticas para que su incorporación sea lo más completa y satisfactoria posible.

C) ACTIVIDADES FORMATIVAS:

PROPUESTA FORMATIVA 1: FORMACIÓN NO REGLADA / ENTRE IGUALES					
Propuesta de mejora incluida en la memoria de Autoevaluación a la que da respuesta:					
Línea estratégica con la que se relaciona	PROPUESTA DE MEJORA	INDICADORES DE LOGRO	AGENTE RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	APOYOS O RECURSOS SOLICITADOS
<p>Línea I.- La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.</p> <p>Apartado 3. Escuela de la sociedad del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asesoramiento para el desarrollo de la competencia digital del profesorado acorde al Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD). Apoyo al uso del sistema de información Séneca para el seguimiento y evaluación del alumnado. 	Formación en Moodle, Séneca y otras herramientas digitales	c, i, k, l y m.	Coordinador de DFIE y Coordinador TDE	15/10/25 – 31/5/26	CEP
<p>Línea I.- La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.</p> <p>Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.</p> <p>1. Investigación e innovación</p>	Buenas Prácticas en el IES Carlos III: colaboración para la mejora de la profesionalización docente	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l y m.	Coordinador de DFIE	15/10/25 – 31/5/26	Claustro del IES Carlos III

<p>educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a los planes y programas de los centros que impulsen la transformación y mejora de sus proyectos educativos de centro. • Fomento de metodologías activas orientadas a la metacognición y transferencia del aprendizaje, que garanticen la accesibilidad universal al conocimiento y las redes de colaboración para la mejora de la profesionalización docente. • Difusión y reconocimiento de prácticas docentes de éxito como modelos de referencia. 					
---	--	--	--	--	--

PROPIAS					
PROPIAS					
Línea estratégica con la que se relaciona	PROPIA	INDICADORES DE LOGRO	AGENTE RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	APoyos o RECURSOS SOLICITADOS
Línea V.- La formación del profesorado de formación profesional, enseñanzas artísticas y de idiomas y educación permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo. Apartado 1. La Formación Profesional: • Mejora de las competencias profesionales necesarias para impartir cursos de especialización.	Formación específica de módulos profesionales de nueva creación en la FP: - Diseño y amueblamiento - Guía en el medio natural acuático. - Guía y técnica ecuestre - Atención a la diversidad en la FP. - La Modalidad Dual en la FP. - Programa de Dibujo 3D. - Robótica	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l y m.	Coordinador de DFIE	15/10/25 – 31/5/26	CEP y Comisión Provincial de Formación Profesional.

<p>Línea I La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado Apartado 3.</p> <p>Escuela de la sociedad del conocimiento: Estrategias que desarrollen liderazgo efectivo para el éxito de la enseñanza bilingüe y la difusión y asesoramiento para la participación en programas europeos y otras oportunidades para la internacionalización de la educación</p>	<p>Internacionalización del IES Carlos III para el desarrollo del Currículo Integrado de las Lenguas y otras oportunidades de la educación.</p>	<p>a, b, d, h, i, l, p y r</p>	<p>Responsable de la Internacionalización y Coordinador de DFIE</p>	<p>15/10/25 – 31/5/26</p>	<p>Empresa externa: GROW INNOVACIÓN EDUCATIVA SL.</p>
---	---	--	---	---------------------------	---

**D) PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO. CURSO 2025-2026:**

- ❖ Plan de Igualdad de Género en Educación.
- ❖ Escuela Espacio de Paz.
- ❖ Pacto de Estado contra la violencia de género.
- ❖ Más Deporte.
- ❖ Hábitos de vida saludable.
- ❖ Programa Aldea.
- ❖ Bibliotecas Escolares.
- ❖ Emprendimiento Educativo.
- ❖ PROA
- ❖ Escuela 4.0.

L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

La distribución de los tiempos será la siguiente:

Enseñanzas de régimen general impartidas en horario de mañana:

De 8,15 a 14,45 horas en módulos horarios de una hora salvo que por motivos organizativos o pedagógicos se considere oportuno arbitrar módulos horarios de dos horas.

- Ciclos Formativos: se agrupan módulos según lo establecido por la Jefatura de Estudios, oído los departamentos implicados.
- FPB: se agrupan los ámbitos y los módulos.
- Diversificación: se agrupan los ámbitos.
- 1º y 2º Bachillerato: posibilidad de que las asignaturas de 4 horas semanales puedan agrupar dos horas para facilitar la realización de exámenes según el modelo de la PAU.

Para el descanso del alumnado se establece un recreo de 30 minutos de duración entre las 11,15 y las 11,45 horas. Durante los recreos no se podrán realizar exámenes.

Enseñanzas de Adultos:

La diferente carga lectiva del nivel educativo impartido en ESPA Semipresencial hace necesario individualizar los horarios. De este modo, la ESPA Semipresencial en su nivel II es impartida semanalmente en sesiones presenciales (lunes - desde las 17:00 a las 22:10 horas - y miércoles - desde las 17:00 a las 20:10 horas, con un recreo de 10 minutos de 19:00 a 19:10 horas) y telemáticas (de lunes a viernes, tanto por las mañanas como por las tardes). La distribución de las sesiones de docencia presencial y telemática se realiza en horarios que facilitan, en la medida de lo posible, una mayor asistencia y participación del alumnado. Las sesiones telemáticas se realizan por las mañanas y tardes ya que trabajamos con alumnado de Villamartín, Zahara de la Sierra y Algodonales, que tienen sus TAE (Tutoría de Apoyo al Estudio) en sus respectivos centros de adultos, impartidas por profesores con los cuales mantenemos una coordinación casi diaria.

La **Orden de 28 de diciembre de 2017**, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía dicta que el horario de atención al alumnado comprende 8 sesiones lectivas presenciales y 12 sesiones lectivas de docencia telemática repartidas de la siguiente manera:

- Ámbito científico-tecnológico (ACT): **3** sesiones lectivas presenciales y **5** sesiones lectivas de docencia telemática.
- Ámbito de comunicación (AC): **3** sesiones lectivas presenciales, en las que se hará especial énfasis en la práctica activa de las destrezas comunicativas y **4** sesiones lectivas de docencia telemática.

- Ámbito social (AS): **2** sesiones lectivas presenciales y **3** sesiones lectivas de docencia telemática.

Acerca de los horarios:

La Jefatura de Estudios, en el marco de sus competencias, realizará los horarios del centro, del alumnado y del profesorado, atendiendo a la normativa vigente al respecto. En el horario individual del profesorado se partirá del reparto de horas, grupos, áreas, materias y módulos, que se realice en las respectivas reuniones de departamentos, por acuerdo de los mismos, como marca la ley o, en caso de desacuerdo, por decisión de la Dirección del centro oído el Jefe del Departamento.

Para la elaboración de los horarios se tendrá en cuenta, en primer lugar, la normativa vigente; en segundo lugar, las necesidades generales del alumnado y el centro; en tercer lugar, los criterios recogidos en este documento y, en cuarto lugar, las preferencias expresadas por el profesorado en cuanto a entradas y salidas del centro.

Las guardias de recreo computan media hora de horario regular (no lectiva).

Los servicios de préstamos de biblioteca en los recreos computarán como media hora de horario regular (no lectiva).

Se tendrá en cuenta, en lo posible, la petición de uso de espacios concretos, así como de materiales audiovisuales y recursos en las aulas, siempre sujetos a las disponibilidades organizativas.

Se organizarán horarios de uso de las aulas TIC.

Los **criterios para los horarios del centro** son los siguientes:

- a) Se respetará al máximo, siempre que los recursos del centro lo permitan, lo solicitado por los alumnos/as, a la hora de la elección de optativas y modalidades.
- b) Homogeneidad, dentro de lo posible, teniendo en cuenta la optatividad elegida, el número de horas asignado por nivel y materia, la plantilla asignada para cada materia, en la distribución de los grupos: sexo, repetidores, nº de asignaturas pendientes, etc.
- c) Se procurará que no sean siempre las mismas asignaturas las que aparezcan en la hora final de los horarios.
- d) Se procurará que los horarios de los profesores/as que comparten con otros centros sean lo más cómodos posibles, tanto a la hora del traslado como de la impartición de las materias que le correspondan.
- e) Para el correcto funcionamiento del centro se dispondrá del mayor número posible de profesorado de guardia, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado del Claustro.

- f) Durante toda la jornada escolar por la mañana habrá siempre al menos un miembro del Equipo Directivo. Por la tarde estará un miembro del equipo directivo (jefe de estudios de adultos) siempre que su horario lo permita. De todas formas, hay que tener en cuenta que el Ciclo de Atención a Personas en Situación de Dependencia se imparte preferentemente en un espacio cedido por el Ayuntamiento diferente a las instalaciones del centro, por estar mejor adecuado para esta enseñanza.
- g) Se tendrá en cuenta el Profesorado que va a impartir el Proyecto Bilingüe para la asignación de grupos.
- h) En la medida de lo posible, compensar las horas de sobrecarga horaria con la reducción proporcional de las horas de guardia.
- i) Al profesorado con reducción de dos horas lectivas por ser mayor de 55 años, se le encomendará, tal y como indica el Art.13.9 de la *Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado*, alguna actividad de entre las recogidas en los apartados 4 y 6 del propio Art. 13.
- El **Art.13.4.h** indica: "Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto". Indicar que en este apartado se tendrá en cuenta cualquier actividad relacionada con los Planes, Programas y Proyectos que se desarrollan en el centro.
- El **Art.13.4.e** indica: "Servicio de guardia". Indicar que se intentará evitar en la medida de lo posible encomendar esta actividad salvo que sea estrictamente necesario para la organización del centro.

Objetivos a conseguir en el tiempo extraescolar.

En la formación de los alumnos se interrelacionan factores diversos por lo que la separación entre tiempo escolar o de aprendizaje y tiempo extraescolar o libre es un aspecto convencional difícil de delimitar pues el alumnado forma su conocimiento a partir de todas sus experiencias. El tiempo libre puede convertirse en tiempo útil para formarse superando el encorsetamiento de los currículos de las materias. Las actividades extraescolares no sólo deben tener una función educativa, sino que también han de incidir sobre la vertiente socializadora, asistencial y recreativa. Partiendo de estas premisas, los objetivos que el I.E.S. CARLOS III pretende conseguir en el tiempo extraescolar son los siguientes:

- 1.- Fomentar la adquisición de hábitos positivos en el uso y disfrute del tiempo libre tales como el hábito de la lectura y de la práctica de alguna actividad física y deportiva.
- 2.- Favorecer actitudes, valores, comportamientos y habilidades sociales y de comunicación que ayuden al desarrollo integral del alumnado.
- 3.- Crear espacios de integración, participación y socialización.

- 4.- Establecer una programación variada y motivadora con actividades deportivas, lúdicas y culturales.
- 5.- Contactar con otras entidades o instituciones del entorno para que, mediante programas de intervención con el alumnado, desarrollem actividades solidarias, de defensa del medio ambiente o de cooperación social.
- 6.- Complementar las actividades educativas.
- 7.- Apoyar las iniciativas que el alumnado acometa respecto a estas actividades y permitir su participación en la gestión, organización y puesta en marcha de las mismas. De este modo se está promoviendo el sentido de la responsabilidad, la creatividad y el espíritu de iniciativa.
- 8.- Servir de mecanismo compensador de las desigualdades socio-económicas y de integración del alumnado.

NORMAS BÁSICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Las actividades complementarias y extraescolares deben ser programadas a principios de curso por el Departamento Didáctico que las organice y deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar.

Se debe entregar en vicedirección la previsión de actividades **antes del 15 de octubre**.

Hay que informar a la vicedirectora de todas las actividades complementarias y extraescolares (tanto de las salidas como de las que se realizarán durante la mañana en el centro), con suficiente antelación para poder cerrarlas, siempre que sea posible, un mes antes de su realización, con el fin de no perjudicar el desarrollo normal de las clases.

Mientras dure la pandemia, las salidas que se realicen serán de un solo día y sin pernoctar. En todas ellas se respetarán las medidas de seguridad establecidas.

Las actividades se realizarán preferentemente durante el primer y segundo trimestre, dejando lo más libre posible el tercer trimestre.

La fecha límite para organizarlas es el 15 de abril para el alumnado de 2º de Bachillerato y el 15 de mayo para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, 1º de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, salvo excepcionalidades (caso por ejemplo de la Semana Cultural y Científica del centro cuando la Semana Santa cuadre excesivamente tarde en el calendario) que se estimen oportunas y cuenten con la aprobación de la Dirección y la Jefatura de Estudios.

Todas las actividades complementarias y extraescolares que supongan una salida del centro deben ser comunicadas a las familias y en el caso de los menores de edad estos deben contar con la autorización expresa de sus padres.

Convivencia:

- En el desarrollo de las Actividades Complementarias y Extraescolares, ya sean dentro o fuera del edificio del Centro, voluntarias u obligatorias, se seguirán aplicando las **normas generales de convivencia**.
- La Jefatura de Estudios podrá proponer la suspensión de la participación en actividades extraescolares (viajes, excursiones o cualquier otro tipo de actividad) del

alumnado con reiteradas conductas contrarias a las normas de convivencia y, por supuesto, del alumnado con conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Salidas:

- Se intentará realizar **una salida trimestral por nivel** (es conveniente unificar actividades entre diferentes departamentos).
- **Junto con la solicitud de actividad, se mostrará a la vicedirectora una copia de las autorizaciones antes de repartírselas a los alumnos** (para poder llevar un mejor registro de las excursiones que se realicen).

En las autorizaciones se hará constar, además del programa de la actividad:

- El día tope de recogida de autorizaciones (y dinero, en caso de que la actividad conlleve un coste económico).
- El criterio a tener en cuenta para la admisión de alumnos en caso de que las plazas sean limitadas.
- El coste variable de la actividad si depende de condicionantes externos (necesidad de varios autobuses, cambio de precio a última hora de alguna actividad, etc.).
- Siempre que sea posible, la **recogida de dinero y autorizaciones** para las actividades se cerrará **un mes antes de su realización** y la **lista definitiva de alumnos y profesores** que participan debe estar **entregada en Jefatura de Estudios con, al menos, 15 días de antelación**.
- El **porcentaje de alumnos** necesario para que una excursión se lleve a cabo (siempre que presente un coste económico para el alumnado) será de un **70% dentro del nivel**. En el caso de que implique a un solo grupo, será necesario contar con la participación del 60% del alumnado del grupo. En actividades excepcionales con particularidades propias, el Equipo Directivo puede decidir modificar este porcentaje.
- La **ratio de profesores acompañantes** durante el desarrollo de una salida es de **1 profesor por cada 20 alumnos**. En el caso de que implique pernocta, será 1 profesor por cada 15 alumnos.

En el caso de englobar varias actividades interdisciplinares fuera del aula, el criterio para el cálculo será, siempre que sea posible, de un profesor por cada Departamento implicado (pero sin perder la referencia de la relación nº de alumnos-profesores antes expuesta).

En caso de que el Equipo Directivo lo considere conveniente, si las características de la actividad lo requieren se puede ampliar el número de profesores acompañantes.

- **Los padres, madres o representantes legales del alumnado firmarán** un documento de **autorización** de participación en la actividad, en el que se especificará el desarrollo de la actividad, para autorizar la participación de sus hijos.

En las actividades en las que haya que pernoctar fuera del domicilio, además de la citada autorización, se realizará una reunión previa con los padres en la que se detallará el contenido de la misma.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTMwRDM1OUY4ODkyQzI0RjI	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verifica firma/	PÁGINA 98/149
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DAVID	Coord. 1G, 8G N°.Ref: 0381511		12/11/2025 10:48:49

- En caso de accidente, enfermedad o cualquier imprevisto que surja con uno o varios alumnos, un profesor se quedará al cuidado de ellos. Se avisará a los padres correspondientes lo antes posible para informarles y, en caso de que fuera necesario, para que se personen en el lugar indicado.
- Si la situación económica familiar impide a algún alumno o alumna la participación en alguna actividad complementaria, la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Vicedirección y la tutoría correspondiente, estudiará la posibilidad de una aportación económica para sufragar los gastos extraordinarios que dicha actividad supusiera a la familia del alumno o alumna.

Actividades complementarias:

- Se comunicarán con antelación a la vicedirectora, para poder coordinar su realización dentro del programa general de actividades.
- Los profesores que imparten clases a los grupos durante el horario en el que se desarrollen las actividades permanecerán con sus alumnos.

La **excursión de Fin de Curso** se realizará en **1º de Bachillerato**.

Los modelos de Solicitud de Actividad y Autorización se enviarán por Séneca a todo el claustro. También se gestionarán a través de esta plataforma la firma por parte de las familias de las autorizaciones para asistir a una actividad.

M. Enseñanzas de formación profesional: criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.

1.- Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Criterios para la realización de horarios:

Para la realización de los horarios se tendrán en cuenta la agrupación en los bloques horarios que el departamento considere más adecuado a las características de cada módulo profesional.

Así mismo, se tendrán en cuenta los requisitos que se establezcan para que pueda llevarse a cabo la organización de la FFEOE acordada por el departamento. Para este curso 2025 -2026 se impartirán los módulos no dualizados de segundo curso en un mismo día, preferentemente lunes.

La asignación de módulos a cada profesor se realizará en función de la espacialidad, así como la formación y experiencia previa de cada profesor/a.

Criterios para la ocupación de aulas:

De cara a la ocupación de aulas, se dará prioridad al uso del taller para los módulos eminentemente prácticos (ADO, ATS, AHI, PRIAU y, en su caso, OGM) y se priorizará que en dicho taller solo imparta clase el profesorado del Departamento.

2.- Ciclo Grado Medio Instalación y Amueblamiento y Grado Básico de Carpintería y Mueble.

La planificación de horarios y organización curricular en FP se adapta al taller de carpintería y aula técnica, optimizando el uso de espacios y evitando solapamientos de asignaturas. Cada asignatura incluye introducción, objetivos, contenidos teóricos y prácticos, competencias y bibliografía. Además, se programa la formación dual en empresas y proyectos individuales según el curso y nivel, asegurando una organización eficiente y completa en cada módulo de FP.

3.- Grado Básico Específico en Servicios Comerciales (Grado Básico en 1º y 2º)

En el Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Servicios Comerciales, se han concretado los horarios del profesorado de pedagogía terapéutica y de los especialistas de la especialidad para que coincidan durante dos horas semanales, permitiendo tanto una supervisión conjunta de las actividades como su adaptación y disponibilidad de los entornos de práctica, asegurando así la viabilidad de las actividades. La presencia conjunta del profesorado permite ofrecer un apoyo más personalizado y adaptado a las necesidades específicas de cada alumno.

4.- Grado Medio y Superior de Actividades Físico Deportivas.

Se ha desarrollado en el apartado P.

N. Los procedimientos de evaluación interna.

En el artículo 28 del Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria se establece que “los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa”.

El artículo citado también indica que habrá unos indicadores homologados para todos los centros de Andalucía, que el centro puede incluir otros indicadores de calidad, que los referentes serán los objetivos recogidos en el Plan de Centro, que el Departamento responsable de la aplicación y medición de los indicadores será el de Formación, Evaluación e Innovación educativa, que se realizará una memoria de autoevaluación y que corresponde su aprobación al Consejo Escolar contando con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado

Indicadores de la evaluación interna.

Los indicadores usados deber reunir los siguientes requisitos:

- a.- Que sean claros y concretos, evitando generalizaciones y ambigüedades.
- b.- Que sean breves y concisos en su formulación.
- c.- Que se refieran a aspectos relevantes.

d.- Que faciliten una obtención fácil y rápida de la información.

Objetivos:

- a) Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación de los documentos planificadores del centro en lo referente a la organización, el funcionamiento y los procesos educativos que se llevan a cabo en el mismo.
- b) Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
- c) Incrementar la formación teórica y práctica del profesorado en relación con la evaluación aplicada al alumnado, al centro y a la práctica docente.
- d) Realizar la valoración interna de los métodos, las técnicas y los instrumentos utilizados por el propio centro para la recogida de información y el posterior tratamiento de la misma.

Aspectos a evaluar:

- a) La evaluación de los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares:
 - La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y el desarrollo de aprendizajes en el aula.
 - La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
 - La evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora.
 - La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje.
 - La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia en la consecución de los logros escolares.
 - La relación interpersonal y valores de convivencia en el centro.
- b) El propio funcionamiento del centro: funcionamiento de los órganos unipersonales, de los órganos colegiados (Consejo Escolar, Claustro), de los órganos de coordinación docente (ETCP, departamentos, equipos docentes, tutoría), del equipo directivo.
- c) El funcionamiento de los planes que se desarrollan: planes estratégicos, plan de orientación y acción tutorial, planes y programas educativos.
- d) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado y de la práctica docente
- e) El grado de consecución de los objetivos propios del centro.
- f) El grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.

Responsables

Según el artículo 28.3 del Decreto 327/2010 por el que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria “corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos”. Y el mismo artículo, en su punto 5, establece los componentes del equipo de evaluación que realizarán la memoria de autoevaluación. Este equipo estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimientos que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Se realizará al menos una reunión trimestral del Equipo de Evaluación.

En la aplicación de las diversas técnicas e instrumentos de evaluación, el susodicho departamento podrá solicitar la colaboración de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Memoria de Autoevaluación

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información a través de cuestionarios propios del centro; segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

El procedimiento a seguir y el calendario de actuación será planificado por el equipo de evaluación durante el primer trimestre de cada curso escolar.

Ñ. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

Los agrupamientos en la E.S.O. se harán atendiendo a los principios de igualdad, inclusión y pluralismo. Por lo tanto, se evitará la creación de grupos formados por alumnos provenientes exclusivamente de un mismo centro de primaria.

- Por regla general, los grupos serán heterogéneos. Excepcionalmente se articularán grupos homogéneos en determinadas materias (desdoblados, grupos flexibles, etc.) cuando las condiciones de atención a la diversidad mejoren sustancialmente y, con ello, la calidad del aprendizaje de todo el alumnado.
- El alumnado repetidor, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado con necesidades educativas especiales, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- El alumnado que haya promocionado por imperativo legal, si lo hubiera, será distribuido equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- En la medida de lo posible, se ubicará en grupos diferentes al alumnado que genere problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

Debemos hacer constar que muchas veces la matriculación del alumnado en Religión o Atención Educativa condiciona los criterios anteriores en función del número de horas de Religión que son autorizadas por la autoridad competente.

Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Informes de tránsito, facilitados por los Centros de Primaria adscritos.
- Reuniones de Equipos Docentes.
- Memorias de tutoría de Junio.

- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

La propuesta que Jefatura de Estudios eleve a la Dirección para el nombramiento de los tutores observará estas premisas:

- La tutoría recaerá preferentemente en aquel que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el maestro-a especializado para la atención de este alumnado.
- En caso de existir la posibilidad de que dos profesores/as sean candidatos/as como tutor/a, priorizará aquel o aquella que posea más experiencia y/o demuestre mayor interés en asumir la tutoría.
- Se evitará, en la medida de lo posible, que un profesor/a que ostente una jefatura de departamento o coordinación de planes y proyectos sea tutor/a, salvo por expreso deseo del profesor/a o por necesidades organizativas, siempre y cuando no haya incompatibilidad con la normativa que rija sus funciones.
- Se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo a alumnos con acuerdos de convivencia.

Criterios para la adjudicación de materias y grupos.

La asignación de cursos y grupos no dependerá de circunstancias coyunturales ni de voluntades particulares. Para evitarlo, la Dirección del centro definirá las líneas organizativas básicas que marcarán las condiciones del reparto basándose en criterios pedagógicos en consonancia con los objetivos del Proyecto Educativo y el Proyecto de Dirección.

Estos criterios deben garantizar la equidad en la carga horaria y en la ratio alumnado-profesor/a, y el aprovechamiento de la formación y la experiencia docente adquirida.

Si se considera conveniente, pues no siempre lo es, se observará la posibilidad de la continuidad alumnado-profesor/a en cursos sucesivos.

Se evitará que la carga de los grupos iniciales de la ESO (1º y 2º) recaiga principalmente sobre el profesorado interino y/o con menos experiencia. Para ello, siempre que la plantilla de funcionamiento lo permita, al menos en las asignaturas instrumentales, se intentará que haya tantos profesores-as diferentes como grupos, para de esa manera repartir la carga y la responsabilidad de esos grupos y facilitar la implicación de los Departamentos en los cambios metodológicos pertinentes.

En el caso del ámbito sociolingüístico de 1º ESO, se intentará que recaiga preferentemente en el profesorado especialista en Lengua. Igualmente en el caso del ámbito sociolingüístico de 3º y 4º de Diversificación.

En el ámbito científico de 3º y 4º de Diversificación se intentará que el profesorado sea especialista en Biología o Matemáticas.

Si los profesores del Departamento no llegaran a un acuerdo en el modo de realizar la elección, el procedimiento a seguir sería un sistema de rondas, según el orden marcado por la normativa, que finalizaría al completar el horario lectivo de todos los profesores o al asignar todas las materias y grupos que corresponden al departamento.

De todas las circunstancias que se produzcan en esta reunión extraordinaria se levantará acta, firmada por todos los miembros del departamento, de la que se dará copia inmediata al Jefe de Estudios

En caso de que no haya acuerdo, una vez oído el Jefe-a del Departamento, será el Director del centro quien repartirá las materias y grupos.

O. Criterios para determinar la oferta de materias optativa y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso de Bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

El Equipo Directivo elaborará el cuadro de enseñanzas, itinerarios y optativas y lo presentará al ETCP. En ese diseño se respetará la normativa vigente en todos sus extremos.

En los criterios para asignar optativas, materias de modalidad e itinerarios se tendrá en cuenta la normativa vigente en cuanto a configuración, materias obligatorias a ofertar, atención a la diversidad, número mínimo de alumnos, todo ello con carácter general.

Criterios para determinar la oferta de materias optativas en ESO.

- a) Que exista disponibilidad horaria en el departamento. No se ofertarán optativas si suponen sobrante de horas para otro departamento.
- b) Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten, ajustándose al mínimo que marca la normativa (que suele ser 15 alumnos-as). De manera excepcional, teniendo en cuenta las características de nuestro centro, podrán impartirse optativas con menos alumnado si el centro dispone de profesorado para ello.
- c) Evitar que el alumnado curse de manera reiterada la misma optativa a lo largo de todos los cursos de la ESO. Para ello se organizarán de tal manera que esto se pueda evitar.

En 1º ESO se priorizarán como optativas: Taller de Astronomía, Computación y Robótica y Oratoria y Debate.

En 2º ESO se priorizarán como asignaturas optativas: Francés y Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual.

En 3º ESO se priorizarán: Francés, Sierra de Cádiz y Oratoria y Debate.

En 4º ESO se priorizarán las optativas más adecuadas según los itinerarios, evitando hacer una oferta excesivamente abierta y compleja que dificulte la organización de los grupos y los horarios, teniendo en cuenta las características particulares de nuestro centro.

Criterios para determinar la oferta de materias optativas en Bachillerato.

- 1.- Deben servir para profundizar en determinados campos de conocimiento.
 - 2.- Orientarán al alumnado en su futuro académico y profesional.
- Tanto en 1º como en 2º Bach. se ofrecerá la mayor variedad posible de optativas, según la disponibilidad de profesorado del centro.

Los Departamentos podrán diseñar materias de diseño propio, según lo indicado por ley.

Actualmente tenemos autorización para ofertar en 1º Bachillerato: Estadística e Historia y patrimonio de Prado del Rey.

Y en 2º Bachillerato: Estadística, Taller de Inglés y Ampliación de Francés.

Si hubiera dificultad horaria para sacar adelante todas las combinaciones de optativas elegidas por el alumnado, primarán aquellas opciones que tengan más alumnado matriculado.

Los itinerarios estarán adecuados a los estudios superiores que el alumnado quiera realizar tras acabar el Bachillerato.

P. Enseñanzas de Formación Profesional: criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se imparten.

Si bien se ha conservado el enunciado de este apartado por venir así expresamente recogido en el Decreto 327/2010, atenderemos en el desarrollo del mismo a la Fase de Formación en Empresa u Organismos equiparado (en adelante FFEOE) y el módulo profesional de Proyecto Intermodular, por ser sus equivalentes en el marco normativo actual.

Antes de pasar a los apartados de las distintas familias, indicar lo siguiente a nivel general para Grado Medio y Superior a raíz de la *Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

a) Sobre la pérdida de evaluación continua: la normativa dice que para que la evaluación sea continua, el alumnado debe asistir al menos al 80% de las sesiones de cada módulo. En caso contrario, pierde la evaluación continua y el tutor/a con el visto bueno del director/a tiene que notificarlo mediante el Anexo I de la citada orden. Además, se elaborará una prueba objetiva que permita corroborar si se han alcanzado los RA y Criterios de Evaluación del Módulo. No podrán realizar actividades prácticas que impliquen riesgo.

Acordamos que:

- Si supera el 20% de faltas sin justificar pierde el derecho a la evaluación continua.
- Se tendrá en cuenta el cómputo total de horas del módulo.
- En las Programaciones de cada Módulo se especificará el procedimiento de evaluación en esos casos.
- Tendrán dos convocatorias finales, una en mayo y otra en junio.

b) Sobre el Proyecto Intermodular: en la normativa dice que el alumnado de segundo curso deberá defender el proyecto desarrollado, preferentemente de manera presencial, aunque podrá autorizarse la defensa telemática cuando concurren causas justificadas y se asegure la calidad del proceso. Deberá defenderse ante una representación del equipo docente en la forma en la que disponga el proyecto educativo de cada centro.

Acordamos que en cada familia profesional, la defensa del Proyecto Intermodular se realizará ante el profesor/a responsable del módulo, acompañado de otros miembros del equipo educativo disponibles en su horario laboral.

c) Criterios para la asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual:

- Cada profesor/a que imparte docencia directa efectiva en módulos dualizados ejercerá funciones de tutoría dual del alumnado de dicho curso.

- Cada profesor se hará cargo de un número de alumnos proporcional a las horas de docencia efectiva en los módulos dualizados de dicho curso. Para el reparto de empresas se atenderá a:

- Experiencia previa en tutorización de alumnado en dicha empresa.
- Adecuación del perfil profesional, académico y de formación del profesor a las características de la empresa u organismo equiparado.
- Situación geográfica de las empresas asignadas.
- Conocer o no a los alumnos.

1.- Grado Medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Organización de la FFEOE:

La FFEOE se desarrollará en un periodo único por curso.

En primer curso serán objeto de formación en empresa todos los módulos profesionales, estableciéndose una fase de unas 200 horas de duración entre los meses de abril y mayo.

En segundo curso, se dualizan todos los módulos a excepción de Proyecto Intermodular, Inglés profesional y dos de las tres horas semanales del módulo de IPE II. La FFEOE tendrá una duración aproximada de 300 h (250 horas en el curso 25/26).

En las diferentes programaciones didácticas se determinarán los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación que serán evaluados durante la FFEOE, así como el modo en que se ajusta de la evaluación y calificación del módulo a raíz del informe del tutor DUAL laboral. Asimismo, se indicará el modo en que se llevará a cabo el refuerzo de los resultados de aprendizaje evaluados negativamente en la FFEOE o que sean necesarios reforzar para superar el módulo.

Requisitos del alumnado para realizar la FFEOE:

La incorporación del alumnado de primer curso a la FFEOE requerirá, además de que éste tenga 16 años de edad, que supere positivamente la formación en riesgos laborales desarrollada en los módulos de IPE I, ADO y ATS. Se entenderá que dicho requisito se ha cumplido cuando las calificaciones correspondientes a dichos criterios de evaluación sea igual o superior a 5 puntos en cada uno de los tres módulos profesionales indicados.

Criterios de Distribución del alumnado entre las empresas u organismos equiparados:

- 1er curso: El alumnado elegirá entre las plazas disponibles según la nota media de las calificaciones obtenidas en la 1^a y 2^a evaluación parcial.
- 2^º curso: Nota entre la media de 1er curso y la media de las calificaciones obtenidas en la 1^a y 2^a evaluación parcial.

No obstante, el profesorado podrá alterar dicho orden de elección en función de la adecuación del perfil personal y profesional del alumno/a a las características y requisitos de la empresa, teniendo esta última siempre la última palabra en cuanto a que alumnado vaya a realizar la FCT/FFEOE en cada centro de trabajo. Se procurará, siempre que sea posible, ofertar suficientes plazas en las localidades de residencia habitual de cada alumno/a.

Siempre que la disponibilidad de empresas y las posibilidades de desplazamiento del alumno/a así lo permitan, a lo largo de los dos cursos el alumno deberá realizar su formación en un centro de carácter asistencial (centro residencial, unidad de estancia diurna, servicio de ayuda a domicilio etc.) y uno de carácter ocupacional (CAT, aulas específicas, centro ocupacional etc).

Criterios para la asignación del alumnado al profesorado con funciones de tutoría dual

Cada profesor/a que imparta docencia directa efectiva en módulos dualizados ejercerá funciones de tutoría dual del alumnado de dicho curso.

Cada profesor se hará cargo de un número de alumnos proporcional a las horas de docencia efectiva en los módulos dualizados de dicho curso. Para el reparto de empresas se atenderá a:

Experiencia previa en tutorización de alumnado en dicha empresa.

Adecuación del perfil profesional, académico y de formación del profesor a las características de la empresa u organismo equiparado.

Situación geográfica de las empresas asignadas.

Organización del horario del profesorado durante la FFEOE:

Cuando todo el alumnado se encuentre realizando la FFEOE, las horas dedicadas a la docencia de cada profesor se dedicarán prioritariamente a las tareas de seguimiento y evaluación las actividades propias de dicha fase. Las horas restantes, se dedicarán a docencia de apoyo, docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente, docencia directa que permita desdoblar aquellos módulos en los que las actividades de aula que deba realizar el alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución, participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir la oferta formativa, así como a actividades de orientación profesional.

Criterios para la exención total o parcial de la FFEOE:

Se aconsejará por parte del Departamento la exención total de la FFEOE cuando el alumno/a acredite un periodo laboral de al menos un año como cuidador/a a domicilio o auxiliar en centros residenciales. En caso de aportar ese mismo periodo de experiencia laboral en centros ocupacionales o unidades de estancia diurna se aconsejará la exención parcial, debiendo realizar una formación en centros asistenciales equivalente a la mitad de las horas a desarrollar por el resto del alumnado en cada curso académico.

Evaluación del Módulo de Proyecto Intermodular:

El alumnado de segundo curso deberá defender el proyecto desarrollado, preferentemente de manera presencial, aunque podrá autorizarse la defensa telemática cuando concurran causas justificadas y se asegure la calidad del proceso.

La defensa se realizará ante el profesor/a responsable del módulo, acompañado de otros miembros del equipo educativo disponibles en su horario laboral.

Perdida del derecho a evaluación continua:

El alumnado que acumule un porcentaje de ausencias (justificadas o no) a un determinado módulo superior o igual al 20% de las horas totales del mismo (30% en el caso de las FFEOE) perderá el derecho a evaluación continua.

Este alumnado deberá examinarse de la totalidad del módulo en las convocatorias finales (1^a y 2^a final) establecidas a tal efecto. En las programaciones didácticas de los diferentes módulos se determinarán los procedimientos e instrumentos de evaluación así como características de la prueba.

2.- Ciclo Grado Medio Instalación y Amueblamiento y Grado Básico de Carpintería y Mueble.

La Formación Profesional establece criterios específicos para organizar el currículo y programar los módulos profesionales. Nuestros ciclos formativos en los 2 niveles que albergamos, incluyen módulos de formación en centros de trabajo y proyectos, diseñados para ofrecer una experiencia práctica y adaptada a las necesidades de nuestra especialidad. Estos criterios aseguran que los estudiantes reciban una preparación completa, integrando conocimientos teóricos y habilidades prácticas esenciales para el desarrollo de su futura carrera profesional.

3.- Grado Básico Específico en Servicios Comerciales (Grado Básico en 1º y 2º)

En el Ciclo Formativo de Grado Básico Específico en Servicios Comerciales, la estructura y planificación de los contenidos, módulos y actividades formativas que componen el programa educativo, busca proporcionar una formación práctica adaptada a las necesidades del alumnado, facilitando su inserción laboral y el desarrollo de competencias profesionales en entornos reales de trabajo.

En el curso 2025/2026 nos encontramos con el 1º y 2º curso, al cual se le aplica la nueva normativa, RD 659/2023 de 18 de julio y el Decreto 147/2025, de 2 de julio con una Formación en Entornos Profesionales (FEP) que sustituye a la anterior formación en centros de trabajo (FCT) que cuenta con un 20% del total de horas correspondiente a los módulos asociados a las unidades de competencia, que son susceptibles de dualizar y repartidas en los dos cursos que comprende el ciclo, las cuales se realizarán en estos cursos de forma intercalada, con una duración de 260 horas, entre la empresa y el centro educativo a partir del tercer trimestre y siempre bajo en cumplimiento de las disposiciones establecidas legalmente.

En relación con la organización de los módulos de aprendizaje permanente (Comunicación y Sociedad y Ciencias Aplicadas), esta permanece abierta a posibles modificaciones, ya que nos encontramos a la espera de recibir las orientaciones e instrucciones correspondientes para su aplicación e implementación. Esto se debe a los cambios introducidos por la nueva normativa y a la posibilidad de que el alumnado obtenga el título de **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

4.- Grado Medio y Superior de Actividades Físico Deportivas.

En el caso de los Ciclos Formativos de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio) y Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), se tendrán en cuenta a la hora de organizar los horarios los módulos dedicados a actividades en el medio, en instalaciones municipales u otras, para articular adecuadamente las clases teóricas y las prácticas.

Además, en la organización de la FCT de estos dos últimos Ciclos se tendrá en cuenta que la mayoría de empresas desarrollan a menudo su actividad durante fines de semana y en un horario diferente al lectivo, por lo que al inicio de cada curso, siguiendo lo indicado en la normativa, se solicitará a la Delegación Territorial permiso para poder realizar la FCT en esos días y horarios.

Las tareas que realizarán los profesores que imparten horas de FP cuando finalice el período presencial de determinados grupos, para completar su horario regular en el centro, se organizarán de forma directa por la Jefatura de Estudios, en coordinación con la Jefatura del Departamento correspondiente y con la Coordinación del Área de FP.

ESTE APARTADO SÓLO HAY QUE MANTENERLO ESTE CURSO ESCOLAR PORQUE CONTAMOS CON 2 ALUMNOS DE GRADO MEDIO QUE YA ESTÁN HACIENDO LAS PRÁCTICAS (FCT), UNO DE GRADO SUPERIOR QUE ESTÁN PENDIENTE DE REALIZARLAS Y UNO DE GRADO MEDIO QUE TIENE QUE REPETIR EL CURSO COMPLETO DE SEGUNDO.

En nuestro centro educativo, tal regulación se realizará de la siguiente manera:

1) Criterios de Distribución del alumnado entre los centros de trabajo: se tendrá en cuenta la proximidad del alumnado a su residencia habitual.

2) Horas del profesorado para realizar el plan de seguimiento: no se contemplan horas para el seguimiento de la FCT así que tendremos en cuenta las horas de Coordinación Dual.

3) Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional con el menor número posible de desplazamientos:

El seguimiento se realizará mediante visitas presenciales en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Habrá un mínimo de 3 visitas y el alumnado deberá anotar las actividades diarias y sus horas de formación en fichas semanales.

El Departamento elaborará la Programación del Módulo de FCT:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo.
- c) Resultados de aprendizaje.

d) Actividades formativas que permiten alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.

e) Plan de seguimiento: número máximo de visitas.

f) Criterios de excepción total o parcial por acreditar experiencia laboral.

ORGANIZACIÓN DE LA FP DUAL

Después de la experiencia del curso pasado y tras realizar un análisis de la realidad de nuestro centro y su entorno, creemos que la mejor forma de afrontar la FP DUAL es establecer un periodo continuo de prácticas repartiendo las horas del Ciclo entre el 1º y 2º Curso de la siguiente manera:

- En el 1º Curso: 150 horas. Pensamos que lo más adecuado es realizarlas en el 2º Trimestre y así se cumplen los requisitos que exige la normativa: que los alumnos tengan más de 16 años y tengan aprobado el Módulo de "Prevención de Riesgos Laborales". En el Grado Medio se realizarán los jueves y viernes y en el Grado Superior, los lunes y martes.
- En el 2º Curso: 350 horas. Lo que equivaldría a 3 meses comprendidos entre los meses de marzo y mayo.

El profesorado hará el seguimiento de los alumnos tanto de forma presencial como online y colaborará con el tutor de prácticas de dichas empresas. Hay poco tejido empresarial, sobre todo, en lo referente al turismo activo y los responsables de las mismas son reticentes a acoger tantos alumnos.

Durante el periodo de prácticas de los grupos de 2º, que las realizan de manera continuada, se elaborará un nuevo horario del equipo docente.

Se va a elaborar un Diario de Seguimiento donde se refleje cada día: fecha y lugar, nombre de la empresa, tutor responsable, actuaciones realizadas y observaciones sobre el trabajo realizado.

Q. Criterios generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas de las enseñanzas.

El artículo 29 del Decreto 327/2010 se dedica en exclusiva a tratar el tema de las programaciones didácticas: qué deben incluir, a quien corresponde su elaboración y el órgano que puede aprobarlas. No obstante, hay que establecer unos criterios generales que todos los Departamentos habrán de tener en cuenta en su elaboración.

En el momento de la redacción de la programación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Ser fruto del trabajo en equipo coordinado por el Jefe/a del Departamento pues, al tener una validez plurianual y ser prescriptivas para los profesores que forman el Departamento, deberían evitarse las revisiones centradas en adecuar la programación a los intereses de la persona que imparte la materia durante un año.
- 2.- Partir de una reflexión previa sobre:
 - la interdisciplinariedad o relación que pueden tener con otras materias de la misma área de competencias e incluso de otras áreas.
 - la significación o utilidad práctica que se va a dar a los documentos elaborados.
 - la relación entre las competencias específicas y los criterios de evaluación.
 - el perfil de salida que debe alcanzar el alumnado.
 - los saberes básicos mínimos de cada materia que se pedirán al alumnado para su promoción y titulación.
 - la validez o relevancia de los aprendizajes mínimos exigidos.
 - cómo incorporar el Plan de Igualdad a dichas programaciones.
- 3.- A la hora de diseñar las Situaciones de Aprendizaje se tendrán en cuenta las orientaciones recogidas en la normativa, sin menoscabo de que los Departamentos puedan diseñarlas siguiendo otro esquema que se considere más apropiado para sus determinadas materias, siempre y cuando respondan a lo que deben ser y a la metodología a utilizar.
- 4.- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma materia a lo largo de los distintos cursos.
- 5.- Presentar en jefatura de estudios, en formato digital y en la fecha indicada, un documento donde queden recogidas las programaciones de todas las materias impartidas por el Departamento, con su correspondiente índice y debidamente numeradas. Estas programaciones, una vez aprobadas en Claustro, serán publicadas en la web del centro.
- 6.- Cumplimentar las actas de las reuniones del Departamento en que queden recogidas las aprobaciones o modificaciones de las programaciones.

Realizar las programaciones a través de Séneca es opcional para los Departamentos.

Para la aplicación de la programación han de observarse los siguientes criterios:

- 1.- Planificar un conjunto de actividades/situaciones de aprendizaje relacionadas con el desarrollo de las competencias específicas.
- 2.- Prestar una especial atención a las medidas tomadas para atender a la diversidad del alumnado.
- 3.- No incluir en las programaciones el diseño de las unidades didácticas ni el desarrollo de las situaciones de aprendizaje pues estas constituyen la programación del aula que es donde el profesor puede planificar de manera individual, aunque respetando en todo caso lo establecido por la normativa, el Proyecto Educativo y el Departamento. En el caso de las situaciones de aprendizaje la normativa dice: "Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje...", pero no indica que estas tengan que aparecer completamente desarrolladas en tales programaciones.

4.- Concretar los momentos en los que se llevarán a cabo las revisiones y mejoras si fueran necesarias. Especificar que tras la realización de la evaluación inicial del alumnado, las programaciones podrán ser revisadas.

5.- Contemplar una metodología activa rica en actividades y recursos para que el profesorado pueda optar por los más adecuados en función de las características del alumnado, de los saberes básicos y los criterios de evaluación.

Sobre la evaluación se adoptarán los siguientes criterios:

1.- Precisar los aspectos relacionados con la evaluación del alumnado: qué se va a evaluar, instrumentos a usar, momentos en los que se lleva a cabo y criterios de evaluación y calificación).

2- Confeccionar por materia y curso un sencillo documento informativo para entregar al alumnado al empezar el curso con los criterios de evaluación y calificación. Publicar este documento en la web del centro.

R. Planes estratégicos que se desarrollan en el centro.

R.1) Plan de Igualdad.

Los objetivos del Plan de Igualdad del centro son:

1. Concienciar y fomentar en la Comunidad educativa la necesidad de una igualdad efectiva entre hombres y mujeres; contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.
2. Visibilizar la aportación de las mujeres en el desarrollo de la humanidad.
3. Contribuir en la erradicación de la Violencia de Género y hacer visibles la discriminación de género, las conductas sexistas y las injusticias derivadas de las mismas; incluyendo la eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género.
4. Potenciar la colaboración con el Ayuntamiento de la localidad y las asociaciones e instituciones locales para el desarrollo y consecución de los objetivos del Plan de Igualdad de género.
5. Contribuir en el desarrollo del empoderamiento de las alumnas del centro.
6. Concienciar a las familias de la importancia de la educación en valores para fomentar la igualdad de género y prevenir la violencia de género.

Vinculado a este se solicitará y desarrollará la campaña de **Prevención de la Violencia de Género** con el lema: **“Árbol contra la violencia de Género”**.

Además de otras actividades a lo largo del curso se celebrará en torno al 8 de marzo la **Semana de la Igualdad y el Buen Trato**.

R.2) Proyecto Biblioteca.

La biblioteca escolar está integrada dentro del proyecto educativo de nuestro centro, es un instrumento más dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje y lleva varios años en funcionamiento ofreciendo un servicio de préstamo y consulta a los profesores y alumnos del centro. Permanece abierta durante el recreo para que los alumnos puedan hacer uso de ella: cada día hay un profesor designado para abrir la sala y atender a los usuarios que acuden a la misma. Además, los profesores también pueden hacer uso de ella para impartir sus clases cuando necesiten documentarse o quieran realizar lecturas grupales.

Actualmente, tenemos catalogados todos los ejemplares que constituyen nuestro fondo de biblioteca y tenemos decorada la sala con trabajos, cuadros y carteles informativos realizados por los estudiantes y profesores del centro.

Los principales objetivos que marcan el trabajo del Equipo de Biblioteca son:

- Contribuir al fomento de lectura y de la difusión cultural en nuestro alumnado: para ello se organizarán actividades literarias y se incrementará el número de títulos adaptados a los intereses de los alumnos (tebeos, literatura juvenil, revistas...).
- Mejorar y actualizar la difusión de información de la biblioteca: a través del uso de Biblioweb y la página web del centro, para que los usuarios puedan acceder más fácilmente a la información.
- Conservar y ubicar en un lugar destacado los trabajos realizados por los propios alumnos.
- Colaborar con los planes lectores y proyectos educativos de nuestro centro.
- Informar y proporcionar materiales al resto del profesorado y al alumnado.
- Reorganizar la catalogación de los fondos de la biblioteca tras actualizar y adaptar el catálogo a las necesidades de la comunidad educativa.

R.3. Transformación Digital Educativa (TDE): Plan de actuación y Proyecto STEAM 4.0.

Líneas de actuación TDE:

- ÁMBITO ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

1.- Aumento, conservación y mejora del material del TDE, teniendo en cuenta la organización de las aulas.

Ayuda en la formación del profesorado e ir actualizando el inventario del centro.

2.- Mejora de la comunicación entre la comunidad educativa a través de medios digitales oficiales.

-ÁMBITO INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Uso del iPAsen y de la página web.

-ÁMBITO PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE

Uso de las TDE para la atención a la diversidad

Proyecto STEAM 4.0:

Este curso escolar, en el Centro IES Carlos III se desarrollará el Proyecto STEAM 4.0, que tiene como finalidad impulsar la competencia digital en el alumnado y el profesorado, trabajando de manera práctica aspectos como:

El pensamiento computacional, la programación y la robótica, la inteligencia artificial responsable y la integración de metodologías activas STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).

Para ello, necesitaremos recursos tecnológicos como robots, placas programables, sensores... y contar con formación y acompañamiento para el profesorado.

El objetivo será despertar el interés del alumnado por la ciencia y la tecnología, favorecer la creatividad, el pensamiento crítico, la resolución de problemas y enriquecer la enseñanza con nuevas herramientas y metodologías.

R.4) Plan de centros docentes bilingües.

Actualmente todas las líneas de la ESO son bilingües.

Objetivos

Los objetivos generales de la Educación Bilingüe (Orden 24 Julio 2006) pueden ser resumidos como sigue:

1. Fomentar el plurilingüismo y la diversidad lingüística a través de la enseñanza y el aprendizaje de ciertas áreas de conocimiento en 2 lenguas.
2. Fomentar la comunicación, la interacción y priorizar el código oral que son la base del método natural de "baño de lengua".
3. Promover la adquisición y desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas (metodología AICLE).
4. Desarrollar centros de educación más modernos y adaptados a los nuevos retos de la sociedad actual.

En nuestro centro, añadimos un objetivo más:

5. Ayudar al alumnado para que obtengan una certificación oficial del nivel del idioma extranjero, informándoles sobre las diferentes posibilidades para ello y asesorándoles en los aspectos lingüísticos.

Seguimiento del proyecto y proceso de evaluación

El seguimiento y evaluación del Programa es fundamental para que en el futuro no se repitan los errores detectados y se potencien las buenas prácticas. Así, sin olvidar las propuestas de

mejora que surjan en el seno de los órganos colegiados de gobierno a través de los procesos trimestrales de análisis y funcionamiento del centro, el Coordinador o coordinadora realizará el seguimiento y evaluación junto a los diversos actores que participan en el Proyecto. De este modo, cada año solicitará, mediante modelos predeterminados, que el profesorado que imparte docencia en la sección así como el alumnado que la recibe exprese las ventajas e inconvenientes que haya encontrado en el desarrollo y aplicación del Proyecto, obteniendo, de ese modo, una visión integral de las actuaciones aplicadas.

Esta evaluación tiene que ir acompañada necesariamente de propuestas de mejora. Con toda esta información, el Coordinador/a emitirá un informe valorando el grado de consecución de los objetivos planteados, los problemas técnicos y humanos detectados y las actuaciones a realizar para rectificar lo antes posible las deficiencias encontradas. El proceso evaluador anual finalizará con la Memoria Final del curso correspondiente, donde el Coordinador/a presentará, tras recoger información de los diversos sectores, una valoración con el nivel de progreso, dificultades detectadas y medidas para ampliar, mejorar y optimizar la experiencia durante el curso siguiente.

R.5) Programa Escuela Espacio de Paz

El IES Carlos III de Prado del Rey pertenece a la Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz con el objetivo de desarrollar medidas y actuaciones para la mejora de sus planes de convivencia. La modalidad en la que participamos es en la Modalidad Intercentro “Prado del Rey Espacio de Paz”, donde participan todos los centros educativos de la localidad.

Los ámbitos en los que nos comprometemos a participar son:

- **Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos:**

El ámbito de actuación de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos incluirá medidas para contribuir a la adquisición por el alumnado de las competencias básicas, en especial de la competencia social y ciudadana y de la competencia para la autonomía e iniciativa personal.

- **Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia:**

El ámbito de actuación de prevención de situaciones de riesgo para la convivencia recogerá medidas de tratamiento precoz, prevención y entrenamiento en la gestión pacífica de los conflictos que eduquen al alumnado para saber afrontar situaciones de riesgo y le proporcionen estrategias para su éxito ante otras situaciones no deseables.

El objetivo general que nos planteamos es:

- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse, favoreciendo una resolución pacífica de conflictos a través de un trabajo basado en valores y habilidades sociales, incluyendo las acciones oportunas en el Plan de Convivencia.

R.6) Aula de emprendimiento: continuidad de los objetivos del plan en la vida del centro.

El IES Carlos III fue seleccionado hace unos años por la Dirección General de Formación Profesional para participar en el proyecto de creación de un aula de emprendimiento de Formación Profesional, como apoyo y refuerzo a nuestra trayectoria en la participación en diferentes proyectos que han sido financiados por el Ministerio y cofinanciados por el Fondo Social Europeo. El Aula de Emprendimiento creó como un espacio de trabajo y lugar de referencia de la cultura emprendedora del Centro Educativo, con la finalidad de dinamizar y canalizar las iniciativas emprendedoras del alumnado de FP, y los recién titulados, así como de estimular al alumnado en la cultura de emprendimiento como palanca del crecimiento económico. Así pues, el Aula de Emprendimiento se ha configurado como una oportunidad única que permite participar activamente en la realidad económica de nuestra zona de influencia, convertirnos en altavoz de las posibles salidas laborales de nuestro alumnado, dar respuestas a las demandas empresariales, y adaptar nuestra oferta formativa a la realidad económica actual.

Cumplidos los años de desarrollo del Plan, el aula de emprendimiento y lo que supone sigue siendo referente a través de los siguientes objetivos:

Objetivos

1. Ser un espacio físico que incentive la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo y, como consecuencia, la innovación y el emprendimiento
2. Sensibilizar al alumnado de FP en el emprendimiento en general, y en sus versiones social, sostenible o colaborativo.
3. Trabajar con el alumnado de FP las competencias emprendedoras a través de procesos de experimentación/simulación vinculados con el entorno y las salidas profesionales relacionadas con el sector profesional específico
4. Canalizar a través del aula de emprendimiento actuaciones que se lleven a cabo en el centro docente a través de cualquier plan o programa para la innovación educativa en el ámbito de la cultura emprendedora.
5. Crear una Red de colaboración, cooperación y alianzas entre centros docentes empresas, instituciones y organizaciones del entorno comprometidos con el emprendimiento.
6. Organizar y/o participar en Ferias de emprendimiento de mayor ámbito geográfico en colaboración con otras aulas de emprendimiento del entorno.

Además, este curso se va a desarrollar el Programa “Emprendimiento Educativo”.

R.7. Otros.

El Plan de Bienestar y Protección de la Infancia y Adolescencia/Convivencia Escolar está explicado con anterioridad al abordar la Convivencia Escolar.

El Plan de Salud Laboral y P.R.L. está recogido en el Plan de Autoprotección del centro.

Señalar también el Programa de Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo, que se desarrolla en los siguientes ámbitos:

- Cibercorresponsables. Uso adecuado de las Redes Sociales para la prevención de violencia de género.
- No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades como elementos claves para la prevención de la violencia de género. Videojuegos, publicidad, cine y canciones.
- Perspectiva de género. Análisis del lenguaje sexista y micromachismos como forma de prevención de la violencia de género.
- Convivencia positiva y buen trato como claves de la prevención de la violencia de género.
- Coeducación y diversidad para la prevención de la violencia de género.

Indicar también que este curso estarán vigentes los siguientes programas: ALDEA y Hábitos de Vida Saludable, y continuarán el PROA y Más Deporte.

S. Cualesquiera otros que sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

S.1) Proceso de Tránsito.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO

1. INTRODUCCIÓN.

Dentro del proceso educativo del alumnado, se hace necesario prestar especial atención a aquellos momentos que supongan la incorporación a nuevas situaciones dentro del sistema educativo. Dichas situaciones implican un cambio de etapa educativa y/o cambio de centro, de grupo de compañeros y compañeras o, incluso, de contexto ambiental. Son situaciones en las que es necesario prever mecanismos que faciliten el tránsito de forma que las personas que intervienen en este proceso lo vivan como algo progresivo, continuado y paulatino.

Los profesionales del ámbito educativo deben ejercer este papel facilitador y orientador para que la transición a etapas sucesivas no suponga el origen de un periodo excesivo de adaptación a nuevas situaciones, que pudieran afectar negativamente a su evolución personal e integración social.

Por ello es necesario establecer un Programa de Acogida y Tránsito. Esta necesidad aparece reflejada normativamente.

2. EQUIPO DE TRÁNSITO

Forma parte de este equipo los siguientes componentes:

- Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- Los maestros y las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

3. ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO.

A continuación señalaremos las diferentes actuaciones que se llevarán a cabo:

- **Constitución del Equipo de Tránsito**

Durante el mes de septiembre se celebrará una reunión para la creación de Equipo de tránsito y aprobación del calendario del Programa de tránsito.

- **Reuniones por Departamentos didácticos**

A lo largo del curso se celebrarán diferentes reuniones donde participarán el Jefe/a del Departamento Didáctico (LCL, MAT e ING) con los maestros y maestras de 6º de Educación Primaria que imparte esa materia.

Los contenidos a trabajar en esa reunión son

- Puesta en común de objetivos y contenidos
- Unificación de metodología e instrumentos de evaluación.
- Instrumentos para la docencia on-line.

- **Reunión de Atención a la Diversidad**

En el segundo trimestre se mantendrá una reunión entre los orientadores de cada una de las etapas así como los especialistas en PT y AL para tratar de forma más específica el tránsito del alumnado con NEAE.

- **Acogida para familias (1):**

Reunión con padres/madres/representantes legales de los/as alumnos/as de 6º de primaria en el IES, en el mes de mayo, donde se dará a conocer la nueva etapa y las normas de organización y funcionamiento principales.

- **Traspaso de información**

En el mes de junio, se mantendrá una reunión en el IES de la Jefa de Estudios y la Orientadora con los/as Jefes/as de Estudios y tutores/as de 6º de primaria de los dos colegios para aportar información personalizada del alumnado que se incorporará al

centro el próximo curso. Se trabajará con el informe de tránsito que previamente han llenado los tutores de 6º de Educación Primaria.

- **Acogida del alumnado**

En el mes de junio, se realizará la actividad “Un día en el IES” donde el alumnado de 6º de Ed. Primaria podrá pasar un día con sus maestros y maestras, en un aula del IES, para conocer el funcionamiento del centro en primera persona así como recibir información de alumnos y alumnas que está cursando 1º de ESO donde les informarán de las normas y les mostrarán los espacios del centro.

En septiembre se realizará la recepción del alumnado que se incorpora a 1º ESO. En ella los tutores informarán de aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación así como acerca de todo aquello sobre lo que los alumnos-as tengan dudas y les pueda servir de ayuda para realizar el tránsito en el ambiente más adecuado y óptimo para facilitar su integración en el IES.

- **Acogida para familias (2):**

A finales de septiembre o principios de octubre se mantendrá una reunión informativa con las familias para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación así como acerca de todo aquello sobre lo que las familias tengan dudas y les pueda servir de ayuda en el proceso de integración de sus hijos-as en el IES.

S.2) Listado de programaciones.

Departamento de Lengua Castellano y Literatura.

Lengua castellana y Literatura- 1º ESO

Lingüística Transversal-1º ESO

Lengua castellana y Literatura- 2º ESO

Lengua castellana y Literatura- 3º ESO

Oratoria y Debate- 1º ESO

Lengua castellana y Literatura- 4º ESO

Lengua castellana y Literatura- 1º Bachillerato

Lengua castellana y Literatura- 2º Bachillerato

Ámbito sociolingüístico ESPA

Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I (1º Grado Básico)

Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II (2º Grado Básico)

Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I (1º Grado Básico, Programa Específico)

Departamento de Inglés

Inglés- 1º ESO

Inglés- 2º ESO

Inglés- 3º ESO

Inglés- 4º ESO

Taller de Inglés- 4º ESO

Inglés- 1º Bachillerato

Inglés- 2º Bachillerato

Taller de Inglés- 2º Bachillerato

2º TSEAS

Departamento de Francés

Francés- 1º ESO

Francés- 2º ESO

Francés- 3º ESO

Francés- 4º ESO

Francés- 1º Bachillerato

Ampliación Francés- 2º Bachillerato

Cultura Clásica

Ampliación Cultura Clásica - 4º ESO

Latín I - 1º Bachillerato

Griego I - 1º Bachillerato

Latín II - 2º Bachillerato

Griego II - 2º Bachillerato

Departamento de Filosofía:

Historia de la Filosofía- 2º de Bachillerato.

Psicología- 2º de Bachillerato.

Filosofía- 1º de Bachillerato.

Educación en Valores Cívicos Éticos - 2º de ESO.

También ha realizado la planificación/proyecto de la materia Atención Educativa (todos los cursos).

Departamento de Geografía e Historia

Geografía e Historia- 1º ESO

Geografía e Historia- 2º ESO

Geografía e Historia- 3º ESO

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL-3º ESO DIVERSIFICACIÓN

Geografía e Historia- 4º ESO

Economía y Emprendimiento- 4º ESO

ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL- 4º ESO DIVERSIFICACIÓN

Historia del Mundo Contemporáneo- 1º Bachillerato

Economía- 1º Bachillerato

Historia y Patrimonio de Prado del Rey-1º Bachillerato

Historia de España- 2º Bachillerato

Economía-2º Bachillerato

Geografía- 2º Bachillerato

Historia del Arte- 2º Bachillerato

Ciclos FP

-Empresa e Iniciativa Emprendedora

-Digitalización Aplicada.

-Itinerario Personal para la Empleabilidad

-Sostenibilidad aplicada al sistema productivo

Departamento Matemáticas

Matemáticas- 1º ESO

Matemáticas- 2º ESO

Matemáticas- 3º ESO

Matemáticas Opción A- 4º ESO

Matemáticas Opción B- 4º ESO

Matemáticas I- 1º Bachillerato

Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I- 1º Bachillerato

Estadística- 1º Bachillerato

Matemáticas II- 2º Bachillerato

Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II- 2º Bachillerato

Estadística- 2º Bachillerato

Las programaciones correspondientes al Ámbito Científico para 3º y 4º de Diversificación están incluidas en la programación del Departamento de Orientación.

Departamento de Biología y Geología

Biología y Geología- 1º ESO

Biología y Geología- 3º ESO

Sierra de Cádiz- 3º ESO

Biología y Geología- 4º ESO

Biología Geología y Ciencias Ambientales- 1º Bachillerato

Anatomía – 1º Bachillerato

Biología – 2º Bachillerato

Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente- 2º Bachillerato

Ámbito científico ESPA

Ámbito científico 4º DIVER

Departamento de Física-Química:

Física-Química- 2º ESO

Física-Química-3º ESO

Física-Química-4º ESO

Física-Química- 1º Bachillerato

Física- 2º Bachillerato

Química-2º Bachillerato

Departamento de Tecnología

Taller de Astronomía- 1º ESO

Computación y Robótica- 1º ESO

Tecnología y Digitalización- 2º ESO

Computación y Robótica- 2º ESO

Tecnología y Digitalización- 3º ESO

Computación y Robótica- 3º ESO

Ámbito científico 3º DIVER.

Tecnología- 4º ESO

Tecnología e Ingeniería- 1º Bachillerato

Tecnología e Ingeniería- 2º Bachillerato

Ámbito de Ciencias Aplicadas I (1º Grado Básico)

Ámbito de Ciencias Aplicadas II (2º Grado Básico)

Ámbito de Ciencias Aplicadas I (1º Grado Básico, Programa Específico)

Departamento de Música

Música- 1º ESO

Música- 2º ESO

Departamento de Educación Plástica, Visual y Audiovisual

Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual – 2º ESO

Educación Plástica, Visual y Audiovisual- 3º ESO

Expresión Artística- 4º ESO

Dibujo Técnico- 4º ESO

Dibujo Técnico- 1º Bachillerato

Dibujo Técnico- 2º Bachillerato

Departamento de Educación Física (Secundaria/ Bto.)

- Educación Física- 1º ESO.
- Educación Física- 2º ESO
- Educación Física- 3º ESO
- Educación Física- 4º ESO
- Educación Física- 1º Bachillerato

Departamento de Educación Física (Ciclo formativo)

* 1º CICLO DE GRADO MEDIO: "Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre"

- Guía de bicicleta
- Técnicas de equitación
- Guía de baja y media montaña
- Organización de itinerarios
- Técnicas de natación
- Técnicas de tiempo libre

* 2º CICLO DE GRADO MEDIO: "Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre"

- Guía en el medio natural acuático
- Socorrismo en el medio natural
- Maniobras con cuerdas
- Atención a grupos
- Guía ecuestre

* 1º CICLO DE GRADO SUPERIOR: "Técnico en Enseñanza y Animación Socio-deportiva"

- Valoración de la condición física e intervención en accidentes.
- Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.
- Actividades físico-deportivas individuales.
- Actividades físico-deportivas de equipo.
- Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.

* 2º CICLO DE GRADO SUPERIOR: "Técnico en Enseñanza y Animación Socio-deportiva"

- Actividades de ocio y tiempo libre.
- Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
- Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
- Dinamización grupal.

- Planificación de la animación sociodeportiva.
- Actividades físico-deportivas de implementos.

Departamento de Atención a Personas en Dependencia

1º CURSO

-CyN: Características y necesidades de las personas en situación de dependencia
 -ADO: Apoyo Domiciliario
 -PRIAUX: Primeros Auxilios
 -ATS: Atención Sanitaria
 -AAP: Atención y Apoyo Psicosocial

2º CURSO

-DS: Destrezas Sociales
 -OAPSD: Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.
 -ATH: Atención Higiénica
 -HLC: Horas Libre Configuración
 -TELE: Teleasistencia
 -ACO: Apoyo a la Comunicación
 -FCT: Formación en centros de trabajo

Departamento de Madera, Mueble y Corcho:

Módulos Ciclo Grado Medio y Grado Básico.

Departamento de Servicios comerciales.

Módulos Grado Básico Específico.

S.3) Programa de Diversificación Curricular.

1.JUSTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN VIGENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 37 de la Orden del 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su

caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

En nuestro centro, esta medida se justifica debido a que contamos con alumnado que avanza de curso pero que, entre otras cuestiones, muestra una escasa motivación, dificultades para adaptarse a la institución y un historial de fracaso generalizado. Estas circunstancias suponen un riesgo para la consecución de las Competencias Claves establecidas en el Perfil de Salida y los Objetivos de la etapa, y por tanto para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para revertir esta situación, este alumnado requeriría de una reestructuración global del currículum, especialmente en las áreas instrumentales.

En cuanto a la legislación que regula el Programa de Diversificación Curricular, la normativa que se encuentra vigente es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

2. RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El artículo 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, indica lo siguiente:

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez

coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto Educativo del centro.

2. La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a. La estructura del programa para cada uno de los cursos.
- b. Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c. La programación de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
- d. La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e. Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g. Criterios de titulación del alumnado.

3. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS, METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS EN QUE SE BASA

El artículo 37.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, recoge que los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Esto implica una revisión de la organización de los dos últimos cursos de la etapa en relación tanto a cuestiones estructurales y organizativas como a cuestiones pedagógicas, metodológicas y didácticas. En cuanto al aspecto organizativo, requiere de la reorganización de distintas materias en los ámbitos que serán desarrollados en el siguiente punto de este documento.

Los criterios pedagógicos que deben guiar el desarrollo de la propuesta curricular para el alumnado del Programa de Diversificación Curricular tienen como referencia obligada las Competencias Clave y deben responder al principio de máxima normalización. De esta manera, debe mantenerse la máxima proximidad al currículo ordinario, la máxima integración del alumnado en los grupos de referencia y la máxima integración de los PDC en la organización general de la etapa.

Además debe posibilitar a los alumnos realizar un aprendizaje significativo y funcional partiendo de los conocimientos y experiencias previas del alumnado al comienzo de cada secuencia de aprendizaje, desarrollando conocimientos instrumentales aplicables a la vida real, facilitando la adquisición de estrategias de aprendizaje: técnicas de estudio, mapas conceptuales, resolución de problemas y buscando la intensa actividad de los alumnos entendida no sólo como simple manipulación, sino como actividad mental y reflexiva.

El artículo 44 de la citada Orden de 30 de mayo de 2023 establece una serie de recomendaciones metodológicas específicas que guiarán el trabajo en el Programa de Diversificación Curricular. A saber:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- e) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

A nivel metodológico se emplearán metodologías activas y muy participativas. Se priorizarán, dentro de cada materia y de los ámbitos, aquellos contenidos con sentido prácticos y funcional. Es preciso plantear situaciones de aprendizaje para la detección de los conocimientos previos al comienzo de cada tarea planificada. Se desarrollará el trabajo de forma motivadora, buscando la cercanía a los intereses, preocupaciones, gustos y necesidades de los alumnos. Y se favorecerá la adquisición y desarrollo de un nivel de autoestima adecuado, entendida como confianza y seguridad en las propias posibilidades.

4. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA: CURRÍCULO Y HORARIO SEMANAL

De acuerdo con la normativa vigente, los PDC, tendrán una duración de dos años. En el artículo 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, se recoge la organización del currículo del Programa de Diversificación Curricular. Éste queda establecido de la siguiente manera:

- a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

En cuanto a la distribución horaria, en el artículo 42 de la misma Orden de 30 de mayo se recoge que el horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del Programa de Diversificación Curricular se organiza en treinta sesiones lectivas, distribuidas por ámbitos y materias de la manera siguiente:

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones
Ámbito científico- tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	

	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico-social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y digitalización	2
Materias Optativas propias de la comunidad (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la administración.	
Religión/Atención Educativa.		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

Tabla 1: Estructura curricular del Primer Curso de PDC

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO			
Materias/Ámbitos		Sesiones	
Ámbito científico tecnológico	Biología y Geología	8	
	Física y Química		
	Matemáticas		
Ámbito Lingüístico social	Geografía e Historia	9	
	Lengua Castellana y Literatura		
	Primera Lengua Extranjera		
Materias Comunes Obligatorias	Educación Física	2	
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Tecnología	

	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica Aprendizaje Social y Emocional Artes Escénicas y Danza Cultura Científica Dibujo Técnico Filosofía Proyecto interdisciplinar Otras materias autorizadas por la administración.	2
Religión/Atención Educativa			1
Tutoría			2
Total sesiones lectivas			30

Tabla 2: Estructura curricular del Segundo Curso de PDC

Además, en el punto 2 del citado artículo se recoge que el alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- b) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias

autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Y a continuación en el punto 3 del mismo artículo, recoge que El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.
- b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
- c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

5. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, SELECCIÓN Y AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

A) Alumnado destinatario

Según el artículo 38 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Nivel de incorporación	Situación al fin del curso	Otros
Al Primer curso de PDC	Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º	El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio
	Terminan 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º	
Al Segundo curso de PDC	Terminan 4º ESO y no están en condiciones de titular	El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia (hasta los 18 o 19, de manera excepcional, años cumplidos el año de finalización del curso escolar)

Tabla 5: Criterios de incorporación al PDC

B) Incorporación al Programa de Diversificación Curricular

La incorporación a los programas de diversificación curricular requerirá, además de los requisitos mencionados y la evaluación académica:

- Un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las Administraciones educativas, incorporado al Consejo Orientador.
- Se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, o tutores legales.

De acuerdo con el artículo 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

C) Agrupamiento del alumnado

El artículo 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indica lo siguiente:

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los

grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

6. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS ÁMBITOS

La programación de los ámbitos Socio-Lingüístico y Científico-Tecnológico del Programa de Diversificación Curricular se encuentra incluida en la programación del Departamento encargado de impartir el ámbito.

7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Dadas las características específicas del alumnado que accede al Programa de Diversificación Curricular (bajo nivel de autoestima académica, dificultades de aprendizaje relacionadas con un historial de fracaso, patrones externalizados de

atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y escaso desarrollo de habilidades sociales, baja utilización de técnicas de trabajo intelectual, motivación de carácter extrínseco, etc), la normativa recoge una hora semanal de tutoría específica durante la cual la Orientadora propondrá actividades que apoyen la labor tutorial.

Los objetivos de esta tutoría específica se concretan en los siguientes:

- Promover el desarrollo equilibrado del autoconcepto y la autoestima del alumnado incorporado al programa.
- Mejorar la cohesión del grupo, así como las habilidades socio-emocionales de sus miembros.
- Apoyar la adquisición de hábitos de trabajo y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar los aspectos vinculados a la Madurez Vocacional del alumnado.

A lo largo del curso trabajaremos diferentes bloques temáticos tanto en el Primer como en el Segundo curso del Programa de Diversificación Curricular. Cada bloque estará organizado mensualmente de la siguiente manera:

Mes	Bloque temático	
	1º PDC	2º PDC
Septiembre	Cohesión grupal y conocimiento mutuo	Cohesión grupal y conocimiento mutuo
Octubre	HHSS: Escucha activa y diálogo Educación Emocional	HHSS: Escucha activa y diálogo OAP: Autoconocimiento
Noviembre	Autoestima TTI Valores: No violencia	Autoestima TTI Valores: No violencia
Diciembre	Organización del tiempo HHSS: Asertividad HH metacognitivas	OAP: Intereses y habilidades HHSS: Asertividad HH metacognitivas
Enero	HH metacognitivas HHSS: Trabajo en equipo Valores: Paz	HH metacognitivas OAP: Intereses y habilidades Valores: Paz
Febrero	Educación Emocional TTI	OAP: Opciones al finalizar ESO OAP: Toma de decisiones
Marzo	Valores: Igualdad HH metacognitivas	Valores: Igualdad HH metacognitivas
Abril	OAP: Autoconocimiento Valores: Interculturalidad	Educación Emocional Valores: Interculturalidad
Mayo	OAP: Intereses y habilidades Valores: Medioambiente	OAP: Proyecto de vida Valores: Medioambiente
Junio	OAP: Toma de decisiones Valores: Diversidad	OAP: Proyecto de vida Valores: Diversidad

	afectivo sexual HH metacognitivas	afectivo sexual HH metacognitivas
--	--------------------------------------	--------------------------------------

Tabla 6: Bloques temáticos para trabajar en el horario de tutoría específica

Las sesiones se organizarán de la siguiente manera:

Actividad	Duración
Asamblea Sentados/as en círculo, el alumnado tiene la oportunidad de comentar cómo se siente y de resolver posibles conflictos durante la semana.	10-15 minutos (en algunas ocasiones es necesario alargar su duración)
Acción principal Debate, reflexión grupal, role-playing, análisis de documentos escritos, cine-forum, presentaciones individuales, etc.	40-45 minutos
Cierre y planificación de la siguiente sesión	5-10 minutos

Tabla 7: Estructura de las sesiones de tutoría específica

Se hace necesario recordar que las programaciones son documentos vivos que, dependiendo de las circunstancias, pueden verse alterados con el fin de ajustarse a las necesidades del alumnado y otras circunstancias sobrevenidas.

8. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En relación a la evaluación y promoción del alumnado incorporado al Programa de Diversificación Curricular, el artículo 45 de la Orden de 30 de mayo de 2023 dice lo siguiente:

1. La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
2. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

3. Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

9. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS

Para la recuperación de los ámbitos y materias no superadas, el artículo 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023 indica lo siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

10. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los criterios de titulación del alumnado que cursa un Programa de Diversificación Curricular serán los mismos que los del alumnado que cursa la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en modalidad ordinaria. Tal como dispone el artículo 19, estos criterios son:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

S.4) Educación Secundaria de Personas Adultas (ESPA).

Las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas, tanto en su modalidad presencial como semipresencial (nuestro caso, Nivel II), parten de la **Instrucción de 28 de agosto de 2023** de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso 2023/2024; y, con respecto a la evaluación, tiene presente lo dispuesto en el **Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del punto 13 de su Disposición Adicional Primera sobre la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada según los distintos módulos que componen los ámbitos del currículo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas escritas y orales, realización de tareas e intervenciones en clase, y la realización de las tareas propuestas para casa a través de la plataforma Moodle: actividades, cuestionarios, foros, uso del correo electrónico como medio para preguntar dudas o pedir orientaciones, ... En todo caso, los instrumentos de evaluación que vayan a emplearse habrán de referirse siempre a contenidos efectivamente trabajados en cada materia.

En los criterios generales de evaluación, el profesorado tendrá en cuenta, sin perjuicio de los criterios propios de cada ámbito, los siguientes:

- El conocimiento de los contenidos nucleares de cada ámbito.
- La capacidad de aplicación de esos conocimientos a las tareas de la vida cotidiana.
- El dominio instrumental referido al uso correcto de la lengua y del vocabulario usual.
- El desarrollo madurativo y social del alumnado.
- La actitud ante el trabajo y el estudio.
- El avance en la adquisición de las competencias básicas.

La calificación del ámbito será la media de la de los tres módulos que componen dicho ámbito. Aquel alumnado que no supere algún módulo, podrá recuperarlo durante el mes de junio antes de la realización de la sesión ordinaria final. Cada ámbito se podrá calificar un máximo de 6 veces, conforme a las 6 convocatorias existentes, independientemente de la modalidad de enseñanza cursada por el alumno o la alumna.

Al inicio de cada curso el profesorado responsable de los distintos ámbitos llevará a cabo las pruebas y cuestionarios iniciales. Los resultados de esa **evaluación inicial** determinará si el alumnado sin requisitos académicos accede al Nivel II. En caso contrario, se derivará a un Centro que tenga Nivel I o se le propondrá que realice una matrícula parcial del nivel II.

Titulación del alumnado.

El **Decreto 102/2023, de 9 de mayo** en el punto 13 de su **Disposición adicional primera** sobre la Educación Secundaria Obligatoria de personas adultas dice literalmente:

De conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, la superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos de la etapa. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

Sólo titula aquel alumnado que haya superado todos los ámbitos de los Niveles I y II de la ESPA. El equipo docente podrá considerar que un alumno o alumna ha superado cada módulo del ámbito y nivel correspondiente cuando, dentro del proceso de evaluación continua, dicho alumno o alumna haya alcanzado, con carácter general, las competencias clave y los objetivos establecidos para aquel. Cada ámbito solo recibirá calificación positiva cuando el alumno o la alumna la obtengan en todos los módulos que componen el ámbito.

En el caso de alumnado que tenga calificación negativa en alguno de los módulos de algún ámbito, el equipo educativo tendrá en cuenta si ha alcanzado un nivel adecuado de adquisición de las competencias básicas establecidas para la Educación Secundaria. Se atenderá de forma colegiada para la decisión de titulación a los siguientes criterios de referencia:

- Si el alumno o alumna en cuestión ha mantenido una actitud negativa en alguno o algunos de los módulos no superados. Esa actitud negativa tiene como manifestaciones:
 - No atender en clase y no anotar nada en los cuadernos.
 - No realizar las tareas diarias, ni en clase ni en casa.
 - No aportar sistemáticamente el material necesario.
 - Dejar exámenes en blanco o no presentarse sin haber causas de fuerza mayor.
 - Absentismo e impuntualidad.
- Tener en cuenta las calificaciones obtenidas en los módulos aprobados.
- Tener en cuenta las calificaciones obtenidas en los módulos suspensos.
- Que los módulos suspensos no supongan carencias instrumentales básicas.
- Considerar si existe información aportada por el tutor o el departamento de orientación sobre circunstancias personales del alumno que hubieran podido influir en su rendimiento y en el abandono de algún módulo.
- Considerar el comportamiento manifestado por el alumno con respecto a las normas de convivencia por si se puede inferir una maduración social y personal positiva o negativa.

No olvidamos lo que dice **la Instrucción de 16 de diciembre de 2021**:

- a) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna, haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en los ámbitos no superados y no se haya producido un abandono del ámbito por parte del alumno o alumna conforme a los criterios establecidos en el Plan de Centro y de acuerdo con la modalidad enseñanza semipresencial impartida en nuestro centro.
- b) Que el alumno o la alumna se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.
- c) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todos los ámbitos de la etapa sea igual o superior a cinco.

S.5) Plan de Lectura.

MARCO NORMATIVO

Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

CONTEXTUALIZACIÓN

La lectura y la escritura son instrumentos fundamentales para la adquisición del conocimiento y para el aprendizaje a lo largo de la vida, por lo que desarrollar la competencia en comunicación lingüística debe ser un objetivo prioritario y compartido por los docentes. El Plan de Lectura es un compromiso para trabajar aspectos relacionados con la comprensión y producción de textos, la dinamización de la lectura y la capacidad y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla.

Teniendo estas bases y continuando con la labor desarrollada en nuestro centro desde hace años, donde se le ha concedido gran importancia a la lectura (especialmente en los departamentos de humanidades y desde la biblioteca escolar) y al trabajo colaborativo (basado en proyectos de innovación y bilingüismo), se considera conveniente plantear el Plan de Lectura como un proyecto conjunto entre varias asignaturas, que tenga un enfoque común y a través del cual se pueda profundizar y ofrecer una perspectiva diferente de los contenidos de cada materia.

Se plantea un proyecto para cada nivel de Secundaria, con una temática establecida de partida pero que permita flexibilizar las lecturas y las actividades relacionadas con ellas en las materias implicadas; aunque en las materias que no puedan adaptarse a la temática planteada, la lectura se adecuará a las necesidades de sus currículos formativos. Además, a final de curso (en la Semana Cultural y Científica o en otra fecha acordada) se hará una puesta en común de las actividades finales de cada proyecto.

(El **Plan de lectura** puede consultarse de forma completa en el ANEXO correspondiente).

S.6) Plan de Fomento del Razonamiento Matemático.

Instrucciones de 18 de junio de 2024, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el Fomento del Razonamiento Matemático a través del Planteamiento y la Resolución de Retos y Problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Según lo recogido en las mencionadas Instrucciones:

“Las Matemáticas constituyen uno de los mayores logros culturales e intelectuales de la humanidad. El patrimonio que suponen adquiere un valor fundamental en la educación del alumnado, especialmente en las etapas iniciales y básicas de la enseñanza. Un patrimonio necesario para que nuestro alumnado se desenvuelva con éxito en la vida cotidiana, y para poder afrontar los grandes retos presentes y futuros, para los que el conocimiento instrumental y la capacidad de razonamiento que aportan las Matemáticas, son aprendizajes fundamentales. En este sentido, el aprendizaje de las Matemáticas suscita un

interés social, tanto por la necesidad del desarrollo personal y académico de nuestro alumnado, como por la importancia de las mismas para su futuro profesional.

A la vez, son numerosos los estudios y las iniciativas que, últimamente, se vienen desarrollando en relación con la didáctica de las Matemáticas, con el uso aplicado de las mismas en los contextos cotidianos, y con la necesidad del desarrollo del razonamiento. Por otra parte, son tradicionales las dificultades asociadas a su aprendizaje que, como para otras áreas o materias, pueden derivarse de percepciones sociales y prejuicios construidos a lo largo de los años, o bien de un enfoque inadecuado de las mismas. Así pues, resulta muy importante desarrollar en el alumnado las herramientas y saberes básicos de las Matemáticas que les permitan desenvolverse tanto en contextos personales, sociales, académicos, científicos y laborales. Teniendo en cuenta, además, que la investigación en didáctica ha demostrado que el rendimiento en Matemáticas puede mejorar si se cuestionan prejuicios y se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados, vinculados con actitudes y emociones positivas hacia las Matemáticas.

Por otro lado, resolver problemas, retos o situaciones, no es solo un objetivo del aprendizaje de las Matemáticas, sino que también es una de las principales formas de aprender Matemáticas. Si razonar es la acción de ordenar ideas, en la resolución de retos y problemas destacan procesos como su interpretación, la traducción al lenguaje matemático, la aplicación de estrategias Matemáticas, la evaluación del proceso y la comprobación de la validez de las soluciones. Relacionado con la resolución de problemas se encuentra el pensamiento computacional. Este incluye el análisis de datos, la organización lógica de los mismos, la búsqueda de soluciones en secuencias de pasos ordenados y la obtención de soluciones. El desarrollo matemático, a través de la resolución de problemas, debe iniciarse desde edades tempranas, partiendo de la matemática natural desarrollada a lo largo de la historia y sobre la cual, mediante la manipulación y la comprensión, ir avanzando e interconectando con el resto de los aprendizajes de las distintas áreas y materias, en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

(El **Plan de Fomento del Razonamiento Matemático** puede consultarse de forma completa en el ANEXO correspondiente.)

T. Plan de mejora.

Objetivos:

1. Potenciar la innovación pedagógica del profesorado fomentando una formación del profesorado adecuada y adaptada a las necesidades reales del centro y promoviendo la incorporación y aplicación de nuevas metodologías didácticas que permitan una mayor implicación del alumnado en su propio aprendizaje.
2. Impulsar el uso de nuevas tecnologías en la docencia presencial como base para usarla en caso de docencia telemática (Moodle, cuaderno de Séneca, IPasen...).
3. Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos/as, profesores/as y padres/madres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.
4. Diseñar y poner en práctica un modelo de Aula de Convivencia que permita atender adecuadamente a los alumnos-as en riesgo de exclusión y de abandono del sistema educativo sin conseguir una titulación o una cualificación apropiada para afrontar el futuro.

Propuestas de mejora:

2025-2026:

1. Continuar con los desdoblados en las áreas y niveles de mayor prioridad pedagógica para ofrecer la mejor atención educativa posible, posibilitando éstos a través de la organización del horario lectivo del profesorado.
2. Fomentar el intercambio de propuestas didácticas cooperativas en los Departamentos para facilitar su uso generalizado por el profesorado de todas las áreas.
3. Mantener estrategias para el desarrollo de conductas favorecedoras del trabajo cooperativo y la convivencia constructiva.
4. Promover, a través del ETCP y de las Jefaturas de Departamento, la actualización normativa de los documentos del centro.
5. Promover, a través del ETCP y de las Jefaturas de Departamento, el uso del Cuaderno Séneca para la evaluación.
6. Consolidar el Departamento de Convivencia como referente que orienta y coordina el trabajo del profesorado implicado en el programa y fomenta acciones que mejoren la convivencia en el centro en colaboración con el resto de Departamentos y Equipos Docentes a través del ETCP y del Departamento de Orientación.
7. Incrementar y mejorar el uso de la plataforma PASEN para una mejor comunicación con las familias (oficialidad, fluidez e inmediatez) sin que por ello se reduzca el número de las reuniones presenciales con las familias.
8. Aprovechar las reuniones de las Áreas para hacer un diseño común de las programaciones de los ámbitos de 1º ESO, 3º y 4º de Diversificación y Grados Básicos.
9. Fomentar el hábito lector del alumnado remodelando y redecorando los espacios de la Biblioteca.
10. Incidir en que el profesorado que sepa con antelación que va a faltar deje tarea para el alumnado.

11. Que el profesorado de guardia se asegure de que la tarea sea realizada y, en caso de no haberla, que use los juegos educativos que están en el centro a disposición del alumnado.

U. Protocolo unificado de actuación telemática.

Protocolo de actuación para ser aplicado en el caso de tener que pasar de docencia presencial a docencia no presencial:

- El principal vehículo para la docencia telemática será Moodle.
- El principal instrumento de comunicación del Claustro será Séneca, sin menoscabo de que se utilicen otros medios para agilizar ciertas actuaciones.
- A partir del cuestionario de las familias, el Departamento de Orientación junto a la Jefatura de Estudios preparará una lista del alumnado que tenga problemas de conexión o carencia de medios digitales para afrontar una docencia telemática con garantías. Una vez localizado el alumnado, se intentarán solucionar las diversas situaciones antes de que nos veamos obligados a pasar a una docencia no presencial en caso de que se decrete el cierre de los centros y el confinamiento.
- En las primeras semanas de curso el alumnado será informado en una sesión de tutoría acerca de las medidas a tomar en caso de confinamiento y cómo se va a funcionar con el horario online.
- En caso de producirse una situación de confinamiento, se convocará un claustro extraordinario online para refrescar el protocolo de actuación y concretar las medidas.
- Los horarios para la docencia telemática estarán en la plataforma Moodle desde principios de noviembre por si hubiera que utilizarlos.
- En la primera sesión online el alumnado conocerá a través de los tutores su nuevo horario. Además se recordará cómo va a funcionar la docencia telemática.
- Los equipos docentes se reunirán cada quince días a fin de garantizar el funcionamiento de la docencia telemática de una manera coordinada que garantice el equilibrio de tareas y actividades a realizar por el alumnado y favorezca la aplicación de unos criterios de evaluación acordes con las circunstancias de la docencia no presencial de forma consensuada.
- Los Departamentos se reunirán para concretar la adaptación del currículo de acuerdo con las directrices marcadas en las programaciones acerca de la docencia telemática. Con un intervalo de quince días como máximo, los

Departamentos se reunirán mientras dure el confinamiento para analizar la marcha de la docencia telemática.

- El equipo directivo se reunirá semanalmente para analizar la situación y tomar las medidas necesarias.
- Cada quince días, a no ser que sea necesario hacerlo antes, la dirección del centro emitirá un comunicado a la Comunidad Educativa para mantenerla al tanto del funcionamiento del centro y de las novedades que pudieran producirse.
- La dirección del centro, en colaboración con el Departamento de Orientación y los tutores-as de los grupos, emprenderán cuanta actuación sea necesaria para minimizar la brecha digital durante un posible confinamiento.
- Los tutores mantendrán una sesión online cada semana con sus grupos para hacer el seguimiento del alumnado tanto en su evolución académica como en lo referente al estado emocional del mismo ante el nuevo confinamiento.
- La orientadora y la jefa de estudios adjunta se reunirán quincenalmente con los tutores-as de los diversos grupos.
- El ETCP se reunirá quincenalmente, salvo que sea necesario hacerlo más a menudo.
- Los tutores fijarán un horario de atención telemática para las familias, evitando que el horario laboral se extienda a lo largo de toda la jornada de forma indefinida.
- Ante cualquier urgencia y/o irregularidad del tipo que sea el profesorado se dirigirá directamente a la dirección del centro.
- Acción tutorial y Atención a la diversidad: en el siguiente cuadro se recogen con más detalle las pautas organizativas y las intervenciones relacionadas con estos aspectos.

ACCIÓN TUTORIAL

- La persona responsable de la tutoría facilitará y coordinará la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y el alumnado o, en caso de ser menores de edad, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- La finalidad de la acción tutorial, que se llevará a cabo por todo el profesorado con la coordinación de la persona titular de la tutoría, será ayudar al alumnado y a las familias a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje (de acuerdo a su momento evolutivo) y mantener un buen estado emocional hasta la

- finalización del curso escolar.
- Para ello, es de suma importancia la responsabilidad social compartida y la comunicación fluida de las familias con los centros docentes, especialmente en el caso de alumnado menor de edad. Así, se podrá contar con la figura de los Delegados, Delegadas y Asociaciones de padres y madres, en su caso, al objeto de facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo, así como para mejorar la colaboración en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - La acción tutorial se priorizará sobre aquel alumnado que sea considerado de especial riesgo para su desarrollo emocional y educativo, planificándose y desarrollándose aquellas actuaciones de intervención y seguimiento personalizadas, bajo el asesoramiento y apoyo de los equipos de orientación, departamentos de orientación o figuras análogas, en todas las enseñanzas y etapas educativas, con incidencia en los aspectos emocionales.

Medidas a tomar por el centro:

- Continuar con las reuniones de tutores y tutoras por niveles en ESO, Bachillerato, FPB y Ciclos.
- Coordinación del tutor/a con su equipo docente para detectar los casos que se encuentren con dificultades para seguir el proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial.
- Comunicación fluida con las familias para tener su colaboración en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Seguimiento individualizado de aquel alumnado que se detecte con especial riesgo de no poder continuar un proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial adecuado.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Educación Secundaria Obligatoria

- Actividades de refuerzo y/o recuperación de materias generales del bloque de asignaturas troncales para primero y cuarto de ESO y/o de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado.
- Actividades específicas personalizadas orientadas a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior para el alumnado que no promocione de curso.

Bachillerato

- Actividades de recuperación y evaluación de las **materias pendientes** para el alumnado que ha promocionado a segundo sin haber superado todas las materias de primero. Los departamentos de coordinación didáctica realizarán el correspondiente seguimiento para verificar la recuperación de las dificultades en esta situación de excepcionalidad.

Adaptaciones curriculares. Se podrán incluir modificaciones adicionales en la

programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos y en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Medidas a tomar por el centro:

- Seguimiento personalizado por parte de la especialista en PT del alumnado que lleve a cabo alguna medida específica de atención a la diversidad.
- Seguimiento personalizado por parte del tutor/a del alumnado que siga medidas generales de atención a la diversidad.
- Coordinación continua con equipos educativos y con el departamento de orientación.